



RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos de plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados.

Visto el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2003), visto el artículo 144 del Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 21 de febrero de 2006, Resolución de 1 de marzo de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 6 de marzo de 2006), por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2008 ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 14 de abril de 2008) y de 22 de febrero de 2011 ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 16 de marzo de 2011) y de 27 de junio de 2012 (BOUZ número 2 de julio de 2012) y sentencia número 446/2009, de 15 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 201, de 11 de octubre de 2011), y los criterios objetivos de valoración aprobados por el consejo de departamento correspondiente, este Rectorado ha resuelto publicar dichos criterios objetivos de valoración para resolver los concursos de plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, para las áreas de conocimiento que se indican agrupadas por departamentos, que figuran en los anexos a la presente y que se relaciona a continuación.

Los criterios publicados en esta resolución sustituyen a todos los anteriormente publicados para idéntico departamento, área de conocimiento y categoría de plaza.

Zaragoza, 20 de mayo de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez

Anexo:

Departamento.

XIX Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales.

XXI Dirección y Organización de Empresas.

XXIII Expresión Musical, Plástica y Corporal.

XXVI Filología Inglesa y Alemana.

XXX Física Aplicada.

XXXVII Informática e Ingeniería de Sistemas.

XXXVIII Ingeniería de Diseño y Fabricación.

XLIX Patología Animal.

LI Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.

LII Psicología y Sociología.

LVII Unidad Predepartamental de Arquitectura.

Anexo XIX
Departamento de DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS Y DE LAS CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
Áreas: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

AYUDANTE

I. Bases Generales

- 1.- Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionadas con las tareas propias de la plaza.
- 2.- El máximo de puntos que puede obtener el candidato es de 100.
- 3.- No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente.
- 4.- Sólo se contabilizarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente.
- 5.- En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
- 6.- Podrán ser declarados “no idóneos” aquellos candidatos cuya puntuación global no alcance los 15 puntos.
- 7.- Para el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura serán declarados “no idóneos” aquellos candidatos que no sean: graduados/licenciados en Filología Hispánica o en otras Filologías, en Humanidades o en Magisterio con, en este último caso, una formación específica en materias de Didáctica de la Lengua y de la Literatura equivalente a 22 ECTS, o en cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Lengua y Literatura. En las plazas con docencia en el máster de secundaria serán declarados “no idóneos” quienes no tengan alguna de las titulaciones exigidas para el alumnado de la especialidad o perfil.
- 8.- Para el área de Didáctica de las Ciencias Sociales serán declarados “no idóneos” aquellos candidatos que no sean: graduados/licenciados en Geografía e Historia, en Geografía, en Historia, en Historia del Arte, en Humanidades o en Magisterio con, en este último caso, una formación específica en materias de Didáctica de las Ciencias Sociales equivalente a 22 ETCS o en cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Geografía, Historia y/o Historia del Arte. En las plazas con docencia en el máster de secundaria serán declarados “no idóneos” quienes no tengan alguna de las titulaciones exigidas para el alumnado de su especialidad o perfil.

II. Detalle de la valoración

A) Formación académica (máximo 60 puntos)

A.1) Formación académica reglada del solicitante (hasta 35 puntos)

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	10 puntos por cada una con nota media del expediente de aprobado (hasta 6,99) y 15 por cada una con nota media del expediente de notable o superior (entre 7 y 10).
---	---

Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	Hasta 2,5 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil
Otras diplomaturas completas	Hasta 1,5 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros Másteres Universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros doctorados	Hasta 2,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Títulos propios universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil y del número de ECTS

A.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 3 puntos en total en función de la relevancia y duración.

A.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.

Hasta 15 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias

propias del área.

A.4) Estancias realizadas en centros docentes universitarios extranjeros

Hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración

A.5) Plan de formación académica (hasta 5 puntos)

B) Experiencia docente (máximo 10 puntos)

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por cada año TP6; 1,5 por cada año TP4; 1 año por cada año TP3.
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5
Experiencia docente universitaria en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Formación didáctica para la actividad docente universitaria	hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración
Cursos en el ámbito universitario	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Otros méritos en docencia universitaria	Hasta 0,5 puntos

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

C) Publicaciones (máximo 10 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento, considerando especialmente la calidad originalidad y relevancia de las mismas, y el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D) Participación en proyectos y contratos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, (máximo 3 puntos).

Se valorará en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

E) Restante actividad investigadora (máximo 12 puntos)

E.1) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones publicadas, hasta un máximo de 10 puntos.

E.2) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 0,5 puntos

E.3) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 0,5 puntos.

E.4) Otros méritos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

F) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

**Áreas: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. Bases Generales

- 1.- Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionadas con las tareas propias de la plaza.
2. El máximo de puntos que puede obtener el candidato es de 100.
3. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente
4. Sólo se contabilizarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente
5. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
6. Podrán ser declarados “no idóneos” aquellos candidatos cuya puntuación global no alcance los 15 puntos.
- 7- Podrá ser causa de “No Idoneidad” que la titulación académica presentada por el candidato no incluya alguna de las titulaciones del Punto A.1. en lo que respecta a licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Además la comisión podrá declarar “no idóneos” a los candidatos a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con las tareas docentes e investigadoras propias de la plaza a la que concursan en el Área de Didáctica de la Lengua y la Literatura o Didáctica de las Ciencias Sociales.

II. Detalle de la valoración

A) Formación académica (máximo 30 puntos)

A.1) Formación académica reglada del solicitante (máximo 20 puntos)

<p>Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar:</p> <p>1. Para el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Graduados/licenciados en Filología Hispánica o en otras Filologías -Graduados/licenciados en Humanidades -Graduados en Magisterio con una formación específica en materias de Didáctica de la Lengua y de la Literatura equivalente a 22 ECTS - Cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Lengua y Literatura. 	<p>5 puntos por cada una</p>
--	------------------------------

<p>2- Para el área de Didáctica de las Ciencias Sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Graduados/licenciados en Geografía e Historia, en Geografía, en Historia, en Historia del Arte, en Humanidades. -Graduados en Magisterio con una formación específica en materias de Didáctica de las Ciencias Sociales equivalente a 22 ECTS. - Cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Geografía, Historia y/o Historia del Arte. - En las plazas de Didáctica de las Ciencias Sociales con perfil para las especialidades de FP en el Máster de Profesorado de Educación Secundaria serán titulaciones que aportan la formación propia de las tareas a desarrollar las exigidas a los estudiantes en el acceso al Máster de Profesorado en dichas especialidades. 	
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	Hasta 2,5 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil
Otras diplomaturas completas	Hasta 1,5 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil

Otros Másteres Universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros doctorados	Hasta 2,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Títulos propios universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil y del número de ECTS

A.2.) Becas predoctorales y premios de carácter competitivo

Hasta 3 puntos en total en función de la relevancia y duración

A.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

A.4) Estancias realizadas en centros docentes

Hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración

B) Experiencia docente (máximo 25 puntos)

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por cada año TP6; 1,5 por cada año TP4; 1 año por cada año TP3.
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5
Experiencia docente universitaria en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Formación didáctica para la actividad docente universitaria	hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración

Cursos en el ámbito universitario	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Otros méritos en docencia universitaria	Hasta 0,5 puntos

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

C) Publicaciones (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento considerando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D) Participación en proyectos y contratos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, (máximo de 5 puntos).

Se valorará en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

E) Restante actividad investigadora (máximo 20 puntos)

E.1) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones publicadas, hasta un máximo de 15 puntos.

E.2) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 2 puntos

E.3) Becas de investigación posdoctoral disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 2 puntos.

E.4) Otros méritos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

F) Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

**Áreas: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

PROFESOR ASOCIADO

I. Bases Generales

- 1.- Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionadas con las tareas propias de la plaza.
2. El máximo de puntos que puede obtener el candidato es de 100.
3. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente.
4. Sólo se contabilizarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente.
5. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
6. Podrán ser declarados “no idóneos” aquellos candidatos cuya puntuación global no alcance los 15 puntos.
7. La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento a la que se refiere la plaza.
8. Excepto en el apartado de formación académica, sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. Detalle de la valoración

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 35 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza.	5 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza	hasta 2 puntos por año completo

Se consideran actividades de primer orden: actividades de enseñanza formal como docente de Ciencias Sociales en las plazas de Didáctica de las Ciencias Sociales, de Lengua y Literatura en las plazas de Didáctica de la Lengua y de la Literatura, o del perfil específico.

Se considera actividades de relevancia secundaria o parcial: puesto de trabajo en el ámbito de educación no formal/informal en el campo de las Ciencias Sociales en las plazas de Didáctica de las Ciencias Sociales (educadores de museo; comisarios de

exposiciones, guías de patrimonio; etc.); en el campo de la Lengua y Literatura en las plazas de Didáctica de la Lengua y de la Literatura, o en el campo profesional de referencia en las plazas de perfil específico.

B) Formación académica (máximo 20 puntos)

La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica reglada del solicitante (hasta 15 puntos)

<p>Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar:</p> <p>1. Para el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Graduados/licenciados en Filología Hispánica o en otras Filologías -Graduados/licenciados en Humanidades -Graduados en Magisterio con una formación específica en materias de Didáctica de la Lengua y de la Literatura equivalente a 22 ECTS. - Cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Lengua y Literatura. <p>2- Para el área de Didáctica de las Ciencias Sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Graduados/licenciados en Geografía e Historia, en Geografía, en Historia, en Historia del Arte, en Humanidades. -Graduados en Magisterio con una formación específica en materias de Didáctica de las Ciencias Sociales equivalente a 22 ECTS. - Cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Geografía, Historia y/o Historia del Arte. - En las plazas de Didáctica de las Ciencias Sociales con perfil para las especialidades de FP en el Máster de Profesorado de Educación Secundaria serán titulaciones que aportan la formación propia de las tareas a desarrollar las exigidas a los estudiantes en el acceso al Máster de Profesorado en dichas especialidades. 	<p>5 puntos por cada una</p>
--	------------------------------

Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	Hasta 2,5 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil
Otras diplomaturas completas	Hasta 1,5 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros Másteres Universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros doctorados	Hasta 2,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Títulos propios universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil y del número de ECTS

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 3 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

B.4) Estancias en centros docentes universitarios, hasta un máximo de 1 punto.

C) Experiencia docente (máximo 20 puntos)

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por cada año TP6; 1,5 por cada año TP4; 1 año por cada año TP3.
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5
Experiencia docente universitaria en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Formación didáctica para la actividad docente universitaria	hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración
Cursos en el ámbito universitario	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Otros méritos en docencia universitaria	Hasta 0,5 puntos

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

D) Actividad investigadora (máxima 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento.

D. 1) Publicaciones, hasta un máximo de 8 puntos

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorará en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3) Participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 1 punto

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 5 puntos.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

D.7) Otros méritos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Anexo XXI**Departamento de DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS****Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS****CONSIDERACIONES GENERALES**

Las directrices expuestas en este baremo deberán ser interpretadas dentro de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario aprobada por la Universidad de Zaragoza.

El mandato del departamento, recogiendo la normativa reguladora para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, es el de garantizar que la Comisión de Selección de profesores ayudantes, ayudantes doctores y profesores asociados resolverá el concurso de acuerdo con la adecuación de los currícula de los candidatos al área de conocimiento de Organización de Empresas mediante aplicación de criterios objetivos. La Comisión de Selección mantendrá una entrevista pública con los candidatos para, de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la Comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante. Los distintos aspectos en los que se han agrupado los criterios objetivos para su valoración tienen como base el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza del 22 de febrero de 2011, por el que se modifica la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 (BOUZ núm. 03-06, de 6 de marzo) y modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 12 de marzo de 2008 (BOUZ núm. 05-08).

El departamento, siguiendo la normativa, puede fijar criterios diferenciados para plazas de la misma área de conocimiento, pudiendo incluso, en cuanto a las plazas de profesores ayudantes-doctores y de profesores asociados, fijar esas diferencias en función de los perfiles distintos de las plazas a convocar. Los perfiles se corresponderán con una o varias asignaturas vinculadas al área de conocimiento que se trate, de entre las cuales al menos una será obligatoria o básica.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto en alguno de los apartados, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado se le otorgará la puntuación máxima reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la Comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. En este sentido el departamento de Dirección y Organización de Empresas contempla expresamente en los criterios objetivos la realización de una prueba objetiva en el caso de los profesores ayudantes, ayudantes doctores y asociados, por considerarse conveniente para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia y el desarrollo de sus tareas investigadoras. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos.

Para las plazas de profesor ayudante, ayudante doctor y asociado con perfil “grupo de inglés”, los candidatos serán declarados no idóneos si no alcanzan el 50% de la puntuación total otorgada a la prueba objetiva. Para comprobar los conocimientos del idioma la Comisión de Selección contará con un asesor técnico de inglés.

AYUDANTE

Los criterios para la baremación de profesor ayudante se centran en valorar preferentemente los méritos de “Formación Académica” y de “Experiencia Investigadora” en el área de Organización de Empresas. La Comisión podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que carezcan de la formación académica previa necesaria para comenzar sus tareas de formación docente e investigadora en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza.

Estos criterios de valoración ponderarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. El factor de ponderación a aplicar se moverá en la horquilla 0,5-0, en función de la relación de los méritos argumentados con la plaza objeto del concurso.

I. Criterios y Valoración General

Los apartados de criterios objetivos para la figura de profesor ayudante contemplados en este documento son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 120 puntos en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta...) 120
A. Méritos aportados por el candidato	
A.1. Formación Académica: Calificación de la licenciatura o grado, calificación de la Tesis Doctoral, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad del programa de doctorado, cursos y seminarios de especialización, adecuación de la titulación y la posesión de otros títulos.	hasta 50
A.2. Experiencia Docente: amplitud, intensidad, tipo, evaluaciones, proyectos de innovación docente, cursos-seminarios-congresos para la formación docente, elaboración de material y publicaciones docentes.	hasta 10
A.3. Publicaciones: calidad, originalidad y relevancia de las mismas, número de autores, medio de difusión utilizado y otros índices de calidad.	hasta 15
A.4. Participación en proyectos y contratos de investigación: los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, con empresas o administración pública.	hasta 10

A.5. Restante actividad investigadora: participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, estancias en centros de investigación, becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo.	hasta 10
A.6. Otros méritos.	hasta 5
B. Prueba objetiva (más 20 puntos)	hasta 20

II. Detalle de Valoración

A.1. Formación Académica (Máximo 50 puntos)

Se valoran los cursos o programas de formación que sean necesarios para la obtención del título de Doctor, tanto en España como en el extranjero, la calificación de la Tesis Doctoral, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad del programa de doctorado, cursos y seminarios de especialización, adecuación de la titulación y la posesión de otros títulos. Igualmente se valorará el plan de formación docente y de investigación que presente el candidato.

	Puntos (hasta...)
Calificación de Grado o Licenciatura	hasta 20 puntos
Premio Extraordinario de Grado o Licenciatura	hasta 5 puntos
Calificación de la Tesis Doctoral	hasta 7 puntos para cum laude con doctorado europeo o internacional hasta 5 puntos cum laude sin doctorado europeo o internacional hasta 1 punto Tesis Doctoral
Máster universitario (de investigación) o doctorado propio del área de conocimiento (incluye Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora)	hasta 10 puntos
Mención de Calidad del programa de doctorado en el que se haya realizado (o se esté realizando) la Tesis Doctoral	hasta 1 punto
Créditos (incluyendo líneas de investigación u otros) superados en el máster universitario (de investigación), o programa de doctorado, propio del área de conocimiento no finalizado	hasta 1 punto por cada 10 créditos cursados
Otros másteres universitarios, másteres profesionales, posgrados y estudios propios universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes e investigadoras a desarrollar	hasta 5 puntos por cada uno

Cursos, seminarios y talleres	hasta 1 punto
Plan de formación docente e investigadora	hasta 0,5 puntos

A.2. Experiencia Docente (Máximo 10 puntos)

En este apartado se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos y el tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas. Se tiene en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de la docencia aporte el solicitante así como la participación en proyectos de innovación docente. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad, se trate de docencia impartida por un becario dentro de las tareas de formación de su beca o para aquellos cursos que en el momento de la presentación de la documentación aún no se haya certificado la evaluación de la docencia. El candidato que tenga una evaluación negativa en la docencia universitaria obtendrá cero puntos en el apartado de "Experiencia Docente". La Comisión, en este caso, podrá actuar de oficio para recabar información sobre posibles evaluaciones de docencia negativas de los candidatos. Del mismo modo se considera la elaboración del material docente y las publicaciones relacionadas con la docencia. Se valora también la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente, así como en técnicas y tecnologías didácticas.

	Puntos(hasta...)
Experiencia docente universitaria en títulos oficiales	hasta 1 puntos por cada 60h/año de docencia reglada con evaluación docente acreditada no negativa
Mérito Docente Universitario: evaluaciones sobre la calidad de la docencia	hasta 0,5 puntos por cada año con evaluación positiva destacada, con un máximo de 1 punto
Publicaciones Docentes	hasta 1 punto en total
Formación Didáctica para la actividad docente	hasta 2 puntos en total
Proyectos de innovación docente	hasta 1 punto en total
Cursos, seminarios y talleres impartidos por el concursante	hasta 1 punto en total

A.3. Publicaciones (Máximo 15 puntos)

Se valoran preferentemente las aportaciones que sean artículos en revistas de reconocido prestigio aceptándose las que figuren en posiciones relevantes en los listados generalmente aceptados en este campo. Preferentemente en el SSCI, SCI y Scopus, JQL, MIAR e In-Recs, destacando aquellos listados directamente relacionados con el área de conocimiento de Organización de Empresas. En un segundo nivel se destacan Econlit, y ABI-Info. Para la valoración de las publicaciones científicas se atiende, entre otros, a los siguientes factores: el índice de impacto, el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el número de autores.

Adicionalmente, pueden considerarse revistas incluidas en otras bases de datos como Latindex o DICE, así como revistas no indexadas atendiendo al reconocimiento científico de la revista en su área, y al rigor y objetividad del proceso de selección de los artículos. En la valoración se tiene en cuenta: la calidad informativa, la calidad del proceso editorial, la calidad científica y la calidad de difusión y visibilidad.

	Puntos (hasta...)
JCR	1º cuartil: hasta 5 puntos
	2º cuartil: hasta 5 puntos
	3º cuartil: hasta 4 puntos
	4º cuartil: hasta 3 puntos
SJR (no JCR)	1º cuartil: hasta 3 puntos
	2º cuartil: hasta 3 puntos
	3º cuartil: hasta 2 puntos
	4º cuartil: hasta 1 punto
Otras indexadas	hasta 0,5 puntos
No indexadas	hasta 0,25 puntos

Cuando el trabajo esté elaborado por un solo autor: Factor de corrección de 1,25

Cuando el trabajo esté elaborado por dos o tres autores: Factor de corrección 1

Cuando el número de autores sea cuatro o superior: Factor de corrección de $1/(N-2,7)$

A.4. Participación en Contratos y Proyectos de Investigación (Máximo 10 puntos)

Se tiene en cuenta en este apartado, especialmente el tipo de aportación del solicitante en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los Planes Nacionales, de las CCAA y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar.

La participación en contratos de investigación con la administración pública con instituciones o con empresas, únicamente se consideran en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. En caso contrario se considera “experiencia profesional”.

Se valora especialmente la participación en trabajos y proyectos que supongan transferencia de conocimiento.

	Puntos (hasta...)
Nacional /Internacional	hasta 5 puntos por proyecto
Regional	hasta 3 puntos por proyecto
Universidad	hasta 2 puntos por proyecto
Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la Administración Pública	hasta 1 punto por proyecto

A.5. Restante Actividad Investigadora (Máximo 10 puntos)

En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valora el carácter internacional y nacional, en función de su relevancia, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o posters, participación en su organización o en el comité científico).

Se valoran las estancias pre y postdoctorales de carácter investigador y/o de formación atendiendo a su duración y destino y resultados.

Igualmente se tendrán en cuenta las becas pre y postdoctorales en función de su carácter nacional/internacional, regional u otros.

	Puntos(hasta...)
Participación en Congresos Internacional/ Nacional / Seminarios	hasta 2 puntos por Internacional hasta 1 punto nacional/seminario
Estancias	Internacional: hasta 3 puntos por año completo Nacional: hasta 1,5 puntos por año completo
Becas (hasta un máximo de 8 puntos)	Instituciones de reconocido prestigio nacional o internacional: hasta 2 puntos por año Universidad/otros: hasta 0,5

	puntos por año
--	----------------

A.6. Otros Méritos (Máximo 5 puntos)

En este apartado se consideran el expediente académico de la titulación principal, las becas de colaboración e iniciación a la investigación, así como cualquier otro mérito adicional no contemplado en los anteriores.

B. Prueba Objetiva (Máximo 20 puntos)

Se hace referencia a pruebas objetivas para determinar la capacidad de un concursante en relación a las competencias necesarias para la impartición de la docencia y el desarrollo de sus tareas investigadoras. La prueba objetiva se considerará una valoración complementaria a los méritos aportados para determinar si efectivamente se ajusta a las competencias en relación de conocimientos y habilidades para la docencia e investigación que ha definido el departamento. La no comparecencia a la prueba objetiva será causa de declaración de no idoneidad del candidato a dicha plaza por parte de la Comisión, salvo a los concursantes a los que se les excluya de la obligación de realizar las pruebas en los términos previstos en la Normativa. En cualquier caso, el candidato que no se presente a la prueba objetiva no obtendrá puntuación alguna en este apartado. En las plazas de perfil específico se trataría de determinar adicionalmente a sus habilidades de docencia si conoce efectivamente la materia a impartir.

Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

Con carácter general se valorarán aquellos méritos de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de Organización de Empresas, asimismo se primará la actividad investigadora sobre el resto de apartados.

La Comisión podrá declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, atendiendo a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales presentados, en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. En cualquier caso serán declarados no idóneos los candidatos cuya tesis doctoral no se haya desarrollado y defendido en programas de doctorado, másteres universitarios de investigación o títulos análogos del área de Organización de Empresas o en áreas muy afines.

Estos criterios de valoración ponderarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. El factor de ponderación a aplicar se moverá en la horquilla 0,5-0, en función de la relación de los méritos argumentados con la plaza objeto del concurso.

I. Criterios y Valoración General

Los apartados de criterios objetivos para la figura de profesor ayudante doctor contemplados en este documento son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 120 puntos en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta...) 120
A. Méritos aportados por el candidato	
A.1. Formación Académica: Calificación de la Tesis Doctoral, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad del programa de doctorado, cursos y seminarios de especialización, adecuación de la titulación y la posesión de otros títulos.	hasta 20
A.2. Experiencia Docente: amplitud, intensidad, tipo, evaluaciones, proyectos de innovación docente, cursos-seminarios-congresos para la formación docente, elaboración de material y publicaciones docentes.	hasta 15
A.3. Publicaciones: calidad, originalidad y relevancia de las mismas, número de autores, medio de difusión utilizado y otros índices de calidad.	hasta 30
A.4. Participación en proyectos y contratos de investigación: los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, con empresas o administración pública.	hasta 10

A.5. Restante actividad investigadora: participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, estancias en centros de investigación, becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo.	hasta 20
A.6. Otros méritos.	hasta 5
B. Prueba objetiva (más 20 puntos)	hasta 20

II. Detalle de Valoración

A.1. Formación Académica (Máximo 20 puntos)

Se valora la calificación de la Tesis Doctoral, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad del programa de doctorado, y seminarios de especialización, adecuación de la titulación y la posesión de otros títulos.

	Puntos (hasta...)
Premio Extraordinario de Grado o Licenciatura	hasta 1 punto
Máster universitario (de investigación) o Doctorado propio del área de conocimiento (incluye Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora).	hasta 3 puntos
Calificación de la Tesis Doctoral	hasta 7 puntos para cum laude con doctorado europeo o internacional hasta 5 puntos cum laude sin doctorado europeo o internacional hasta 1 punto Tesis Doctoral
Premio Extraordinario de Doctorado	hasta 3 puntos
Mención de Calidad del programa de doctorado en el que se haya realizado la Tesis Doctoral	hasta 1 punto
Otras licenciaturas o grados completos	hasta 0,5 por cada una
Otros másteres universitarios, másteres profesionales, posgrados y estudios propios universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes e investigadoras a desarrollar.	hasta 0,5 por cada uno
Otros doctorados y másteres universitarios de investigación	hasta 1,5 por cada uno
Cursos, seminarios y talleres	hasta 0,5 total

A.2. Experiencia Docente (Máximo 15 puntos)

En este apartado se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos y el tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas. Se tiene en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de la docencia aporte el solicitante así como la participación en proyectos de innovación docente. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad, se trate de docencia impartida por un becario dentro de las tareas de formación de su beca o para aquellos cursos que en el momento de la presentación de la documentación aún no se haya certificado la evaluación de la docencia. El candidato que tenga una evaluación negativa en la docencia universitaria obtendrá cero puntos en el apartado de "Experiencia Docente". La Comisión, en este caso, podrá actuar de oficio para recabar información sobre posibles evaluaciones de docencia negativas de los candidatos. Del mismo modo se considera la elaboración del material docente y las publicaciones relacionadas con la docencia. Se valora también la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente.

	Puntos (hasta...)
Experiencia docente universitaria en títulos oficiales	hasta 1 punto por cada 60h/año de docencia reglada con evaluación docente acreditada no negativa hasta 0,5 puntos por cada 10h/año de docencia en Master Oficial de Investigación con evaluación docente acreditada no negativa
Mérito Docente Universitario: evaluaciones sobre la calidad de la docencia	hasta 0,5 puntos por cada año con evaluación positiva destacada, con un máximo de 1 punto
Publicaciones Docentes	hasta 2 puntos en total
Formación Didáctica para la actividad docente	hasta 1 punto en total
Proyectos de innovación docente	hasta 2 puntos en total
Presentación de comunicaciones en Congresos orientados a la docencia	hasta 1 punto en total
Cursos, seminarios y talleres impartidos por el concursante	hasta 0,5 puntos en total

A.3. Publicaciones (Máximo 30 puntos)

En este apartado se valorarán las 5 mejores publicaciones a juicio del candidato o de la Comisión.

Se valoran preferentemente las aportaciones que sean artículos en revistas de reconocido prestigio aceptándose las que figuren en posiciones relevantes en los listados generalmente aceptados en este campo. Preferentemente en el SSCI, SCI y Scopus, JQL, MIAR e In-Recs, destacando aquellos listados directamente relacionados con el área

de conocimiento de Organización de Empresas. En un segundo nivel se destacan Econlit, y ABI-Info.

Para la valoración de las publicaciones científicas se atiende, entre otros, a los siguientes factores: el índice de impacto, el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el número de autores.

Adicionalmente, pueden considerarse revistas incluidas en otras bases de datos como Latindex o DICE, así como revistas no indexadas atendiendo al reconocimiento científico de la revista en su área, y al rigor y objetividad del proceso de selección de los artículos. En la valoración se tiene en cuenta: la calidad informativa, la calidad del proceso editorial, la calidad científica y la calidad de difusión y visibilidad.

	Puntos (hasta...)
JCR	1º cuartil: hasta 15 puntos
	2º cuartil: hasta 10 puntos
	3º cuartil: hasta 7 puntos
	4º cuartil: hasta 5 puntos
SJR (no JCR)	1º cuartil: hasta 5 puntos
	2º cuartil: hasta 5 puntos
	3º cuartil: hasta 3 puntos
	4º cuartil: hasta 2 puntos
Otras indexadas	hasta 1 punto
No indexadas	hasta 0,5 puntos

Cuando el trabajo esté elaborado por un solo autor: Factor de corrección de 1,25

Cuando el trabajo esté elaborado por dos o tres autores: Factor de corrección 1

Cuando el número de autores sea cuatro o superior: Factor de corrección de $1/(N-2,7)$

A.4. Participación en Contratos y Proyectos de Investigación (Máximo 10 puntos)

Se tiene en cuenta en este apartado, especialmente el tipo de aportación del solicitante en proyectos de investigación, relacionados con el área, incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los Planes Nacionales, de las CCAA y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar.

La participación en contratos de investigación con la administración pública con instituciones o con empresas, únicamente se consideran en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. En caso contrario se considera "experiencia profesional".

	Puntos (hasta...)
Nacional /Internacional	hasta 10 puntos por IP (3 años) hasta 5 puntos por colaborador (3 años)
Regional	hasta 1,5 puntos por IP (1 año) hasta 0,75 por colaborador (1 año)
Universidad	hasta 1 punto por IP (1 año) hasta 0,5 por colaborador (1 año)
Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la Administración Pública	hasta 1 punto por IP (1 año) hasta 0,5 por colaborador (1 año)

A.5. Restante Actividad Investigadora (Máximo 20 puntos)

En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valora el carácter internacional y nacional, en función de su relevancia, el tipo de participación (ponencia, comunicaciones orales o posters).

Se valoran las estancias pre y postdoctorales de carácter investigador y/o de formación atendiendo a su duración, destino y resultados.

Igualmente se tendrán en cuenta las becas pre y postdoctorales en función de su carácter nacional/internacional, regional u otros.

	Puntos (hasta...)
Participación en Congresos Internacional/ Nacional / Seminarios	hasta 2 puntos por Internacional hasta 1 punto nacional/seminario
Estancias	Internacional: hasta 3 puntos por año completo Nacional: hasta 1,5 puntos por año completo
Becas (hasta un máximo de 8 puntos)	Instituciones de reconocido prestigio nacional o internacional: hasta 2 puntos por año Universidad/otros: hasta 0,5 puntos por año

A.6. Otros Méritos (Máximo 5 puntos)

En este apartado se consideran el expediente académico de la titulación principal, las becas de colaboración e iniciación a la investigación, así como cualquier otro mérito adicional no contemplado en los anteriores

B. Prueba Objetiva (Máximo 20 puntos)

Se hace referencia a pruebas objetivas para determinar la capacidad de un concursante en relación a las competencias necesarias para la impartición de la docencia y el desarrollo de sus tareas investigadoras. La prueba objetiva se considerará una valoración complementaria a los méritos aportados para determinar si efectivamente se ajusta a las competencias en relación de conocimientos y habilidades para la docencia e investigación que ha definido el departamento. La no comparecencia a la prueba objetiva será causa de declaración de no idoneidad del candidato a dicha plaza por parte de la Comisión, salvo a los concursantes a los que se les excluya de la obligación de realizar las pruebas en los términos previstos en la Normativa. En cualquier caso, el candidato que no se presente a la prueba objetiva no obtendrá puntuación alguna en este apartado. En las plazas de perfil específico se trataría de determinar adicionalmente a sus habilidades de docencia si conoce efectivamente la materia a impartir.

Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS**PROFESOR ASOCIADO**

Presentación

El departamento de Dirección y Organización de Empresas pretende con este documento adecuar, en la medida de lo posible, el perfil de encargo docente asignado a la convocatoria de plazas que espera cubrir con profesores asociados con el perfil de competencias en términos de conocimiento y de habilidades para la docencia de los potenciales candidatos a las plazas de profesores asociados.

Se definen a continuación dichas competencias para su evaluación:

1. Competencias del candidato de Conocimientos necesarios para impartir la docencia en las plazas a las que concursa

- a. Experiencia y Méritos Profesionales
- b. Formación Académica y Docente
- c. Experiencia Docente
- d. Otros méritos

2. Competencias del candidato en Habilidades para impartir la docencia en las plazas a las que concursa

- a. Capacidad de Comunicación
- b. Organización de Material Docente
- c. Elaboración de un programa formativo
- d. Motivación de los alumnos

I. Criterios y Valoración General

Los apartados de criterios objetivos para la figura de profesor asociado contemplados en este documento son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 120 en el conjunto de apartados.

Se valorarán aquellos méritos de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de conocimiento de Organización de Empresas, asimismo se primará la actividad profesional sobre el resto de apartados, valorando la adecuación de esta actividad a las necesidades docentes de la plaza. Estos criterios de valoración ponderarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. El factor de ponderación a aplicar se moverá en la horquilla 0,5-0, en función de la relación de los méritos argumentados con la plaza objeto del concurso.

No obstante un mismo candidato podría obtener una puntuación distinta dependiendo de si la plaza tiene definido o no un perfil determinado.

Para las plazas de profesor asociado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

La Comisión de Selección podría declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, atendiendo a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales presentados, en relación con el perfil y área de conocimiento de Organización de Empresas. Es decir, la Comisión podría no considerar a un candidato que no alcance al menos un 10% respecto del total en cada uno de los apartados excepto en el apartado otros méritos; en el de experiencia y méritos profesionales no podrá ser inferior a un tercio del total. Asimismo la Comisión declarará la no idoneidad del candidato a la vista de la prueba objetiva realizada por la misma, o bien mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que el departamento necesite.

Los apartados de criterios objetivos para la figura de profesor asociado contemplados en este documento son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 120 puntos en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta....) 120
A. Méritos aportados por el candidato	
A.1.Experiencia y otros méritos profesionales.	hasta 50
A.2.Formación Académica: Tesis Doctoral, programas de postgrado, licenciatura, o grado relacionado con el perfil de la plaza a ocupar y/o la actividad desarrollada por el departamento, así como cursos y seminarios de especialización.	hasta 15
A.3. Experiencia Docente: amplitud, tipo (instituciones y/o organizaciones donde se ha desarrollado la docencia), evaluaciones, cursos-seminarios-congresos para la formación didáctica docente. Publicaciones: elaboración de material y publicaciones docentes. Se evaluarán expresamente los resultados obtenidos en la evaluación de la actividad docente del profesorado.	hasta 20
A.4. Actividad Investigadora.	hasta 10
A.5. Otros méritos.	hasta 5
B. Prueba Objetiva (más 20 puntos)	hasta 20

II. Detalle de valoración

A.1. Experiencia y otros méritos profesionales..... (Máximo 50 puntos)

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

Se entiende por profesional de reconocido prestigio aquella persona que posee unos conocimientos especializados adquiridos a partes iguales por la formación reglada (titulaciones académicas, programas de formación) y por la experiencia en un puesto de trabajo de cierta responsabilidad (por las personas a su cargo, por el volumen de recursos gestionados, así como por el reconocimiento conseguido entre los pares de su profesión). Igualmente, se considerará si ha trabajado a tiempo completo, tiempo parcial, o si el puesto que ocupa corresponde a la categoría de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico, Administrativo o como periodo en prácticas; valorando únicamente aquellos puestos que estén directamente relacionados con el perfil de la plaza y el área de conocimiento, y que correspondan a la categoría de licenciados o graduados.

Adicionalmente, en el caso de los autónomos se valorará la actividad desarrollada por el mismo en los mismos términos que el profesional de reconocido prestigio siempre que se presenten trabajos justificados, en este sentido sólo se valorarán los análisis de empresa, informes económicos a empresas e instituciones reconocidas así como el impacto que éstos han tenido en las mismas.

También se considerarán en este apartado méritos adicionales varios como premios y distinciones profesionales recibidas.

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

	Puntos (hasta...)
Actividad profesional relacionada con materias propias de la plaza	hasta 5 puntos por año completo
Actividad profesional más alejada de las materias propias de la plaza	hasta 2 puntos por año completo

A.2. Formación Académica (Máximo 15 puntos)

Se valora la formación reglada en relación a la posesión del título de Doctor, así como la posesión de otros títulos de postgrado que se puntuarán según el prestigio y reconocimiento de las instituciones donde se obtuvieron los mismos; cursos de doctorado, licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Adicionalmente, se valorarán los cursos y seminarios de especialización (especificando las instituciones donde se obtuvieron), así como la adecuación de la titulación a la plaza que se solicita.

La puntuación será la que sigue:

2.1) Formación académica del solicitante (hasta 13 puntos)

	Puntos (hasta...)
Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	hasta 3 puntos por cada una
Títulos de doctor que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	hasta 5 puntos por cada uno
Máster universitario (de investigación) o doctorado propio del área de conocimiento (incluye Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora).	hasta 3,5 puntos
Créditos (incluyendo líneas de investigación u otros) superados en el máster universitario (de investigación), o programa de doctorado, propio del área de conocimiento no finalizado.	hasta 0,40 puntos por cada 10 créditos cursados
Otros másteres universitarios, másteres profesionales, posgrados y estudios propios universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes e investigadoras a desarrollar.	hasta 3,5 puntos por cada uno

2.2.) Becas y premios de carácter competitivo para la formación

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

2.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

2.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación para la formación

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

A.3. Experiencia Docente (Máximo 20 puntos)

En este apartado se valora la amplitud, el tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas; así como las instituciones en las que se ha ejercido la docencia. Se valorarán expresamente las evaluaciones que sobre la calidad de la docencia aporte el solicitante. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad, se trate de docencia impartida por un becario dentro de las tareas de formación de su beca o para aquellos cursos que en el momento de la presentación de la documentación aún no se haya certificado la evaluación de la docencia. El candidato que tenga una evaluación negativa en la docencia universitaria obtendrá cero puntos en el apartado de "Experiencia Docente". La Comisión, en este caso, podrá actuar de oficio para recabar información

sobre posibles evaluaciones de docencia negativas de los candidatos. Se considera también la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente, así como la utilización de nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento. Adicionalmente, también se tendrá en cuenta la elaboración de material docente y las publicaciones relacionadas con la docencia, así como publicaciones de carácter divulgativo, libros y capítulos de libro.

La puntuación será la que sigue:

	Puntos (hasta...)
Experiencia docente universitaria en títulos oficiales	hasta 0,5 puntos por cada 60h/año de docencia reglada con evaluación docente acreditada no negativa
Mérito Docente Universitario: evaluaciones sobre la calidad de la docencia	hasta 0,5 puntos por cada año con evaluación positiva destacada, con un máximo de 2,5 puntos
Otra experiencia docente en el área de conocimiento de la plaza y materias asimilables	hasta 3 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Formación didáctica para la actividad docente	hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia

A.4. Actividad Investigadora (Máximo 10 puntos)

Se hace referencia a publicaciones científicas, valorándose preferentemente aquellas que sean artículos en revistas de reconocido prestigio aceptándose las que figuren en posiciones relevantes en los listados generalmente aceptados en este campo. Igualmente, se tiene en cuenta los libros y capítulos de libros, proyectos y contratos de investigación, congresos, conferencias y seminarios, estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, becas de investigación, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4. 1) Publicaciones, hasta un máximo de 3,5 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, el número de autores, su originalidad y la relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

4.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

4.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.5) Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado, como en el resto, sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

A.5. Otros méritos (Máximo 5 puntos)

Hace referencia a conocimiento de idiomas acreditado, colaboración externa con Universidades Públicas y otros que no puedan corresponderse con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

B. Prueba Objetiva (Máximo 20 puntos)

Se hace referencia a pruebas objetivas para determinar la capacidad de un concursante en relación a las competencias necesarias para la impartición de la docencia. La prueba objetiva se considerará una valoración complementaria a los méritos aportados para determinar si efectivamente se ajusta a las competencias en relación de conocimientos y

habilidades para la docencia que ha definido el departamento. La no comparecencia a la prueba objetiva será causa de declaración de no idoneidad del candidato a dicha plaza por parte de la Comisión, salvo a los concursantes a los que se les excluya de la obligación de realizar las pruebas en los términos previstos en la Normativa. En cualquier caso, el candidato que no se presente a la prueba objetiva no obtendrá puntuación alguna en este apartado. En las plazas de perfil específico se trataría de determinar adicionalmente a sus habilidades de docencia si conoce efectivamente la materia a impartir.

Anexo XXIII**Departamento de EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL****Áreas: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL****DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL****Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

1. FORMACIÓN ACADÉMICA	25
2. DOCENCIA	15
3. PUBLICACIONES	30
4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	10
5. RESTANTE ACTIVIDADES INVESTIGADORAS	15
6. OTROS MÉRITOS	5

BASES GENERALES PARA LAS PLAZAS DEL ÁREA DE EXPRESIÓN CORPORAL

1- Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos adjuntarán justificantes acreditativos de dichos méritos. Los méritos cuya justificación no esté acreditada o no se certifique con claridad el mérito a valorar, no serán contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso.

2- Podrá ser causa de "No Idoneidad" que la titulación académica presentada por el candidato no incluya alguna de las titulaciones del Punto 1.1.a. Además la comisión podrá declarar "no idóneo" a los candidatos a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con las tareas docentes e investigadoras propias de la plaza a la que concursa en el Área de Didáctica de la Expresión Corporal.

3- Al candidato que haya sobrepasado la puntuación en un determinado apartado o subapartado, se le otorgará la puntuación máxima; reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado.

4- Los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza asignada del Área de Didáctica de la Expresión Corporal serán excluidos por considerarse no relevantes para la plaza.

5- Como excepción al punto anterior, en el apartado de formación académica, se atenderá según se concreta en el baremo. Específicamente los méritos correspondientes al apartado 1.2 Master y

Doctorado, que no sean específicos de la titulación de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. se multiplicarán por un factor de corrección de 0,5.

Ap.	Sub-ap			Máx SubA P	Máx AP	Observaciones
1			FORMACIÓN ACADÉMICA		25	
	1.1		LICENCIATURA, DIPLOMATURA O GRADO	10		
		1.1a	Licenciatura en Educación Física Licenciatura en Ciencias de la Actividad física y del Deporte Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	5		
		1.1b	Otra Licenciatura	1		
		1.1c	Diplomatura en Maestro: Educación Física (si no ha sido utilizada para obtener la Licenciatura)	1		
		1.1d	Otra Diplomatura	0,5		
		1.1e	Expediente académico:			
			Matrícula de honor	4		
			Sobresaliente	3		
			Notable	2		
			Aprobado	1		
		1.1f	Premio Extraordinario Licenciatura	1		
		1.1g	Grado de Licenciatura o equivalente o proyecto fin de carrera en planes antiguos	0,5		
	1.2		MÁSTER Y DOCTORADO	10		
		1.2a	Nota media de los cursos de doctorado, líneas de investigación, suficiencia investigadora, DEA y/o trabajo de investigación fin de Máster oficial	2 (Máx.)		Se valorará globalmente la calificación de una u otra de las fórmulas por las que se accede a la realización de la tesis doctoral
			Matrícula de honor	2		
			Sobresaliente	1,5		
			Notable	1		
			Aprobado	0,5		
		1.2b	Tesis - Grado de Doctor	8 (Máx.)		
			Premio Extraordinario de Doctorado	7		
			Sobresaliente o Apto "Cum Laude"	5		
			Sobresaliente o Apto	3		
			Notable	2		

			Aprobado	1			
		1.2c	Doctorado con Mención Europea / Doctor Europeo	2			
	1.3		OTRA FORMACIÓN		5		
		1.3a	Máster y Postgrados OFICIALES				No contarán "no oficiales"
			Por cada 10 horas	0,1			
		1.3b	Cursos, seminarios, talleres, asistencia a Jornadas y Congresos				Incluido el CAP
			30 ó + horas	0,1			
			hasta 30 horas	0,05			
Ap.	Sub-ap				Máx SubA P	Máx AP	Observaciones
2			DOCENCIA			15	
	2.1		EXPERIENCIA DOCENTE		8		
		2.1a	Reglada Universitaria- UNIVERSIDAD PÚBLICA				
			Tiempo completo por cada año/course académico	5			
			Tiempo completo por cada mes	0,4			
			Otras dedicaciones parciales, según proporcionalidad: asociados TP6, TP 4, TP 3				
		2.1b	Reglada Universitaria- UNIVERSIDAD PRIVADA				
			Tiempo completo por cada año/course académico	1			
			Tiempo completo por cada mes	0,1			
			Otras dedicaciones parciales, según proporcionalidad: asociados TP6, TP 4, TP 3				
		2.1c	Reglada NO Universitaria				
			Tiempo completo por cada año/course académico	1			
			Tiempo completo por cada mes	0,08			
		2.1d	No reglada Universitaria				
			Por cada crédito/10 horas	0,1			
			Por dirección/coordinación de un curso	0,25			
		2.1e	No reglada convocada por instituciones u organismos con dedicación y competencia en formación				
			Por cada crédito/10 horas	0,05			
	2.2		EVALUACIONES SOBRE CALIDAD		1		

			Por cada año/curso académico con evaluación positiva	±0,5			NO se evaluará por cada asignatura sino por año académico. En el caso de presentarse alguna evaluación negativa se considerará globalmente negativa la evaluación del año académico y se restará a la calificación - 0,5 puntos.
	2.3		FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		2		
			Asistencia a cursos, seminario, talleres, congresos o Jornadas, orientados a la formación docente universitaria				
			Por cada 10 horas	0,1			
	2.4		OTRA FORMACIÓN EN TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS DIDÁCTICAS		1		
			Asistencia a cursos, seminario, talleres, congresos o Jornadas, orientados a la formación docente				
			Por cada 10 horas	0,1			
	2.5		PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE		1		
		2.5a	Como investigador principal (por cada proyecto)	0,5			
		2.5b	Como investigador colaborador (por cada proyecto)	0,25			
	2.6		PARTICIPACIÓN EN PLANES DE ACOGIDA, PROYECTO TUTOR, COORDINADOR ERASMUS, ETC.		0,5		
		2.6a	Por cada curso académico	0,5			
	2.7		ESTANCIAS DOCENTES		0,5		
		2.7a	En centros nacionales				
			Por mes	0,1			
		2.7b	En centros europeos u otros países				
			Por mes	0,2			

	2.8	PUBLICACIONES DOCENTES (Material docente original: libros docentes, capítulos de libros docentes, manuales y otras publicaciones con ISBN)		1		
	2.8a	Libros completos: uno o dos autores		1		
		Libros completos: 3 o más autores		0,5		
	2.8b	Capítulos de libro: uno o dos autores		0,2		Se valorará un máximo de 3 capítulos por libro
		Capítulos de libro: 3 o más autores		0,1		

Ap.	Sub-ap			Máx SubAP	Máx AP	Observaciones
3		PUBLICACIONES			30	
	3.1	LIBROS Y CAPÍTULOS (SIEMPRE CON ISBN)		5		
	3.1a	Libros completos: uno o dos autores	2			
		Libros completos: 3 o más autores	1			
	3.1b	Capítulos de libro: uno o dos autores	0,2			Se valorará un máximo de 3 capítulos por libro
		Capítulos de libro: 3 o más autores	0,1			
	3.2	ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS (SIEMPRE CON ISSN)		25		
	3.2a	Indexadas en JCR - SCI - SSCI	3			El candidato deberá facilitar en el mérito el índice de impacto en función de la revista y la web para contrastar el dato por la comisión. En todos los artículos en los que el número de autores sea superior a 6, el valor asignado a los tres primeros autores y al último se multiplicará por 1. Los autores en los lugares 4º al 6º se multiplicará por 0,6 y los autores 7º o posteriores por 0,3 Indexadas en DICE - Categoría A:1 - Categoría B: 0,8 - Categoría C: 0,6 - Categoría D: 0,5
	3.2b	Indexadas en IN-RECS o en DICE	1			
	3.2c	Indexadas en catálogo Latindex (no en el directorio)	0,2			
	3.2d	Otros artículos o artículos no indexados.	0,1			

Ap.	Sub-ap			Máx SubAP	Máx AP	Observaciones
4			PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN		10	
			Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados por programas regionales, nacionales o europeos			
	4.1		Proyectos internacionales (por cada proyecto)	4		
		4.1a	Como Investigador Principal	2		
		4.1b	Como Investigador colaborador	1,5		
	4.2		Proyectos nacionales, autonómicos o de universidad (por cada proyecto)	3		
		4.2a	Como Investigador Principal	1,5		
		4.2b	Como Investigador Colaborador	1		
	4.3		Contratos de investigación (OTRI)	2		
		4.3a	Como Investigador Principal	1		
		4.3b	Como Investigador Colaborador	0,5		
	4.4		Pertenencia a un grupo de investigación regional de excelencia, consolidado o emergente	0,25	1	0,25 por año justificado por el director como pertenencia al grupo y certificado del Gobierno de Aragón de concesión.
Ap.	Sub-ap			Máx SubAP	Máx AP	Observaciones
5			RESTO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN		15	
	5.1		ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN	6		

		5.1a	Estancias en centros de investigación internacionales (igual o superior siempre a 1 mes de duración)				Si las estancias son de carácter predoctoral se multiplicarán por 0,5 y si son posdoctorales se multiplicarán por 1
			Por cada mes	0,5			
		5.1b	estancias en centro de investigación nacionales (igual o superior siempre a 1 mes de duración)				
			Por cada mes	0,1			
	5.2		BECAS DE INVESTIGACIÓN DISFRUTADAS		4		
			De carácter competitivo FPI o FPU y otras propuestas por las CCAA y organismos públicos nacionales (por cada mes)	0,1			
			De carácter competitivo de otras entidades (por cada mes)	0,05			
			De carácter no competitivo (por cada mes)	0,01			
	5.3		OTRAS LABORES DE INVESTIGACIÓN		1		
			Técnico de apoyo a la investigación, otro tipo de becas (becas de colaboración del departamento, etc.)				
			Por cada mes	0,05			
	5.4		DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN		1		
			Por cada Tesis Doctoral dirigida y LEIDA/DEFENDIDA	1			
			Por cada DEA o TFM	0,2			

	5.5		COMITÉS CIENTÍFICOS U ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS U OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN		1		
			Por cada comité o actividad en congresos de carácter internacional	0,5			
			Por cada comité o actividad en congresos de carácter nacional	0,2			
			Por cada comité o actividad en congresos, jornadas, etc., de carácter autonómico o provincial	0,1			
	5.6		PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS		2		
		5.6a	Ponente en Congresos Internacionales	0,5			
		5.6b	Ponente en Congresos Nacionales	0,4			
		5.6c	Comunicaciones Congresos Internacionales				
			Por cada comunicación oral	0,3			
			Por cada comunicación póster	0,2			Publicadas en suplementos de revistas o libro de abstracts x 1, sin publicación x 0,5. Todas las comunicaciones que superen los 4 autores se multiplicarán por un factor de corrección de 0,5.
		5.6d	Comunicaciones Congresos Nacionales				
			Por cada comunicación oral	0,1			
			Por cada comunicación póster	0,05			
Ap.	Sub-ap				Máx SubAP	Máx AP	Observaciones
6			OTROS MÉRITOS			5	
	6.1		Experiencia laboral, con vinculación a la plaza (monitor, técnico deportivo, etc.)				

	6.1a	Dedicación completa por año	0,05		Justificado con contrato laboral
	6.1b	Dedicación parcial (por mes desempeñado)	0,04		Justificado con contrato laboral
	6.2	Actividades de gestión académica, pertenencia a comisiones, coordinador de sección departamental, etc.			
		Por cada curso académico	0,3		Siempre justificado mediante acreditación por el órgano universitario competente
	6.3	Revisor o editor de revistas			
	6.3a	Revisor (por revista y año)	0,1		
	6.3b	Editor (por revista y año)	0,5		
	6.4	Acreditación ANECA (categoría excluyente)			
		Profesor Titular	2		Se valorará solamente la mayor
		Profesor Contratado Doctor	1		
	6.5	Otra formación			
	6.5a	Titulaciones Deportivas Federativas, FP y Deportivos TAFAD			Por cada título o nivel de cada deporte se tendrá en cuenta la mayor
		Nivel 1	0,5		
		Nivel 2 o Técnico Grado Medio	1		
		Nivel 3 o Técnico Grado Superior	1,5		Siempre y cuando no hayan sido utilizados como vía de acceso a licenciatura o grado en cuyo caso se excluiría directamente
	6.6	Premios y/o distinciones profesionales	0,5		Hasta 0,5 puntos según relevancia: -Premios nacionales 0,5 -Premios autonómicos 0,3 -Premios en congresos internacionales: 0,2 -Premios en congresos nacionales: 0,1
	6.7	Formación en idiomas extranjeros			B2: 1 punto por idioma C1: 2 puntos por idioma C2: 2,5 puntos por idioma

Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

1. FORMACIÓN ACADÉMICA	35
2. DOCENCIA	20
3. PUBLICACIONES	20
4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	13
5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA	10
6. OTROS MÉRITOS	2

I. BASES GENERALES

1- Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos adjuntarán justificantes acreditativos de dichos méritos. Los méritos cuya justificación no esté acreditada o no certifique con claridad el mérito a valorar, no serán contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso.

2- Podrá ser causa de "No idoneidad" que la titulación académica presentada por el candidato no incluya alguna de las titulaciones vinculadas con las tareas docentes e investigadoras propias de la plaza a la que concursa en el área de Didáctica de la Expresión Musical.

3- Al candidato que haya sobrepasado la puntuación en un determinado apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima; reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado o subapartado.

4- Los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza asignada del área de Didáctica de la Expresión Musical serán excluidos por considerarse no relevantes para la plaza.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

1) FORMACIÓN ACADÉMICA (35 puntos) Se valorará la formación reglada

1.1. Licenciaturas, diplomaturas y grados (máximo 22 puntos)	
1.1.a Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Se excluye Grado en Magisterio	4 puntos por cada una
1.1.b Premios extraordinarios o menciones análogas en licenciaturas, diplomaturas y grados	Hasta un máximo de 1 punto por cada una
1.1.c Diplomatura de Maestro en Educación Musical o Graduado en Magisterio Mención en Educación Musical	1 punto
1.1.d Diplomatura o Grado de Maestro en otra especialidad y otras Licenciaturas, diplomaturas o grados universitarios	0,5 puntos
1.2. Formación de Postgrado (máximo 7 puntos)	
1.2.a Tesis doctoral relacionada directamente con la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2 puntos por cada una
1.2.b Premio extraordinario de doctorado	1 punto
1.2.c Doctorado europeo o con mención de calidad	1 punto
1.2.d Otros doctorados	0,5 puntos por cada uno
1.2.e Másteres universitarios que aporten formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada uno
1.2.g Otros másteres	0,2 puntos por cada uno
1.3. Estancias docentes no necesariamente continuadas en centros de reconocido prestigio (no serán valoradas las estancias por períodos inferiores a 2 semanas) (máximo 3,5 puntos)	
1.3.a Estancias predoctorales	0,5 puntos por cada mes
1.3.b Estancias postdoctorales	1 punto por cada mes
1.4. Otros méritos de formación académica (máximo 1,5 puntos)	
1.4.a Cursos seminarios y talleres (hasta 0,5 puntos)	
1.4. b Otros méritos (hasta 1 punto)	

2) DOCENCIA (20 puntos)

2.1. Docencia relacionada con materias propias del área (máximo 10 puntos)	
2.1.a Profesor de Universidad pública	Hasta 1 punto por curso a tiempo completo; 0,6 puntos por curso de TP6; 0,4 puntos por curso de TP4; 0,3 puntos por curso de TP3 o como ayudante
2.1.b Profesor de Universidad privada	Hasta 0,5 puntos por curso a tiempo completo; 0,3 puntos por curso de TP6; 0,2 puntos por curso de TP4; 0,15 puntos por curso de TP3 o como ayudante

2.1.c Docencia reglada no universitaria en materias propias del área de conocimiento como profesor funcionario de carrera	Hasta 2 puntos por cada curso completo
2.1.d Docencia reglada no universitaria en materias propias del área de conocimiento como profesor contratado o interino	Hasta 1 punto por cada curso completo a tiempo completo y fracciones en función del tiempo de dedicación y de los meses trabajados
2.2. Evaluaciones de calidad (máximo 1 punto)	
2.2.a Por cada curso con evaluación positiva	0,1 puntos por cada una
2.2.b Por cada curso con evaluación positiva destacada	0,2 puntos por cada una
2.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria (máximo 3 puntos)	
Formación en centros universitarios o similares, públicos o privados, en función de su relevancia	Hasta un máximo de 3 puntos
2.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos (máximo 3 puntos)	
Cursos, talleres y seminarios impartidos. Queda excluida la dirección de cursos.	Hasta un máximo de 2 puntos
2.5. Otros méritos docentes (máximo 3 puntos)	
2.5.a Cargos como equipo directivo, jefe de departamento, coordinador de ciclo, etc.	Hasta 0,75 puntos en su conjunto
2.5.b Coordinador de prácticas de los estudiantes de magisterio o de grado de maestro	Hasta 0,5 puntos en su conjunto
2.5.c Tutor de prácticas de los estudiantes de magisterio o de grado de maestro	Hasta 0,25 puntos en su conjunto

3) PUBLICACIONES (20 puntos)

3.1. Libros con ISBN	
3.1.a Libros	Hasta 3 puntos por cada uno dependiendo de la relevancia
3.1.b Capítulos de libro	Hasta 1 punto por cada uno dependiendo de la relevancia
3.2. Artículos con ISSN	
3.2.a Reconocido en JCR, IN-RECS, DICE y similares	Hasta 2 puntos por cada uno dependiendo de la relevancia
3.2.b No reconocido en JCR, IN-	Hasta 0,5 puntos por cada uno dependiendo de la

RECS, DICE y similares	relevancia
3.3. Otras publicaciones	
Otras publicaciones, incluidas las grabaciones discográficas	Hasta 0,5 puntos por cada una dependiendo de la relevancia

4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (13 puntos)

4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas	
4.1.a Por cada proyecto como investigador principal	Hasta 2 puntos por año
4.1.b Por cada proyecto como investigador colaborador	Hasta 1,5 puntos por año
4.2. Participación en proyectos de innovación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas	
4.2.a Por cada proyecto como investigador principal	Hasta 0,5 puntos por año
4.2.b Por cada proyecto como investigador colaborador	Hasta 0,25 puntos por año
4.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública	
Por cada contrato de investigación	0,5 puntos
4.4. Pertenencia a un grupo de investigación regional de excelencia	
4.4.a Consolidado	0,5 puntos por año
4.4.b Emergente	0,25 puntos por año

5) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (10 puntos)

5.1. Participación en congresos y conferencias con ponencias científicas. Dependiendo de la relevancia	
5.1.a Ponencia internacional publicada	Hasta 1,5 puntos por cada una
5.1.b Ponencia internacional no publicada	Hasta 1 punto por cada una
5.1.c Ponencia nacional publicada	Hasta 0,5 puntos por cada una
5.1.d Ponencia nacional no publicada	Hasta 0,25 puntos por cada una

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, no necesariamente continuadas (no serán valoradas estancias por períodos inferiores a 2 semanas) (máximo 4 puntos)	
5.2.a Estancias predoctorales	0,5 puntos por cada mes
5.2.b Estancias postdoctorales	1 punto por cada mes
5.3. Becas de investigación disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas	
Por cada una de las becas de investigación disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas	Hasta 0,5 puntos por cada una dependiendo de la relevancia

6) OTROS MÉRITOS (2 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

PROFESOR ASOCIADO

I. Bases generales

. Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

. Ponderación de los méritos: En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

. Serán declarados *no idóneos* aquellos candidatos que obtengan menos de 10 puntos, previamente a la ponderación de los méritos, en el cómputo total de sus méritos en los apartados 1 a 5.

II. Detalle de la valoración

1) Experiencia y otros méritos profesionales (35 puntos)

1.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE (30 puntos). A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les valorará del siguiente modo:

HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS	
Docencia en Educación Primaria:	
Cada curso como funcionario de carrera a tiempo completo	Hasta un máximo de 3 puntos por curso completo
Cada curso como funcionario de carrera a tiempo parcial	Hasta un máximo de 1,5 puntos por curso completo
Cada curso como funcionario interino a tiempo completo	Hasta un máximo de 1,5 puntos por curso completo
Cada curso como funcionario interino a tiempo parcial	Hasta un máximo de 0,75 puntos por curso completo
Centros privados y concertados reconocidos	El profesorado tendrá la consideración de interino

Docencia en Enseñanzas Medias y Conservatorios:	
Cada curso como funcionario de carrera a tiempo completo	Hasta un máximo de 3 puntos por curso completo
Cada curso como funcionario de carrera a tiempo parcial	Hasta un máximo de 1,5 puntos por curso completo
Cada curso como funcionario interino a tiempo completo	Hasta un máximo de 1,5 puntos por curso completo
Cada curso como funcionario interino a tiempo parcial	Hasta un máximo de 0,75 puntos por a curso completo
Centros privados y concertados reconocidos	El profesorado tendrá la consideración de interino
Cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante, fuera del ámbito universitario	Hasta 2 puntos en total, en función de su relevancia.

1.2 INTERPRETACIÓN Y CREACIÓN MUSICAL (5 puntos).

HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS	
Actuaciones como solista o director, dependiendo de la relevancia	Hasta un máximo de 2 puntos
Actuaciones como integrante de coros, de agrupaciones de cámara, bandas u orquestas, dependiendo de la relevancia	Hasta un máximo de 1 punto
Composiciones, dependiendo de la relevancia.	Hasta un máximo de 2 puntos

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

2) Formación Académica (23 puntos)

2.1) FORMACIÓN ACADÉMICA DEL SOLICITANTE (18 puntos). Se valorará la formación reglada

HASTA UN MÁXIMO DE 18 PUNTOS	
Licenciaturas, grados o titulaciones equivalentes que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Se excluye Grado en Magisterio	4 puntos por cada una
DEA, Suficiencia Investigadora o Máster de Investigación.	3 puntos
Másteres y Postgrados Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	Hasta un máximo de 2 puntos por cada uno
Doctorado	4 puntos por cada uno
Diplomatura de Maestro en Educación Musical o Graduado en Magisterio Mención en Educación Musical	1 punto.
Diplomatura o Grado de Maestro en otra especialidad y otras Licenciaturas, diplomaturas o grados universitarios	0,5 puntos.

LOS SIGUIENTES 4 SUBPARTADOS SUMARÁN UN MÁXIMO DEL 5 PUNTOS DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS	
2.2) Becas y premios de carácter competitivo	Hasta 1 puntos en total en función de la relevancia y duración
2.3) Estancias de formación realizadas en centros docentes y de investigación	Hasta 3 puntos en total en función de la relevancia y duración
2.4) CAP	0,25 puntos.
2.5) Otros méritos de formación académica. Quedan excluidos titulaciones de idiomas, cursillos de formación no universitaria y las coordinaciones de grupos de trabajo.	Hasta 1 punto

En los subapartados 2.2, 2.3 y 2.4 (excepto títulos académicos oficiales) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

3) Docencia (15 puntos)

HASTA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS	
Cada curso como Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	<p>Ayudante hasta 0,5 puntos</p> <p>Profesor Asociado a tiempo completo hasta 2 puntos.</p> <p>Profesor Asociado TP6 hasta 1 punto</p> <p>Profesor Asociado TP4 hasta 0,75 puntos</p> <p>Profesor Asociado TP3 hasta 0,5 puntos</p> <p>Otras categorías de profesor, de nivel superior a ayudante, hasta 0,75 puntos</p>
Cada curso como Profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza	<p>Ayudante hasta 0,25 puntos</p> <p>Profesor Asociado a tiempo completo hasta 1 punto.</p> <p>Profesor Asociado TP6 hasta 0,5 puntos</p> <p>Profesor Asociado TP4 hasta 0,36 puntos</p> <p>Profesor Asociado TP3 hasta 0,25 puntos</p> <p>Otras categorías de profesor, de nivel superior a ayudante, hasta 0,75 puntos</p>
Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante en el ámbito universitario. Queda excluida la dirección de cursos.	Hasta un máximo de 2 puntos, en función de la relevancia
Maestro o profesor tutor en los centros de	0,05 por curso

Prácticas de estudiantes de Magisterio o Máster	
Otros méritos de docencia universitaria	Hasta un máximo de 1 punto

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

4) Actividad Investigadora (15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

LOS SIGUIENTES 7 SUBAPARTADOS SUMARÁN UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS	
4.1) Publicaciones, libros, capítulos de libro, artículos en revistas científicas, otras publicaciones.	Hasta un máximo de 5 puntos
4.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas.	Hasta un máximo de 3 puntos
4.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública.	Hasta un máximo de 2 puntos
4.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones.	Hasta un máximo de 3 puntos
4.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.	Hasta un máximo de 1 punto

4.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.	Hasta un máximo de 0,5 puntos
4.7) Otros méritos de investigación o innovación valorables según los criterios de la comisión.	Hasta un máximo de 0,5 puntos

En este apartado 4) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

5) Otros Méritos (2 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

6) Prueba Objetiva (10 puntos)

La prueba objetiva consistirá en un ejercicio práctico acorde al perfil de la plaza convocada. Será obligatoria para todos los que se presenten y previa a la valoración del baremo de cada uno. La puntuación mínima para considerar la prueba objetiva superada, será de 5 puntos.

Anexo XXVI**Departamento de FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA****Áreas: FILOLOGÍA ALEMANA****FILOLOGÍA INGLESA****Área: FILOLOGÍA ALEMANA****AYUDANTE Y PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

AVISO IMPORTANTE: Los valores obtenidos por cada concursante tras la aplicación de este baremo podrán ser ajustados por la Comisión en función del desarrollo de la entrevista aunque no podrá otorgársele puntuación alguna (BOUZ 3-11 de 28 de febrero, art. 23.3).

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL EN LA APLICACIÓN DE ESTOS CRITERIOS:

Los candidatos deberán acreditar documentalmente todos los méritos que alegan en su currículum.

Saturación en las puntuaciones de algún apartado del baremo: Si uno o varios concursantes superasen en uno o varios apartados de este baremo la calificación máxima establecida, se reducirá proporcionalmente la puntuación de los demás concursantes en el apartado o apartados afectados.

Área de Conocimiento: Filología Alemana.

Área afín: Para el solo propósito de aplicación de este baremo se entienden como áreas afines las Áreas de Traducción e Interpretación, y cualquier Filología Moderna. A los méritos referidos a estas áreas se les aplicará un cociente corrector de 0,7.

Las demás áreas del catálogo académico de áreas de conocimiento de Humanidades se consideran a efectos de la aplicación de este baremo que son áreas no afines pero a los méritos presentados en cualquiera de las mismas se les aplicará un cociente corrector de 0,3. En el caso de la docencia de lengua alemana con fines específicos, dicho coeficiente (0,3) se aplicará asimismo a las áreas de conocimiento directamente relacionadas con la actividad docente vinculada a la plaza en cuestión. El resto de

áreas del catálogo académico no será considerado en ningún caso en la aplicación de este baremo.

1- FORMACIÓN ACADÉMICA: HASTA 20 PUNTOS (AYTD) / HASTA 50 PUNTOS (AYT)

Titulaciones del solicitante:

- Licenciatura o Grado en el Área de Filología Alemana:

1. Se valorará la nota media del expediente, con un decimal, hasta un máximo de 5 puntos por una nota media de 10, y a partir de un mínimo de 1 punto por una nota media de 5,0.
2. Se añadirá 1 punto más por el Premio Extraordinario "Fin de carrera".

- Créditos de doctorado o de título oficial de máster cursados en programas de Filología Alemana:

1. 0,1 puntos por crédito obtenido. Se contabilizará hasta un máximo de 32 créditos en el caso de cursos de doctorado. Se contabilizará hasta un máximo de 60 créditos en el caso de una titulación oficial de máster del área en función de su calidad.

- Tesis Doctoral en Filología Alemana:

1. 5 puntos
2. 1 punto más por Premio Extraordinario de Doctorado

Otras licenciaturas, grados o doctorados de otras áreas:

- En el caso de segundas y sucesivas titulaciones, se aplicará una reducción del 50% una vez aplicado el cociente corrector general establecido anteriormente.

- Diploma del CAP o título de Máster Oficial de Formación del Profesorado: 2 puntos

Plan de Formación Docente e Investigador (plazas de Ayte.)

La Comisión valorará el Plan de Formación Docente e Investigador de los candidatos, en su caso, con una calificación de hasta 2 puntos, en función de su calidad.

Asistencia a cursos y seminarios y posesión de diplomas referidos estrictamente a la formación académica en el área de Filología Alemana o en el área afín (máximo 2 puntos), con exclusión de los méritos referidos a la formación docente universitaria:

- Por asistencia a congresos, seminario y cursos de formación académica de una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica del área en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas)..

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Otras áreas:

Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Las puntuaciones obtenidas en este apartado por cada candidato se multiplicarán por 2,5 en el caso de plazas de Ayudante.

2- DOCENCIA: HASTA 20 PUNTOS (AYTD) / HASTA 10 PUNTOS (AYT)

Docencia previa referida al área de Filología Alemana:

Consideraciones generales: De acuerdo con la normativa vigente, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Cada curso afectado por una evaluación negativa determinará una reducción del 25% de la puntuación total alcanzada en este apartado.

Experiencia docente:

- En Centros Universitarios de Enseñanza Oficial, españoles o extranjeros (salvo Institutos o Centros universitarios de Idiomas): 3 puntos por curso a TC (0,3 p. por mes). Este valor se incrementará en un 0,2 por curso académico en cada caso en que el candidato acredite una evaluación positiva-destacada de la docencia. Igualmente, en el caso de profesores contratados a Tiempo parcial se puntuará proporcionalmente a la dedicación docente desarrollada por curso académico o fracción de acuerdo con las siguientes valoraciones: TP6: 2 puntos por curso, TP4: 1,5 puntos por curso, TP3: 1 punto por curso.

- En Institutos de Bachillerato, Escuela Oficial de Idiomas o Institutos o Centros de Idioma universitarios: 0,75 puntos por curso.
- En otros centros públicos o privados, salvo academias: 0,3 puntos por curso completo.
- En academias y centros similares: 0,2 por curso. En este caso, no se considerarán situaciones inferiores a un curso completo con un mínimo de 12 horas docentes semanales.

Otras áreas:

Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Asistencia a cursos de formación, seminarios y diplomas referidos específicamente a la formación docente universitaria (máximo 2 puntos):

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas).

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Participación como ponente o profesor en cursos, seminarios y talleres universitarios de formación académica y participación en proyectos de innovación docente (máximo 2 puntos):

- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria realizados en una universidad nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,5 por actividad (en función del número de horas)
- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,3 por cada uno (en función del número de horas)

- Por coordinación de Proyectos de Innovación docente: 0,5 por actividad.

- Por participación en Proyectos de Innovación Docente: 02, por actividad.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

3- PUBLICACIONES: HASTA 30 PUNTOS (AYTD) / HASTA 15 PUNTOS (AYT)

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Referidas directamente al área de Filología Alemana:

- Libro completo, en editorial internacional de impacto: hasta 3 puntos
- Libro completo, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1,5 puntos
- Edición de libro, en editorial internacional de impacto: hasta 2 puntos
- Edición de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1 punto
- Artículo o ensayo publicado en revista indizada/editorial de impacto: hasta 1 punto
- Artículo o ensayo publicado en revista no indizada /editorial de menor impacto: hasta 0,5 puntos.
- Publicaciones docentes: hasta 0,5 puntos.

Publicaciones de otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

4- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN: (AYTD/ AYT) HASTA 10 PUNTOS

- Por participación en proyecto de investigación de Filología Alemana reconocido a nivel universitario o autonómico y financiado como tal: 0,5 por año.
- Por participación en proyecto de investigación de Filología Alemana financiado por el MEC o la Unión Europea a través de convocatorias públicas y competitivas: 1 punto por año.
- La puntuación máxima obtenible por año será, en cualquier caso, de 1 punto.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

5- RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: HASTA 15 PUNTOS (AYTD) / HASTA 10 PUNTOS (AYT)

Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas, en el área de Filología Alemana:

- En centros de investigación nacionales o extranjeros de reconocido prestigio: 0,2 puntos por mes, ya sea la estancia en centros españoles o extranjeros, si el candidato era en ese momento becario de un programa competitivo del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de un programa homologado (DGA u organismos españoles o extranjeros de nivel similar).

- Los porcentajes anteriores disminuyen un 50% si el candidato no era becario de alguno de programas de becas anteriormente referidos en el momento de la estancia. Igualmente, dichos porcentajes aumentarán en un 50% en el caso de las estancias desarrolladas en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros que sean distintos de la Universidad en la que se lleve a cabo la contratación o se disfrute la beca.

Será necesario acreditar con la documentación correspondiente que la estancia ha sido de carácter básicamente investigador, no eminentemente docente o de formación para la docencia. La misma estancia no puede puntuarse en más de un apartado de este baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Concesión de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos españoles o extranjeros de nivel similar con programas de becas homologados por la Universidad de Zaragoza:

- Hasta 1 punto por cada beca concedida (no se puntuarán las renovaciones, en su caso).

- Hasta 0,3 por otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Participación en congresos y seminarios de investigación del área:

- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso Internacional celebrado en el extranjero: hasta 0,5 puntos.

- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso celebrado en España: hasta 0,3 puntos.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

6- OTROS MÉRITOS acreditados: (AYTD/ AYT) HASTA 5 PUNTOS

- Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.
- Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

7- PRUEBA OBJETIVA: PRUEBA ORAL Y ESCRITA PARA MEDIR LA COMPETENCIA DEL CANDIDATO EN LENGUA ALEMANA para desempeñar el encargo docente correspondiente a la plaza objeto del concurso: 20 puntos.

Para la prueba de Lengua Alemana, que tendrá carácter público, se seguirán los siguientes criterios:

1- La prueba objetiva es de carácter eliminatorio y sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre el total de 20.

Quienes no se presenten a la prueba objetiva quedarán excluidos solamente para ese concurso, y quienes no obtengan la puntuación mínima establecida (12/20) serán objeto de un informe de no idoneidad para esa(s) plaza(s) y todas aquéllas que puedan ofertarse para el mismo curso académico.

2- La prueba objetiva estará dividida en una parte escrita y otra oral, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. Para su valoración los miembros de la comisión de contratación deberán utilizar los siguientes criterios específicos:

Para la calificación de la prueba objetiva se valorará, en cada parte, la corrección gramatical, la riqueza léxica y fraseológica, la coherencia argumental y la capacidad de síntesis, así como, en el caso de la parte oral, la capacidad fonética y de entonación, la fluidez en las respuestas y la competencia en los diversos aspectos relacionados con el desempeño de la actividad docente profesional en lengua alemana.

Área: FILOLOGÍA ALEMANA**PROFESOR ASOCIADO**

AVISO IMPORTANTE: Los valores obtenidos por cada concursante tras la aplicación de este baremo podrán ser ajustados por la Comisión en función del desarrollo de la entrevista aunque no podrá otorgársele puntuación alguna (BOUZ 3-11 de 28 de febrero, art. 23.3).

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL EN LA APLICACIÓN DE ESTOS CRITERIOS:

Los candidatos deberán acreditar adecuadamente los méritos que alegan en su currículum.

Saturación en algún apartado del baremo: Si uno o varios concursantes superasen en uno o varios apartados de este baremo la calificación máxima establecida, se reducirá proporcionalmente la puntuación de los demás concursantes en el apartado o apartados afectados.

Área de Conocimiento: Filología Alemana

Área afín: Para el solo propósito de aplicación de este baremo se entienden como áreas afines las Áreas de Traducción e Interpretación, y cualquier Filología Moderna. A los méritos referidos a estas áreas se les aplicará un cociente corrector de 0,7.

Las demás áreas del catálogo académico de áreas de conocimiento de Humanidades se consideran a efectos de la aplicación de este baremo que son áreas no afines pero a los méritos presentados en cualquiera de las mismas se les aplicará un cociente corrector de 0,3. En el caso de la docencia de lengua alemana con fines específicos, dicho coeficiente (0,3) se aplicará asimismo a las áreas de conocimiento directamente relacionadas con la actividad docente vinculada a la plaza en cuestión. El resto de áreas del catálogo académico no será considerado en ningún caso en la aplicación de este baremo.

1- EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA 30 PUNTOS

Consideraciones generales: Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido

por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación documental.

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en el apartado de "Docencia: Experiencia docente previa" otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesor universitario.

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (docencia no universitaria en lengua alemana, traducción e interpretación teniendo como lengua extranjera 1 la alemana): 3 puntos por año natural o por curso completo.

En el caso de periodos inferiores, se computará proporcionalmente. No se considerarán periodos inferiores a un mes.

Experiencia y méritos profesionales en otras áreas: se aplicará el cociente corrector correspondiente.

2- FORMACIÓN ACADÉMICA: HASTA 20 PUNTOS

Titulaciones del solicitante:

- Licenciatura o Grado en el Área de Filología Alemana
- Se valorará la nota media del expediente, con un decimal, hasta un máximo de 5 puntos por una nota media de 10, y a partir de un mínimo de 1 punto por una nota media de 5,0.
- Se añadirá 1 punto más por el Premio Extraordinario "Fin de carrera"
- Créditos de doctorado o de título oficial de máster cursados en programas de Filología Alemana:
 1. 0,1 puntos por crédito obtenido. Se contabilizará hasta un máximo de 32 créditos en el caso de cursos de doctorado. Se contabilizará hasta un máximo de 60 créditos en el caso de una titulación oficial de máster del área en función de su calidad.
- Tesis Doctoral en Filología Alemana: 5 puntos
- 1 punto más por Premio Extraordinario de Doctorado

Otras licenciaturas, grados o doctorados de otras áreas:

- En el caso de segundas y sucesivas titulaciones, se aplicará una reducción del 50% una vez aplicado el cociente corrector general establecido anteriormente

Diploma del CAP o título de Máster Oficial de Formación del Profesorado: 2 puntos

Asistencia a cursos y seminarios y posesión de diplomas referidos a la formación académica en el área de Filología Alemana (máximo 3 puntos), con exclusión de los méritos referidos a la formación docente universitaria:

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica de una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica del área en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas).

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Otras áreas:

Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

3- DOCENCIA: HASTA 25 PUNTOS

Experiencia docente universitaria previa referida al área de Filología Alemana:

Consideraciones generales: De acuerdo con la normativa vigente, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Cada curso afectado por una evaluación negativa determinará una reducción del 25% de la puntuación total alcanzada en este apartado.

Experiencia docente:

- En Centros Universitarios de Enseñanza Oficial, españoles o extranjeros (salvo Institutos o Centros universitarios de Idiomas): 3 puntos por curso a TC (0,3 p. por

mes). Este valor se incrementará en un 0,2 por curso académico en cada caso en que el candidato acredite una evaluación positiva-destacada de la docencia. Igualmente, en el caso de profesores contratados a Tiempo parcial se puntuará proporcionalmente a la dedicación docente desarrollada por curso académico o fracción de acuerdo con las siguientes valoraciones: TP6: 2 puntos por curso, TP4: 1,5 puntos por curso, TP3: 1 punto por curso.

Otras áreas:

Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Asistencia a cursos de formación, seminarios y diplomas referidos específicamente a la formación docente universitaria (máximo 2 puntos):

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas).

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Participación como ponente o profesor en cursos, seminarios y talleres universitarios de formación académica y participación en proyectos de innovación docente (máximo 2 puntos):

- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,5 por actividad (en función del número de horas).
- Por participación en congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,3 por cada uno (en función del número de horas).
- Por coordinación de Proyectos de Innovación Docente: 0,5 por actividad.
- Por participación en Proyectos de Innovación Docente: 0,2 por actividad.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

4- ACTIVIDAD INVESTIGADORA: HASTA 22 PUNTOS

Publicaciones: hasta 10 puntos

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Referidas directamente al área de Filología Alemana:

- Libro completo, en editorial internacional de impacto: hasta 3 puntos
- Libro completo, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1,5 puntos
- Edición de libro, en editorial internacional de impacto: hasta 2 puntos
- Edición de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1 punto
- Artículo o ensayo publicado en revista indizada/editorial de impacto: hasta 1 punto
- Artículo o ensayo publicado en revista no indizada /editorial de menor impacto: hasta 0,5 puntos.
- Publicaciones docentes: hasta 0,5 puntos.

Publicaciones de otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Participación en proyectos y contratos de investigación: hasta 5 puntos

- Por participación en un proyecto de investigación de Filología Alemana reconocido a nivel universitario o autonómico y financiado como tal: 0,5 por año.
- Por participación en un proyecto de investigación de Filología Alemana financiado por el MEC o la Unión Europea a través de convocatorias públicas y competitivas: 1 punto por año.
- La puntuación máxima obtenible por año será, en cualquier caso, de 1 punto.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Restante actividad investigadora: hasta 7 puntos

Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas, en el área de Filología Alemana:

- En centros de investigación nacionales o extranjeros de reconocido prestigio: 0,2 puntos por mes, ya sea la estancia en centros españoles o extranjeros, si el candidato era en ese momento becario de un programa competitivo del Ministerio

de Educación (FPU, FPI o similares) o de un programa homologado (DGA u organismos españoles o extranjeros de nivel similar).

- Los porcentajes anteriores disminuyen un 50% si el candidato no era becario de alguno de programas de becas anteriormente referidos en el momento de la estancia. Igualmente, dichos porcentajes aumentarán en un 50% en el caso de las estancias desarrolladas en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros que sean distintos de la Universidad en la que se lleve a cabo la contratación o se disfrute la beca.

Será necesario acreditar con la documentación correspondiente que la estancia ha sido de carácter básicamente investigador, no eminentemente docente o de formación para la docencia. La misma estancia no puede puntuarse en más de un apartado de este baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Concesión de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos españoles o extranjeros con programas de becas homologados por la Universidad de Zaragoza:

- Hasta 1 punto por cada beca concedida (no se puntuarán las renovaciones, en su caso).
- Hasta 0,3 por otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Participación en congresos y seminarios de investigación del área:

- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso Internacional celebrado en el extranjero: hasta 0,5 puntos.
- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso celebrado en España: hasta 0,3 puntos.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

5- OTROS MÉRITOS: HASTA 3 PUNTOS

- Como máximo se valorarán diez méritos académicos acreditados que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

- Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes (salvo la excepción señalada en la normativa vigente).

6- PRUEBA OBJETIVA: PRUEBA ORAL Y ESCRITA PARA MEDIR LA COMPETENCIA DEL CANDIDATO EN LENGUA ALEMANA para desempeñar el encargo docente correspondiente a la plaza objeto del concurso: 20 puntos.

Para la prueba de Lengua Alemana, que tendrá carácter público, se seguirán los siguientes criterios:

1- La prueba objetiva es de carácter eliminatorio y sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre el total de 20.

Quienes no se presenten a la prueba objetiva quedarán excluidos solamente para ese concurso, y quienes no obtengan la puntuación mínima establecida (12/20) serán objeto de un informe de no idoneidad para esa(s) plaza(s) y todas aquellas que puedan ofertarse para el mismo curso académico.

2- La prueba objetiva estará dividida en una parte escrita y otra oral, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. Para su valoración los miembros de la comisión de contratación deberán utilizar los siguientes criterios específicos:

- Para la calificación de la prueba objetiva se valorará, en cada parte, la corrección gramatical, la riqueza léxica y fraseológica, la coherencia argumental y la capacidad de síntesis, así como, en el caso de la parte oral, la capacidad fonética y de entonación, la fluidez en las respuestas y la competencia en los diversos aspectos relacionados con el desempeño de la actividad docente profesional en lengua alemana.

Área: FILOLOGÍA INGLESA**AYUDANTE Y PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

AVISO IMPORTANTE: Los valores obtenidos por cada concursante tras la aplicación de este baremo podrán ser ajustados por la Comisión en función del desarrollo de la entrevista (BOUZ 3-11 de 28 de febrero, art. 23.3).

CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL EN LA APLICACIÓN DE ESTE BAREMO:

Los candidatos deberán acreditar documentalmente todos los méritos que alegan en su currículum.

Saturación en las puntuaciones de algún apartado del baremo: Si uno o varios concursantes superasen en uno o varios apartados de este baremo la calificación máxima establecida, se reducirá proporcionalmente la puntuación de los demás concursantes en el apartado o apartados afectados.

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Área afín: Para el solo propósito de aplicación de este baremo se entienden como áreas afines Traducción e Interpretación (Primer Idioma Extranjero: Inglés) y Lenguas Modernas (Primer Idioma Extranjero: Inglés). A los méritos referidos a estas áreas se les aplicará un cociente corrector de 0,7.

El resto de áreas de Humanidades y de Ciencias Sociales y otras especialidades distintas de inglés como primer idioma extranjero en Traducción e Interpretación y en Lenguas Modernas se consideran, a efectos de la aplicación de este baremo, como áreas no afines. Sin embargo, a los méritos presentados en cualquiera de las mismas se les aplicará un cociente corrector de 0,3. Al resto de áreas del catálogo académico se les aplicará un cociente corrector de 0,1.

1- FORMACIÓN ACADÉMICA: HASTA 20 PUNTOS (AYTD) / HASTA 45 PUNTOS (AYT)

Titulaciones del solicitante:

- Licenciatura en Filología Inglesa/Grado en Estudios Ingleses:

-Se valorará la media del expediente, incluyendo un decimal, hasta un máximo de 5 puntos por una nota media de 10, y a partir de un mínimo de 1 punto por una nota media de 5,0.

-Se añadirá 1 punto más por el Premio Extraordinario "Fin de carrera".

- Créditos de doctorado o de título oficial de máster cursados en programas de Filología Inglesa o de Estudios Ingleses: 0,1 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de cursos de doctorado, 0,05 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de los títulos de máster. En el caso de titulaciones de máster que puedan tener un carácter transversal se estudiará su relación específica con las asignaturas del área. En estos casos será la Comisión la que determinará la aplicación o no del cociente corrector correspondiente.

- Tesis Doctoral en Filología Inglesa:

-5 puntos.

-1 punto más por Premio Extraordinario de Doctorado.

- Diploma del CAP: 1 punto.

- Título de Máster Oficial de Formación del Profesorado: 1,5 puntos.

Otras licenciaturas, grados o doctorados de otras áreas:

- Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Plan de Formación Docente e Investigador (plazas de Ayudante.)

La Comisión valorará el Plan de Formación Docente e Investigador de los candidatos, en su caso, con una calificación de hasta 4 puntos, en función de su calidad.

Asistencia a cursos y seminarios y posesión de diplomas referidos estrictamente a la formación académica en el área de Filología Inglesa o en un área afín (máximo 2 puntos), con exclusión de los méritos referidos a la formación docente universitaria:

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica del área en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas).
- Certificación de nivel C2 en lengua inglesa del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,5.
- Certificación de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en otros idiomas (excluyendo inglés y español): 0,3 por idioma.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Las puntuaciones obtenidas en este apartado por cada candidato se multiplicarán por 2 en el caso de plazas de Ayudante.

2- DOCENCIA: HASTA 20 PUNTOS (AYTD) / HASTA 10 PUNTOS (AYT)

Docencia previa referida al área de Filología Inglesa:

Consideraciones generales: De acuerdo con la normativa vigente, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Cada curso afectado por una evaluación negativa determinará una reducción del 25% de la puntuación total alcanzada en este apartado.

Experiencia docente:

- En Centros Universitarios de Enseñanza Oficial, españoles o extranjeros (salvo Institutos o Centros universitarios de Idiomas): 3 puntos por curso a TC (0,3 p. por mes). Este valor se incrementará en un 0,2 por curso académico en cada caso en que el candidato acredite una evaluación positiva-destacada de la docencia. Igualmente, en el caso de profesores contratados a Tiempo parcial se puntuará proporcionalmente a la dedicación docente desarrollada por curso académico o fracción de acuerdo con las siguientes valoraciones: TP6: 2 puntos por curso, TP4: 1,5 puntos por curso, TP3: 1 punto por curso.

- En Institutos de Bachillerato, Escuelas Oficiales de Idiomas o Institutos o Centros de Idiomas Universitarios: 0,75 puntos por curso.
- En otros centros públicos o privados, salvo academias: 0,3 puntos por curso completo.
- En academias y centros similares: 0,2 por curso. En este caso, no se considerarán situaciones inferiores a un curso completo con un mínimo de 12 horas docentes semanales.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Asistencia a cursos de formación, seminarios y diplomas referidos específicamente a la formación docente universitaria (máximo 2 puntos):

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,01 por hora.
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,005 por hora.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Participación como ponente o profesor en cursos, seminarios y talleres universitarios de formación académica y participación en proyectos de innovación docente (máximo 2 puntos):

- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,5 por actividad (en función del número de horas).
- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,3 por cada uno (en función del número de horas).
- Por coordinación de Proyectos de Innovación Docente: 0,5 por actividad.
- Por participación en Proyectos de Innovación Docente: 0,2 por actividad.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Dirección de Trabajos de Fin de Máster y Trabajos de Fin de Grado (siempre que estos méritos no puedan constar como contabilidad especial en los encargos docentes de un curso académico):

- Dirección de Trabajos de Fin de Grado: 0,1 por trabajo (hasta un máximo de un punto).
- Dirección de Trabajos de Fin de Máster: 0,2 por trabajo (hasta un máximo de un punto).

Tutela de prácticas externas (siempre que estos méritos no puedan constar como contabilidad especial en los encargos docentes de un curso académico): 0,1 por cada 10 horas (hasta un máximo de 1 punto).

Participación como miembro titular en tribunales de TFG y TFM: 0,2 (hasta un máximo de 1 punto).

3- PUBLICACIONES: HASTA 30 PUNTOS (AYTD) / HASTA 20 PUNTOS (AYT)

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Referidas al área de Filología Inglesa:

- Libro completo, en editorial internacional de impacto: hasta 3 puntos.
- Libro completo, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1,5 puntos.
- Edición de libro, en editorial internacional de impacto: hasta 2 puntos.
- Edición de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1 punto.
- Artículo o ensayo publicado en revista indizada/editorial de impacto: hasta 1 punto.
- Artículo o ensayo publicado en revista no indizada /editorial de menor impacto: hasta 0,5 puntos.
- Publicaciones docentes: hasta 0,5 puntos.

Publicaciones de otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

4- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN Y PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN: (AYTD/ AYT) HASTA 10 PUNTOS

- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa reconocido a nivel universitario o autonómico y financiado como tal: 0,5 por año.
- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa financiado por el MEC o la Unión Europea por medio de proyectos de investigación de convocatorias públicas y competitivas: 1 punto por año.
- La puntuación máxima obtenible por año será, en cualquier caso, de 1 punto.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

5- RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: HASTA 15 PUNTOS (AYTD) / HASTA 10 PUNTOS (AYT)

Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas, en el área de Filología Inglesa:

- 0,1 puntos por mes (estancias en centros de investigación españoles o extranjeros de reconocido prestigio distintos a los de la universidad de origen).

Será necesario acreditar con la documentación correspondiente que la estancia ha sido de carácter básicamente investigador, no eminentemente docente o de formación para la docencia. La misma estancia no puede puntuarse en más de un apartado de este baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Concesión de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos autonómicos españoles de nivel similar con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:

- Hasta 1 punto.
- Hasta 0,3 por otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Disfrute de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos autonómicos españoles de nivel similar o con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:

- 0,2 puntos por mes de disfrute de la beca.

Participación en congresos y seminarios de investigación del área:

- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso Internacional celebrado en el extranjero: hasta 0,5 puntos.
 - Comunicación o ponencia presentada a un Congreso celebrado en España: hasta 0,3 puntos.
- Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

6- OTROS MÉRITOS académicos acreditados: (AYTD/ AYT) HASTA 5 PUNTOS

- Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.
- Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

7- PRUEBA OBJETIVA: PRUEBA ORAL Y ESCRITA PARA MEDIR LA COMPETENCIA DEL CANDIDATO EN LENGUA INGLESA para desempeñar el encargo docente correspondiente a la plaza objeto del concurso: 20 puntos.

Para la prueba de Lengua Inglesa se seguirán los siguientes criterios:

1- La prueba objetiva es de carácter eliminatorio y solo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre el total de 20.

Quienes no se presenten a la prueba objetiva quedarán excluidos solamente para ese concurso, y quienes no obtengan la puntuación mínima establecida (12/20) serán objeto de un informe de no idoneidad para esa(s) plaza(s) y todas aquéllas que puedan ofertarse para el mismo curso académico.

2- La prueba objetiva estará dividida en una parte escrita y otra oral, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. Para su valoración los miembros de la comisión de contratación deberán utilizar los siguientes criterios específicos:

- Para la calificación de la prueba objetiva se valorará, en cada parte, la corrección gramatical, la riqueza léxica y fraseológica, la coherencia argumental y la capacidad de síntesis, así como, en el caso de la parte oral, la capacidad fonética y de entonación, la fluidez en las respuestas y la competencia en los diversos aspectos relacionados con el desempeño de la actividad docente profesional en lengua inglesa.

Disposición adicional: La puntuación final mínima que deberá alcanzar un candidato para ser propuesto para una plaza de Ayudante o de Profesor Ayudante Doctor será de un 30 % de puntos sobre el total posible establecido (120 puntos): 40 puntos es el mínimo para ser propuesto. Los concursantes que no alcancen este mínimo serán declarados no idóneos.

Área: FILOLOGÍA INGLESA**PROFESOR ASOCIADO****CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL EN LA APLICACIÓN DE ESTE BAREMO:**

Los candidatos deberán acreditar adecuadamente los méritos que alegan en su currículum.

Saturación en algún apartado del baremo: Si uno o varios concursantes superase en uno o varios apartados de este baremo la calificación máxima establecida, se reducirá proporcionalmente la puntuación de los demás concursantes en el apartado o apartados afectados.

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Área afín: Para el solo propósito de aplicación de este baremo se entienden como áreas afines Traducción e Interpretación (Primer Idioma Extranjero: Inglés) y Lenguas Modernas (Primer Idioma Extranjero: Inglés). A estas áreas se les aplicará un cociente corrector de 0,7.

El resto de áreas de Humanidades y de Ciencias Sociales y otras especialidades distintas de inglés como primer idioma extranjero en Traducción e Interpretación y en Lenguas Modernas se consideran, a efectos de la aplicación de este baremo, como áreas no afines. Sin embargo, a los méritos presentados en cualquiera de las mismas se les aplicará un cociente corrector de 0,3. Al resto de áreas del catálogo académico se les aplicará un cociente corrector de 0,1.

1- EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA 30 PUNTOS

Consideraciones generales: Solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A

tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación documental.

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en el apartado de "Docencia: Experiencia docente previa" otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesor universitario.

- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (docencia no universitaria en lengua inglesa, traducción e interpretación teniendo como lengua extranjera 1 la inglesa): 3 puntos por año natural o por curso completo.

Se aplicará el porcentaje correspondiente a períodos adicionales a razón de 0,3 puntos por cada mes de experiencia.

- Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza (exclusivamente docencia de cualquier tipo en otras materias filológicas): hasta 1,5 puntos por curso completo o por año natural. No se considerarán períodos inferiores.

2- FORMACIÓN ACADÉMICA: HASTA 22 PUNTOS

Titulaciones del solicitante:

- Licenciatura en Filología Inglesa/Grado en Estudios Ingleses:

Se valorará la media del expediente, incluyendo un decimal, hasta un máximo de 5 puntos por una nota media de 10, y a partir de un mínimo de 1 punto por una nota media de 5,0.

Se añadirá 1 punto más por el Premio Extraordinario "Fin de carrera".

- Créditos de doctorado o de título oficial de máster cursados en programas de Filología Inglesa o de Estudios Ingleses:

0,1 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de cursos de doctorado, 0,05 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de los títulos de máster. En el caso de titulaciones de máster que puedan tener un carácter transversal se estudiará su relación específica con las asignaturas del área. En estos casos será la Comisión la que determinará la aplicación o no del cociente corrector correspondiente.

- Tesis Doctoral en Filología Inglesa:

5 puntos.

1 punto más por Premio Extraordinario de Doctorado.

- Diploma del CAP: 1 punto.

- Título de Máster Oficial de Formación del Profesorado: 1,5 puntos.

Otras licenciaturas, grados o doctorados de otras áreas:

- Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Asistencia a cursos y seminarios y posesión de diplomas referidos estrictamente a la formación académica en el área de Filología Inglesa o en el área afín (máximo 2 puntos), con exclusión de los méritos referidos a la formación docente universitaria:

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica del área en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas).

- Certificación de nivel C2 en lengua inglesa del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,5.

- Certificación de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en otros idiomas (excluyendo inglés y español): 0,3 por idioma.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Otras áreas:

Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

3- DOCENCIA: HASTA 16 PUNTOS

Experiencia docente universitaria previa referida al área de Filología Inglesa:

Consideraciones generales: De acuerdo con la normativa vigente, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Cada curso afectado por una evaluación negativa determinará una reducción del 25% de la puntuación total alcanzada en este apartado.

Experiencia docente:

- En Centros Universitarios de Enseñanza Oficial, españoles o extranjeros (salvo Institutos o Centros Universitarios de Idiomas): 3 puntos por curso a TC (0,3 p. por mes). Este valor se incrementará en un 0,2 por curso académico en cada caso en que el candidato acredite una evaluación positiva-destacada de la docencia. Igualmente, en el caso de profesores contratados a Tiempo parcial se puntuará proporcionalmente a la dedicación docente desarrollada por curso académico o fracción de acuerdo con las siguientes valoraciones: TP6: 2 puntos por curso, TP4: 1,5 puntos por curso, TP3: 1 punto por curso.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Asistencia a cursos de formación, seminarios y diplomas referidos específicamente a la formación docente universitaria (máximo 2 puntos):

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,01 por hora.
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,005 por hora.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Participación como ponente o profesor en cursos, seminarios y talleres universitarios de formación académica y participación en proyectos de innovación docente (máximo 2 puntos):

- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,5 por actividad (en función del número de horas).
- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,3 por cada uno (en función del número de horas).
- Por coordinación de Proyectos de Innovación Docente: 0,5 por actividad.
- Por participación en Proyectos de Innovación Docente: 0,2 por actividad.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Dirección de Trabajos de Fin de Máster y Trabajos de Fin de Grado (siempre que estos méritos no puedan constar como contabilidad especial en los encargos docentes de un curso académico):

- Dirección de Trabajos de Fin de Grado: 0,1 por trabajo (hasta un máximo de un punto).
- Dirección de Trabajos de Fin de Máster: 0,2 por trabajo (hasta un máximo de un punto).

Tutela de prácticas externas (siempre que estos méritos no puedan constar como contabilidad especial en los encargos docentes de un curso académico): 0,1 por cada 10 horas (hasta un máximo de 1 punto).

Participación como miembro titular en tribunales de TFG y TFM: 0,2 (hasta un máximo de 1 punto).

4- ACTIVIDAD INVESTIGADORA: HASTA 30 PUNTOS

Publicaciones: hasta 12 puntos

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Referidas directamente al área de Filología Inglesa:

- Libro completo, en editorial internacional de impacto: hasta 3 puntos.
- Libro completo, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1,5 puntos.
- Edición de libro, en editorial internacional de impacto: hasta 2 puntos.
- Edición de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1 punto.
- Artículo o ensayo publicado en revista indizada/editorial de impacto: hasta 1 punto.
- Artículo o ensayo publicado en revista no indizada /editorial de menor impacto: hasta 0,5 puntos.
- Publicaciones docentes: hasta 0,5 puntos.

Publicaciones de otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Participación en proyectos y contratos de investigación: hasta 8 puntos.

- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa reconocido a nivel universitario o autonómico y financiado como tal: 0,5 por año.
- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa financiado por el MEC o la Unión Europea por medio de proyectos de investigación de convocatorias públicas y competitivas: 1 punto por año.
- La puntuación máxima obtenible por año será, en cualquier caso, de 1 punto.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Restante actividad investigadora: hasta 10 puntos.

Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas, en el área de Filología inglesa:

- 0,1 puntos por mes (estancias en centros de investigación españoles o extranjeros de reconocido prestigio distintos a los de la universidad de origen).
Será necesario acreditar con la documentación correspondiente que la estancia ha sido de carácter básicamente investigador, no eminentemente docente o de formación para la docencia. La misma estancia no puede puntuarse en más de un apartado de este baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Concesión de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos autonómicos españoles de nivel similar con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:

- Hasta 1 punto.
- Hasta 0,3 por otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Disfrute de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismo autonómicos españoles de nivel similar o con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:

- 0,2 puntos por mes de disfrute de la beca.”

Participación en congresos y seminarios de investigación del área:

- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso Internacional celebrado en el extranjero: hasta 0,5 puntos.

- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso celebrado en España: hasta 0,3 puntos.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

5- OTROS MÉRITOS: HASTA 2 PUNTOS

- Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

- Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

6- PRUEBA OBJETIVA: PRUEBA ORAL Y ESCRITA PARA MEDIR LA COMPETENCIA DEL CANDIDATO EN LENGUA INGLESA para desempeñar el encargo docente correspondiente a la plaza objeto del concurso: 20 puntos.

Para la prueba de Lengua Inglesa se seguirán los siguientes criterios:

1- La prueba objetiva es de carácter eliminatorio y solo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre el total de 20.

Quienes no se presenten a la prueba objetiva quedarán excluidos solamente para ese concurso, y quienes no obtengan la puntuación mínima establecida (12/20) serán objeto de un informe de no idoneidad para esa(s) plaza(s) y todas aquellas que puedan ofertarse para el mismo curso académico.

2- La prueba objetiva estará dividida en una parte escrita y otra oral, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. Para su valoración los miembros de la comisión de contratación deberán utilizar los siguientes criterios específicos:

- Para la calificación de la prueba objetiva se valorará, en cada parte, la corrección gramatical, la riqueza léxica y fraseológica, la coherencia argumental y la capacidad de síntesis, así como, en el caso de la parte oral, la capacidad fonética y de entonación, la fluidez en las respuestas y la competencia en los diversos aspectos relacionados con el desempeño de la actividad docente profesional en lengua inglesa.

Anexo XXX
Departamento de FÍSICA APLICADA
Áreas: ELECTROMAGNETISMO
FÍSICA APLICADA
ÓPTICA

AYUDANTE

En la evaluación para Ayudante, el valor máximo otorgado a cada concepto será:

1 Formación académica	68 [45-70]
2 Docencia	10 [0-10]
3 Publicaciones	10 [10-20]
4 Participación en contratos y proyectos de investigación	5 [5-15]
5 Restante actividad investigadora	5 [5-15]
6 Otros méritos	2 [0-5]

Cada uno de estos conceptos será valorado a través de unos apartados concretos, habiéndose establecido una puntuación máxima para alguno de ellos, en función de la incidencia que se estima que dichos apartados pueden tener como medida del grado de formación e idoneidad de los posibles aspirantes. Dada la particularidad del área de óptica, donde concurren profesores con titulaciones en Física y en Optometría, las comisiones encargadas de resolver concursos de plazas con docencia adscrita a dicho área, podrán estimar como idóneos sólo los aspirantes con la titulación determinada.

En caso de que un aspirante supere al máximo en un apartado concreto, se le contabilizará dicho máximo, evitando factores de normalización.

También se considera necesario establecer unos criterios de corrección para los méritos que no corresponden al área objeto del concurso. De ahí la definición de unos factores de corrección FCOR que a continuación se exponen:

	FCOR
Asignaturas o méritos en el área propia	1
Asignaturas o méritos en áreas asimiladas	1
Asignaturas o méritos en áreas próximas	0,5
Asignaturas o méritos en el resto de las áreas	0,2

Nota: Cuando los méritos correspondan a actividad investigadora, el valor de FCOR asignado a cada mérito será el que corresponda al área temática de dicho mérito.

El listado de las áreas propias, asimiladas y próximas se incluye en el anexo I.

1.FORMACIÓN ACADÉMICA, hasta68

1.1 Grado..... 15

La puntuación será:

$$1,5 * \left[\frac{\sum (\text{Nota asignaturas} * \text{FCOR})}{(\text{n}^\circ \text{ total de asignaturas})} \right]$$

(*) La puntuación para los grados con duración de tres años se corregirá con un factor ¾.

1.2 Master.....5

La puntuación será:

$$1/2 * \{ [\sum (\text{Nota asignaturas} * \text{FCOR})] / (\text{n}^\circ \text{ total de asignaturas}) \}$$

1.3. Planes antiguos

1.3.1. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, hasta18

La puntuación será:

$$1,8 * \{ [\sum (\text{Nota asignaturas} * \text{FCOR})] / (\text{n}^\circ \text{ total de asignaturas}) \}$$

En caso de que las calificaciones no sean numéricas, valorar de acuerdo con

Aprobado	1
Notable	2
Sobresaliente	3
Matricula de honor	4

Con ello, la puntuación será:

$$\text{Puntuación} = 9/2 * \{ [\sum (\text{Nota asignaturas} * \text{FCOR})] / (\text{n}^\circ \text{ total de asignaturas}) \}$$

Nota: En las titulaciones correspondientes al área y perfil propios de la plaza todas las asignaturas troncales se considerarán con FCOR=1, mientras que a cada asignatura optativa se le aplicará el FCOR correspondiente al área a la que esté vinculada su docencia.

1.4 Estudios de doctorado

1.4.1 a Cursos de Doctorado, hasta 3,5

$$\text{Puntuación} = 1/30 * \{ \sum (\text{Nota curso} * \text{n}^\circ \text{ créditos} * \text{FCOR}) \}$$

-Sólo se valorarán en este apartado 35 créditos llevándose el resto de cursos al apartado 6.2.

Las notas de los cursos se valorarán de acuerdo con los criterios dados en el apartado 1.1. Si no se admiten calificaciones distintas del APTO, se considerarán a éstas con 3. Los créditos obtenidos con trabajos de investigación se computarán con la nota de sobresaliente.

Todos los cursos del programa de Doctorado en el que participa el Departamento de Física Aplicada se consideran del área propia de la plaza (FCOR = 1); los cursos de los demás programas de Doctorado se evaluarán en función de su afinidad con el área propia de la plaza.

1.4.1b. Cursos o programas de formación que sean requisito para la obtención del título de Doctor, realizados en el extranjero, hasta3,5 * FCOR

1.4.2. Suficiencia Investigadora (Plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (Plan 98)1,5 * FCOR

- 1.5 Premios y distinciones académicas
- 1.5.1 Premio extraordinario de Grado o Licenciatura.....2*FCOR
- 1.5.2 Otros premios académicos, hasta1*FCOR

- 1.6 Otras titulaciones universitarias, hasta6
- 1.6.1 Por cada titulación universitaria específicamente relacionada con el área de la plaza, hasta.....6
- 1.6.2 Por cada Grado, Licenciatura o Título Propio de dos ciclos, hasta3
- 1.6.3 Por cada Diplomatura, Título Propio de 1er. Ciclo o Licenciatura de sólo 2º Ciclo, hasta.....2

Nota: No se contabilizará como un título distinto de 1er. ciclo el conducente a la obtención de otro de 2º ciclo.

- 1.6.4 Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Diploma o Máster de Formación del Profesorado,.....2
- 1.6.5 Otros Títulos Propios Universitarios: Magister, Postgrados y Diplomas de Especialización, hasta (hasta 0,1 puntos por cada 2 créditos)..... 2
- 1.6.6 Grado de licenciado, hasta.....1

Valorar el grado de acuerdo con

Aprobado	1
Notable	2
Sobresaliente	3

Puntuación Grado = 1/3*Calificación * FCOR

- 1.7 Plan de formación docente e investigadora, hasta35
- Se valorará la adecuación del plan a la realidad docente e investigadora del Departamento.

- 1.8 Asistencia a cursos de aprendizaje, hasta.....2
- Otros cursos, por cada 60 horas hasta.....0,2
- No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.
- En este apartado se incluirán los cursos de doctorado realizados que superen los 35 créditos.

2.DOCENCIA,hasta.....10

- 2.1 Docencia según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o, en su caso el equivalente de otra Universidad, hasta10

Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente6*FCOR
 Por cada 60 horas de docencia impartidas como profesor asociado o contratado de investigación y reconocidas en POD..... 1,5*FCOR

En cuanto a la experiencia docente universitaria, se valorará la docencia reglada y los criterios distinguirán en función de las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación justificativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

- 2.2 Otros cursos, talleres y seminarios impartidos, hasta2
- Por cada 12 horas de docencia acreditada, hasta0,1*FCOR
- 2.3 Docencia en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza, hasta.....1

Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso1
 Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso0,5
 - Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.
 - No se contabiliza menos de un mes de contrato.

2.4 Tutela (realizada en la Universidad) de prácticas externas curriculares con la Universidad,
 hasta..... 2
 Por cada estudiante tutelado..... 0.2

2.5 Participación en proyectos de innovación docente (nivel universitario), hasta.....1
 Por cada año de participación, hasta.....0.25

3.PUBLICACIONES, hasta..... 10

Por cada artículo hasta.....3
 Por cada patente hasta.....3
 Por cada realización artística hasta3
 Por cada libro hasta5

Puntuación de los artículos = 3*FPUB*FAUT*FCOR
 Puntuación de las patentes = 3*FPAT*FAUT*FCOR
 Puntuación de las realizaciones artísticas = 3*FAUT*FCOR
 Puntuación de los libros = 5*FLIB*FAUT*FCOR

Factores de calidad: FPUB, FPAT, FLIB
 Factores de participación: FAUT
 Factores de corrección según la afinidad con el área propia: FCOR

Valoración de la calidad

Calidad de artículos FPUB
 Revistas indexadas y capítulos de libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional 1

Otras revistas con sistema de revisión de aceptación y otros capítulos de libros de investigación, hasta0,5

Otras revistas de investigación, hasta0,1

Calidad de patentes: FPAT

Patentes en explotación 1
 Patente de ámbito internacional 0,8
 Patente de ámbito nacional 0,4

Calidad de libros: FLIB

Libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional 1
 Libros de investigación publicados por editoriales con difusión nacional 0,75
 Otros libros de investigación, hasta 0,5

Nota: no se considerará ser sólo editor del libro

Valoración del grado de participación del autor FAUT
 1 a 3 autores 1
 Mas de 3 autores 2/(nº autores-1)

4. PARTICIPACIÓN EN CONTRATOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, hasta..... 5

Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana

4.1 Por cada año de participación en convocatorias públicas
a 32 horas/semana3*FCOR

-Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

-En ningún caso podrá darse más de 3 puntos por año a cada candidato.

4.2 Por cada año de participación en convocatorias no públicas:

Con dedicación a tiempo completo, por proyecto.....1,5*FCOR

Con dedicación a tiempo parcial, por proyecto0,75*FCOR

- En ningún caso podrá darse más de 1,5 puntos por año a cada candidato

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA, hasta 5

5.1 Comunicaciones y conferencias a congresos, hasta.....2

Puntuación de las comunicaciones o conferencias=FCON*FAUT*FCOR

Valoración de la calidad

FCON

Conferencias invitadas.....0.5

Ponencias en congresos.....0.2

Valoración del grado de participación del autor

FAUT

1 a 3 autores

1

Más de 3 autores

2/(nº autores-1)

5.2 Intercambios con universidades extranjeras en el marco de la Unión Europea y/o Becas de colaboración, hasta.....1

Por cada 60 créditos de becas de intercambio1

Por cada Beca de Colaboración1

5.3 Permanencia como becario de investigación o contratado en proyectos de investigación, hasta3

Por cada año1

Las becas o contratos valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

-Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.

-Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado.

5.4 Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación, hasta.....3

Por cada año en centros en el extranjero1,5

Por cada año en centros en España.....1

-No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

-Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

6. OTROS MERITOS (máx 10 méritos), hasta2

6.1 Otros méritos específicos relacionados con la plaza (organización de congresos y exposiciones, pertenencia a comisiones y tribunales, etc), hasta1

ANEXO I - Listado y clasificación de las áreas de conocimiento del Departamento de Física Aplicada a efectos de aplicación de los factores de corrección FCOR.

Áreas propias del departamento:

- Electromagnetismo
- Física Aplicada
- Óptica

Áreas asimiladas a cada área propia: las otras áreas propias del departamento de Física Aplicada.

Listado:

Área propia: Electromagnetismo

Áreas asimiladas: Física Aplicada y Óptica

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Física Aplicada

Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Óptica

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Óptica

Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Física Aplicada.

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Resto de áreas: las correspondientes a la misma macroárea (científico-técnica). En el caso de plazas del área de Óptica con perfil de optometría se añadirá a este apartado el área de Oftalmología.

**Áreas: ELECTROMAGNETISMO
FÍSICA APLICADA
ÓPTICA**

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor, el valor máximo otorgado a cada concepto será:

1 Formación académica	31 [20-40]
2 Docencia	23 [10-35]
3 Publicaciones	20 [15-35]
4 Participación en contratos y proyectos de investigación	15 [5-25]
5 Restante actividad investigadora	10 [5-25]
6 Otros méritos	1 [0-5]

Cada uno de estos conceptos será valorado a través de unos apartados concretos, habiéndose establecido una puntuación máxima para alguno de ellos, en función de la incidencia que se estima que dichos apartados pueden tener como medida del grado de formación e idoneidad de los posibles aspirantes. Dada la particularidad del área de óptica, donde concurren profesores con titulaciones en Física y en Optometría, las comisiones encargadas de resolver concursos de plazas con docencia adscrita a dicho área, podrán estimar como idóneos sólo los aspirantes con la titulación determinada.

En caso de que un aspirante supere al máximo en un apartado concreto, se le contabilizará dicho máximo, evitando factores de normalización.

También se considera necesario establecer unos criterios de corrección para los méritos que no corresponden al área objeto del concurso. De ahí la definición de unos factores de corrección FCOR que a continuación se exponen:

	FCOR
Asignaturas o méritos en el área propia	1
Asignaturas o méritos en áreas asimiladas	1
Asignaturas o méritos en áreas próximas	0,5
Asignaturas o méritos en el resto de las áreas	0,2

Nota: Cuando los méritos correspondan a actividad investigadora, el valor de FCOR asignado a cada mérito será el que corresponda al área temática de dicho mérito.

El listado de las áreas propias, asimiladas y próximas se incluye en el anexo I.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA, hasta	31
1.1 Grado.....	15
La puntuación será:	
$1,5 * \{ [\sum (\text{Nota asignaturas} * \text{FCOR})] / (\text{n}^\circ \text{ total de asignaturas}) \}$	
(*) La puntuación para los grados con duración de tres años se corregirá con un factor $\frac{3}{4}$.	
1.2 Master.....	7,5

La puntuación será:

$$5/6 * \{ [\sum (\text{Nota asignaturas} * \text{FCOR})] / (\text{n}^\circ \text{ total de asignaturas}) \}$$

1.3. Planes antiguos

1.3.1. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, hasta18

La puntuación será:

$$1,8 * \{ [\sum (\text{Nota asignaturas} * \text{FCOR})] / (\text{n}^\circ \text{ total de asignaturas}) \}$$

En caso de que las calificaciones no sean numéricas, valorar de acuerdo con

Aprobado	1
Notable	2
Sobresaliente	3
Matricula de honor	4

Con ello, la puntuación será:

$$\text{Puntuación} = 9/2 * \{ [\sum (\text{Nota asignaturas} * \text{FCOR})] / (\text{n}^\circ \text{ total de asignaturas}) \}$$

Nota: En las titulaciones correspondientes al área y perfil propios de la plaza todas las asignaturas troncales se considerarán con FCOR=1, mientras que a cada asignatura optativa se le aplicará el FCOR correspondiente al área a la que esté vinculada su docencia.

1.4 Estudios de doctorado

1.4.1a Cursos de Doctorado, hasta 3,5

$$\text{Puntuación} = 1/30 * \{ \sum (\text{Nota curso} * \text{n}^\circ \text{ créditos} * \text{FCOR}) \}$$

-Sólo se valorarán en este apartado 35 créditos llevándose el resto de cursos al apartado 6.2.

Las notas de los cursos se valorarán de acuerdo con los criterios dados en el apartado 1.1. Si no se admiten calificaciones distintas del APTO, se considerarán a éstas con 3. Los créditos obtenidos con trabajos de investigación se computarán con la nota de sobresaliente.

Todos los cursos del programa de Doctorado en el que participa el Departamento de Física Aplicada se consideran del área propia de la plaza (FCOR = 1); los cursos de los demás programas de Doctorado se evaluarán en función de su afinidad con el área propia de la plaza.

1.4.1b. Cursos o programas de formación que sean requisito para la obtención del título de Doctor, realizados en el extranjero, hasta 3,5 * FCO

1.4.2. Suficiencia Investigadora (Plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (Plan 98)1,5 * FCOR

1.5 Tesis doctoral

Apto o calificación sin "Cum laude"4 *FCOR

"Cum laude"6,5*FCOR

1.6 Premios y distinciones académicas

1.6.1 Premio extraordinario de Doctorado2*FCOR

1.6.2 Otros premios académicos, hasta2*FCOR

1.7 Otras titulaciones universitarias, hasta6
 1.7.1 Por cada titulación universitaria específicamente relacionada con el área de la plaza, hasta.....6
 1.7.2 Por cada Grado, Licenciatura o Título Propio de dos ciclos, hasta 3
 1.7.3 Por cada Diplomatura, Título Propio de 1er. Ciclo o Licenciatura de sólo 2º Ciclo, hasta.....2

Nota: No se contabilizará como un título distinto de 1er. ciclo el conducente a la obtención de otro de 2º ciclo.

1.7.4 Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Diploma o Máster de Formación del Profesorado,.....2
 1.7.5 Otros Títulos Propios Universitarios: Magister, Postgrados y Diplomas de Especialización, hasta (hasta 0,1 puntos por cada 2 créditos)..... 2

1.8 Asistencia a cursos de aprendizaje, hasta.....1
 Otros cursos, por cada 60 horas hasta.....0,15
 -No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.
 -En este apartado se incluirán los cursos de doctorado realizados que superen los 35 créditos.

2.DOCENCIA,hasta.....23

2.1 Docencia según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o, en su caso el equivalente de otra Universidad, hasta20

Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente6*FCOR
 Por cada 60 horas de docencia impartidas como profesor asociado o contratado de investigación y reconocidas en POD..... 1,5*FCOR

En cuanto a la experiencia docente universitaria, se valorará la docencia reglada y los criterios distinguirán en función de las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación justificativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

2.2 Dirección de proyectos fin de estudios o asimilables y tesis, calificados y superados, hasta.....3

Por cada proyecto fin de estudios o asimilable 0,5
 Por cada tesis doctoral3

2.3 Otros cursos, talleres y seminarios impartidos, hasta5

Por cada 12 horas de docencia acreditada, hasta0,25*FCOR

2.4 Docencia en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza, hasta.....3

Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso1
 Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso0,5
 - Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.
 - No se contabiliza menos de un mes de contrato.

2.5 Tutela (realizada en la Universidad) de prácticas externas curriculares con la Universidad, hasta.....3

Por cada estudiante tutelado.....	0.2
2.6 Participación en proyectos de innovación docente (nivel universitario), hasta.....	2
Por cada año de participación, hasta.....	0.25
3.PUBLICACIONES, hasta.....	20
Por cada artículo hasta.....	4
Por cada patente hasta.....	4
Por cada realización artística hasta	4
Por cada libro hasta	6
Puntuación de los artículos = 4*FPUB*FAUT*FCOR	
Puntuación de las patentes = 4*FPAT*FAUT*FCOR	
Puntuación de las realizaciones artísticas = 4*FAUT*FCOR	
Puntuación de los libros = 6*FLIB*FAUT*FCOR	
Factores de calidad: FPUB, FPAT, FLIB	
Factores de participación: FAUT	
Factores de corrección según la afinidad con el área propia: FCOR	
Valoración de la calidad	
Calidad de artículos	FPUB
Revistas indexadas y capítulos de libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional	1
Otras revistas con sistema de revisión de aceptación y otros capítulos de libros de investigación, hasta	0,5
Otras revistas de investigación, hasta	0,1
Calidad de patentes:	FPAT
Patentes en explotación	1
Patente de ámbito internacional	0,8
Patente de ámbito nacional	0,4
Calidad de libros:	FLIB
Libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional	1
Libros de investigación publicados por editoriales con difusión nacional	0,75
Otros libros de investigación, hasta	0,5
Nota: no se considerará ser sólo editor del libro	
Valoración del grado de participación del autor	FAUT
1 a 3 autores	1
Mas de 3 autores	2/(nº autores-1)

4. PARTICIPACIÓN EN CONTRATOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, hasta..... 15

Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana

4.1 Por cada año de participación en convocatorias públicas a 32 horas/semana....5*FCOR

-Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

-En ningún caso podrá darse más de 3 puntos por año a cada candidato.

4.2 Por cada año de participación en convocatorias no públicas:

Con dedicación a tiempo completo, por proyecto.....2,5*FCOR

Con dedicación a tiempo parcial, por proyecto1,25*FCOR

- En ningún caso podrá darse más de 2,5 puntos por año a cada candidato.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA, hasta 10

5.1 Comunicaciones y conferencias a congresos, hasta.....4
 Puntuación de las comunicaciones o conferencias=2*FCON*FAUT*FCOR

Valoración de la calidad	FCON
Conferencias invitadas	0.5

Ponencias en congresos.....0.2

Valoración del grado de participación del autor	FAUT
1 a 3 autores	1
Más de 3 autores	2/(nº autores-1)

5.2 Intercambios con universidades extranjeras en el marco de la Unión Europea y/o Becas de colaboración, hasta.....1

 Por cada 60 créditos de becas de intercambio1
 Por cada Beca de Colaboración1

5.3 Permanencia como becario de investigación o contratado en proyectos de investigación, hasta5

Por cada año1,5

Las becas o contratos valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.
- Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado.
- Para becarios postdoctorales, participación como investigadores en un proyecto o programa de investigación que con financiación propia se desarrolle en la Universidad o en centros de investigación.

5.4 Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación, hasta.....3

Por cada año en centros en el extranjero1,5
 Por cada año en centros en España.....1

- No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.
- Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

5.5 Tiempo de permanencia como contratado de reincorporación, hasta.....5

Por cada año.....1,5

6. OTROS MERITOS (máx 10 méritos), hasta1

6.1 Otros méritos específicos relacionados con la plaza (organización de congresos y exposiciones, pertenencia a comisiones y tribunales, etc), hasta1

ANEXO I - Listado y clasificación de las áreas de conocimiento del Departamento de Física Aplicada a efectos de aplicación de los factores de corrección FCOR.

Áreas propias del departamento:

- Electromagnetismo
- Física Aplicada
- Óptica

Áreas asimiladas a cada área propia: las otras áreas propias del departamento de Física Aplicada.

Listado:

Área propia: Electromagnetismo

Áreas asimiladas: Física Aplicada y Óptica

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Física Aplicada

Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Óptica

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Óptica

Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Física Aplicada.

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Resto de áreas: las correspondientes a la misma macroárea (científico-técnica). En el caso de plazas del área de Óptica con perfil de optometría se añadirá a este apartado el área de Oftalmología.

**Áreas: ELECTROMAGNETISMO
FÍSICA APLICADA
ÓPTICA**

PROFESOR ASOCIADO

En la evaluación para Profesor Asociado, el valor máximo otorgado a cada concepto será:

1 Experiencia y otros méritos profesionales	40[30-50]
2 Formación académica	22[10-35]
3 Experiencia docente	17[10-30]
4 Actividad investigadora	20[10-30]
5 Otros méritos	1[0-5]

Cada uno de estos conceptos será valorado a través de unos apartados concretos, habiéndose establecido una puntuación máxima para alguno de ellos, en función de la incidencia que se estima que dichos apartados pueden tener como medida del grado de formación e idoneidad de los posibles aspirantes. Dada la particularidad del área de óptica, donde concurren profesores con titulaciones en Física y en Optometría, las comisiones encargadas de resolver concursos de plazas con docencia adscrita a dicho área, podrán estimar como idóneos sólo los aspirantes con la titulación determinada.

En caso de que un aspirante supere al máximo en un apartado concreto, se le contabilizará dicho máximo, evitando factores de normalización.

También se considera necesario establecer unos criterios de corrección para los méritos que no corresponden al área objeto del concurso. De ahí la definición de unos factores de corrección FCOR que a continuación se exponen:

	FCOR
Asignaturas o méritos en el área propia	1
Asignaturas o méritos en áreas asimiladas	1
Asignaturas o méritos en áreas próximas	0,5
Asignaturas o méritos en el resto de las áreas	0,2

Nota: Cuando los méritos correspondan a actividad investigadora, el valor de FCOR asignado a cada mérito será el que corresponda al área temática de dicho mérito.

El listado de las áreas propias, asimiladas y próximas se incluye en el anexo I.

De acuerdo con la normativa de la Universidad de Zaragoza (Bouz 3-11) para las plazas de profesor asociado en los apartados 1,3,4 y 5 sólo se valoraran los méritos obtenidos en los diez últimos años. (Ver posibles excepciones)

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES, hasta.....40

No se contabilizará en este punto la relación contractual no universitaria de carácter docente

1.1 Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con la plaza, hasta.....30

Por cada año a tiempo completo o equivalente de actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza, hasta.....6

Por cada año a tiempo completo o equivalente de actividad profesional de relevancia

secundaria en relación con las tareas propias de la plaza, hasta.....2

1.2 Publicaciones relacionadas con la plaza y no contempladas en otros apartados, hasta.....3

Por cada una, hasta.....1

1.3 Cursos de formación impartidos dentro de la empresa o relacionado con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados, hasta.....5

Por cada uno, hasta1

No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas

1.4 Tutela (realizada en la empresa o institución externa) de prácticas externas regladas con la Universidad, hasta3

Por cada año en el que se haya realizado tutela0.5

2. FORMACIÓN ACADÉMICA, hasta22

2.1 Grado.....10

La puntuación será:

$$1,0 * \{ [\sum (\text{Nota asignaturas} * \text{FCOR})] / (\text{n}^\circ \text{total de asignaturas}) \}$$

(*) La puntuación para los grados con duración de tres años se corregirá con un factor ¾.

2.2 Master.....5

La puntuación será:

$$5/9 * \{ [\sum (\text{Nota asignaturas} * \text{FCOR})] / (\text{n}^\circ \text{total de asignaturas}) \}$$

2.3. Planes antiguos

2.3.1. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, hasta12

La puntuación será:

$$1,2 * \{ [\sum (\text{Nota asignaturas} * \text{FCOR})] / (\text{n}^\circ \text{total de asignaturas}) \}$$

En caso de que las calificaciones no sean numéricas, valorar de acuerdo con

Aprobado	1
Notable	2
Sobresaliente	3
Matricula de honor	4

Con ello, la puntuación será:

$$\text{Puntuación} = 3.0 * \{ [\sum (\text{Nota asignaturas} * \text{FCOR})] / (\text{n}^\circ \text{total de asignaturas}) \}$$

Nota: En las titulaciones correspondientes al área y perfil propios de la plaza todas las asignaturas troncales se considerarán con FCOR=1, mientras que a cada asignatura optativa se le aplicará el FCOR correspondiente al área a la que esté vinculada su docencia.

2.3.2. Diplomado en óptica y optometría para plazas con ese perfil, hasta.....7,5

$$5/6 * \{ [\sum (\text{Nota asignaturas} * \text{FCOR})] / (\text{n}^\circ \text{total de asignaturas}) \}$$

En caso de que las calificaciones no sean numéricas, valorar de acuerdo con

Aprobado	1
Notable	2
Sobresaliente	3
Matricula de honor	4

Con ello, la puntuación será:

$$\text{Puntuación} = 2.5 * \left\{ \left[\sum (\text{Nota asignaturas} * \text{FCOR}) \right] / (\text{n}^\circ \text{ total de asignaturas}) \right\}$$

Nota: En las titulaciones correspondientes al área y perfil propios de la plaza todas las asignaturas troncales se considerarán con FCOR=1, mientras que a cada asignatura optativa se le aplicará el FCOR correspondiente al área a la que esté vinculada su docencia.

2.3.3. Grado de licenciado o Proyecto Fin de Carrera, hasta1,5
 Valorar el grado de acuerdo con

Aprobado	1
Notable	2
Sobresaliente	3

$$\text{Puntuación Grado} = \text{Calificación} * \text{FCOR}$$

Para tesina o proyecto fin de carrera: Puntuación = 3 * FCOR/2

Nota: En este apartado se considerará solamente una de las dos puntuaciones; se tomará la que sea mas favorable al candidato.

2.4 Estudios de doctorado

2.4.1a Cursos de Doctorado, hasta 3

$$\text{Puntuación} = 0.1 * \left\{ \sum (\text{Nota curso} * \text{n}^\circ \text{ créditos} * \text{FCOR}) / 3.5 \right\}$$

-Sólo se valorarán en este apartado 35 créditos llevándose el resto de cursos al apartado 5.2.

Las notas de los cursos se valorarán de acuerdo con los criterios dados en el apartado 2.3.1. Si no se admiten calificaciones distintas del APTO, se considerarán a éstas con 3. Los créditos obtenidos con trabajos de investigación se computarán con la nota de sobresaliente.

Todos los cursos del programa de Doctorado en el que participa el Departamento de Física Aplicada se consideran del área propia de la plaza (FCOR = 1); los cursos de los demás programas de Doctorado se evaluarán en función de su afinidad con el área propia de la plaza.

2.4.1b. Cursos o programas de formación que sean requisito para la obtención del título de Doctor, realizados en el extranjero, hasta 3 * FCOR

2.4.2. Suficiencia Investigadora (Plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (Plan 98)1 * FCOR

2.5 Tesis Doctoral:

Apto o calificación sin 'Cum laude'..... 2 * FCOR
 'Cum laude'3 * FCOR

2.6 Premios y distinciones académicas

2.6.1 Premio extraordinario de Doctorado, Licenciado, Grado o Diplomatura, hasta 1,5*FCOR

2.6.2 Otros premios académicos, hasta 0,5*FCOR

2.7 Otras titulaciones universitarias, hasta3

2.7.1 Por cada titulación universitaria específicamente relacionada con el área de la plaza, hasta.....3

2.7.2 Por cada Grado, Licenciatura o Título Propio de dos ciclos, hasta 1,5

2.7.3 Por cada Diplomatura, Título Propio de 1er. Ciclo o Licenciatura de sólo 2º Ciclo, hasta.....1,0

Nota: No se contabilizará como un título distinto de 1er. ciclo el conducente a la obtención de otro de 2º ciclo.

2.7.4 Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Diploma o Máster de Formación del Profesorado,.....1

2.7.5 Por cada Doctorado, hasta 1,5

2.7.6 Otros Títulos Propios Universitarios: Magister, Postgrados y Diplomas de Especialización, hasta (hasta 0,1 puntos por cada 4 créditos)..... 1

2.8 Asistencia a cursos de aprendizaje, hasta2

Otros cursos, por cada 60 horas hasta0,15

-No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

-En este apartado se incluirán los cursos de doctorado realizados que superen los 35 créditos

3.DOCENCIA, hasta..... 17

3.1 Docencia según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o, en su caso el equivalente de otra Universidad, hasta12

Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente4*FCOR

Por cada año a tiempo completo de Profesor Ayudante doctor.....4*FCOR

Por cada año a tiempo completo de Profesor Ayudante1*FCOR

Por cada 60 horas de docencia impartidas como profesor asociado o contratado de investigación y reconocidas en POD..... 1*FCOR

En cuanto a la experiencia docente universitaria, se valorará la docencia reglada y los criterios distinguirán en función de las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación justificativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

3.2 Otros cursos, talleres y seminarios impartidos, hasta2

Por cada 12 horas de docencia acreditada, hasta0,1*FCOR

3.3 Publicaciones docentes, hasta.....4

Por cada libro publicado por una editorial, hasta.....3

Por cada una del resto de publicaciones docentes, hasta.....1,5

Puntuación de las publicaciones = 1,5*FPUB*FAUT*FCOR

Puntuación de los libros = 3*FLIB*FAUT*FCOR

Los factores FPUB, FLIB y FAUT se describen en el apartado 4.1.

3.4 Dirección de proyectos fin de estudios o asimilables y tesis, calificados y superados, hasta.....3

Por cada proyecto fin de estudios o asimilable0,5
 Por cada tesis doctoral3
 3.5 Docencia en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza, hasta.....3
 Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso1
 Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso.....0,5
 - Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.
 - No se contabiliza menos de un mes de contrato.
 3.6 Tutela (realizada en la Universidad) de prácticas externas curriculares con la Universidad, hasta3
 Por cada estudiante tutelado0.2
 3.7 Participación en proyectos de innovación docente (nivel universitario), hasta2
 Por cada año de participación, hasta0.25

4 ACTIVIDAD INVESTIGADORA, hasta.....20

4.1 Publicaciones de investigación, patentes y realizaciones artísticas, hasta.....10

Por cada publicación hasta.....3
 Por cada patente hasta.....3
 Por cada realización artística hasta.....3
 Por cada libro de investigación hasta5

Puntuación de las publicaciones = 3*FPUB*FAUT*FCOR
 Puntuación de las patentes = 3*FPAT*FAUT*FCOR
 Puntuación de las realizaciones artísticas = 3*FAUT*FCOR
 Puntuación de los libros de investigación = 5*FLIB*FAUT*FCOR

Factores de calidad: FPUB, FPAT, FLIB
 Factores de participación: FAUT
 Factores de corrección según la afinidad con el área propia: FCOR

Valoración de la calidad

Calidad de publicaciones:	FPUB
Revistas indexadas y capítulos de libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional	1
Otras revistas con sistema de revisión de aceptación y otros capítulos de libros de investigación, hasta	0,5
Otras revistas de investigación, hasta	0,1

Calidad de patentes:	FPAT
Patentes en explotación	1
Patente de ámbito internacional	0,8
Patente de ámbito nacional	0,4

Calidad de libros de investigación:	FLIB
Libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional	1
Libros de investigación publicados por editoriales con difusión nacional	0,75
Otros libros de investigación, hasta	0,5

Nota: no se considerará ser sólo editor del libro

Valoración del grado de participación del autor	FAUT
---	------

1 a 3 autores	1
Mas de 3 autores	2/(nº autores-1)
4.2 Comunicaciones y conferencias a congresos, hasta	2
Puntuación de las comunicaciones o conferencias=FCON*FAUT*FCOR	
Valoración de la calidad	
FCON	
Conferencias	
invitadas.....	0.5
Ponencias en congresos	0.2
Valoración del grado de participación del autor	FAUT
1 a 3 autores	1
Más de 3 autores	2/(nº autores-1)
4.3 Participación en proyectos, hasta.....	10
Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana	
4.3.1 Por cada año de participación en convocatorias públicas a 32 horas/semana	3 *FCOR
-Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional	
-En ningún caso podrá darse más de 3 puntos por año a cada candidato.	
4.3.2 Por cada año de participación en convocatorias no públicas:	
Con dedicación a tiempo completo, por proyecto.....	1,5*FCOR
Con dedicación a tiempo parcial, por proyecto.....	0,75*FCOR
- En ningún caso podrá darse más de 1,5 puntos por año a cada candidato.	
4.4 Permanencia como becario de investigación o contratado en proyectos de investigación, hasta	3
Por cada año	1
Las becas o contratos valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:	
-Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.	
-Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado.	
4.5 Intercambios con universidades extranjeras en el marco de la Unión Europea y/o Becas de colaboración, hasta.....	1
-Por cada 60 créditos de becas de intercambio	1
-Por cada Beca de Colaboración	1
5. OTROS MERITOS, hasta	1
5.1 Otros méritos específicos relacionados con la plaza (organización de congresos y exposiciones, pertenencia a comisiones y tribunales, etc), hasta	1

6. PRUEBA OBJETIVA (OPCIONAL)

La comisión podrá efectuar, si lo considera oportuno, pruebas objetivas para valorar la idoneidad o no de los candidatos, en relación con el perfil de la plaza. Estas pruebas serán de carácter práctico y se realizarán en los laboratorios de tecnología óptica y en los gabinetes de optometría.

ANEXO I - Listado y clasificación de las áreas de conocimiento del Departamento de Física Aplicada a efectos de aplicación de los factores de corrección FCOR.

Áreas propias del departamento:
-Electromagnetismo

-Física Aplicada
-Óptica

Áreas asimiladas a cada área propia: las otras áreas propias del departamento de Física Aplicada.

Listado:

Área propia: Electromagnetismo

Áreas asimiladas: Física Aplicada y Óptica

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Física Aplicada

Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Óptica

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Óptica

Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Física Aplicada.

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Resto de áreas: las correspondientes a la misma macroárea (científico-técnica). En el caso de plazas del área de Óptica con perfil de optometría se añadirá a este apartado el área de Oftalmología.

Anexo XXXVII**Departamento de INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS**

**Áreas: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS**

AYUDANTE

- Estos criterios de valoración para la adjudicación de plazas de ayudantes se han elaborado utilizando la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 10 de abril de 2014 (BOA de 8 de Mayo de 2014), y los principios y orientaciones para la aplicación de criterios de evaluación de la ANECA.
- Cada mérito alegado podrá ponderarse por un factor entre 0.0 y 1.0, en función de su proximidad con el perfil de la plaza y el área de conocimiento.
- Cada mérito se valorará teniendo en cuenta la calidad contrastada del mismo.
- Cuando en la valoración de un apartado se tenga en cuenta un marco temporal, este se ampliará en los supuestos en los que la actividad haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Cuando en un apartado un candidato sobrepase la puntuación máxima posible, la puntuación concedida al mismo será el máximo que limita el apartado correspondiente, no afectando esta calificación a la del resto de los concursantes.
- En todos los casos, de acuerdo con la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado, la comisión podrá establecer pruebas objetivas para apreciar la idoneidad del concursante.
- La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 55 puntos)

- 1.1. Para otorgar la puntuación se tendrá en cuenta la calidad del título y de la institución que lo otorga, la duración nominal del título en años y la nota media obtenida. La puntuación por segundas titulaciones será como máximo del 20% del apartado. No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.
- 1.2. Plan de formación, docente e investigadora (hasta 15): El plan de formación en aspectos docentes y de investigación resumirá, en menos de 2000 palabras, las actividades a desarrollar por el candidato en los cuatro años de duración habitual del contrato de ayudante. Se valorará su adecuación a la plaza, así como su alineación e integración con las actividades docentes y de investigación que se desarrollan en el Departamento.

2. DOCENCIA (hasta 10 puntos)

2.1. Experiencia docente universitaria (hasta 8 puntos). En este apartado se valorará la docencia universitaria reglada en el ámbito disciplinar de la plaza.

Se tendrán en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante (aplicando la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

Se valorará también en este apartado: 1) la dirección de proyectos fin de carrera, grado o máster, 2) la elaboración de material docente, valorado en función a su extensión, calidad y adecuación y 3) la participación en proyectos y actividades relacionados con la innovación docente, considerando la extensión del mismo y el nivel de responsabilidad de cada aspirante.

2.2. Formación para la actividad docente universitaria (hasta 4 puntos).

Se valorará la formación en técnicas y tecnologías didácticas para la actividad docente universitaria.

3. PUBLICACIONES Y PATENTES (hasta 18 puntos)

Se valorarán las aportaciones que sean artículos en revistas de reconocido prestigio, incluidas en los índices habituales del campo, así como las publicaciones correspondientes a actas de congresos internacionales de especial relevancia para el perfil de la plaza y el área de conocimiento.

En lo relativo a publicaciones en actas de congresos, se tendrán en consideración, fundamentalmente, las listas manejadas por el CNEAI para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas del CSIC a efectos de reconocimiento de complementos de productividad en investigación (sexenios).

La valoración de las publicaciones científicas se hará en función a su calidad y extensión. Entre otros factores se podrán considerar el índice de impacto de la publicación, el lugar que ocupa en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, así como el número de citas o la categoría en los listados considerados. El número de autores se podrá tener en cuenta si no está justificado por el tema, su complejidad o su extensión.

Se considerarán también en este apartado patentes teniendo en cuenta la extensión de la protección y su grado de explotación. También podrán ser incluidos los desarrollos tecnológicos importantes cuyo reconocimiento sea demostrable.

Se podrá considerar la intensidad de la actividad investigadora, entendiendo esta como la relación entre la producción científica y el tiempo. También se podrá considerar su distribución en el tiempo.

4. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (hasta 5 puntos)

Se considerarán los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos u otros de ámbito internacional. También se valorará en este apartado la participación en contratos de investigación con la administración pública, con instituciones o con empresas, si se justifica su carácter de investigación capaz de generar conocimiento.

Adicionalmente se valorará la participación en trabajos que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo, así como la dirección como investigador principal en proyectos o contratos.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 10)

En este apartado se valorarán todos aquellos méritos relacionados con la actividad investigadora que no corresponden a ninguno de los apartados anteriores

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (hasta 2 puntos).

En este apartado se valorará la participación en comités, organización de congresos, la revisión de trabajos científicos, así como la presentación y defensa de comunicaciones científicas.

5.2. Estancias de investigación en centros de reconocido prestigio (hasta 6 puntos).

Como criterios para su valoración se tendrán en cuenta los resultados obtenidos de la estancia y su duración.

5.3. Becas o contratos de investigación (hasta 4 puntos).

Se valorarán aquellas becas o contratos de investigación de convocatoria pública, financiadas por entidades públicas o privadas. Se tendrá en cuenta el prestigio de la convocatoria, la entidad que lo promueve y el organismo donde se realiza la labor investigadora.

6. OTROS MÉRITOS (hasta 2 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud

**Áreas: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS**

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- Estos criterios de valoración para la adjudicación de plazas de profesores ayudantes doctores se han elaborado utilizando la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 10 de abril de 2014 (BOA de 8 de Mayo de 2014), y los principios y orientaciones para la aplicación de criterios de evaluación de la ANECA.
- Cada mérito alegado podrá ponderarse por un factor entre 0.0 y 1.0, en función de su proximidad con el perfil de la plaza y el área de conocimiento.
- Cada mérito se valorará teniendo en cuenta la calidad contrastada del mismo.
- Cuando en la valoración de un apartado se tenga en cuenta un marco temporal, este se ampliará en los supuestos en los que la actividad haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Cuando en un apartado un candidato sobrepase la puntuación máxima posible, la puntuación concedida al mismo será el máximo que limita el apartado correspondiente, no afectando esta calificación a la del resto de los concursantes.
- En todos los casos, de acuerdo con la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado, la comisión podrá establecer pruebas objetivas para apreciar la idoneidad del concursante.
- La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 20 puntos)

- 1.1. Titulaciones de primer, segundo ciclo, grado y máster: hasta 10 puntos. Para otorgar la puntuación se tendrá en cuenta la calidad del título y de la institución que lo otorga, la duración nominal del título en años y la nota media obtenida. La puntuación por segundas titulaciones será como máximo del 20% del apartado. No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.
- 1.2. Formación doctoral: hasta 10 puntos. Se valorará la calificación de la tesis, la mención de doctorado europeo o internacional, la calidad del programa de doctorado y su adecuación al perfil de la plaza solicitada. También se valorará la obtención de premio extraordinario de doctorado u otros premios de ámbito más amplio. Como indicios de calidad de la formación doctoral se tendrán en cuenta los resultados obtenidos, las estancias en otros centros de investigación distintos del que se realizó la tesis, la presentación de ponencias en congresos y conferencias científicas en la etapa predoctoral, las colaboraciones científicas, etc.
- 1.3. Cursos, seminarios y talleres: hasta 4 puntos. Otros títulos universitarios: postgrados, diplomas de especialización, certificaciones, etc. Se consideran también los cursos y seminarios de especialización realizados dentro del ámbito disciplinar de la plaza. Sólo se valorarán hasta un máximo de cinco méritos seleccionados por el candidato en la solicitud.

2. DOCENCIA (hasta 25 puntos)

- 2.1. Experiencia docente universitaria: hasta 18 puntos. En este apartado se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos de impartición y el tipo de la docencia universitaria reglada en el ámbito disciplinar de la plaza.

Se tendrán en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante (aplicando la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

Se valorará también en este apartado: 1) la dirección de proyectos fin de carrera, grado o máster, 2) la elaboración de material docente, valorado en función a su extensión, calidad y adecuación y 3) la participación en proyectos y actividades relacionados con la innovación docente, considerando la extensión del mismo y el nivel de responsabilidad de cada aspirante.

- 2.2. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 10 puntos.

Se valorará la formación en técnicas y tecnologías didácticas para la actividad docente universitaria.

- 2.3. Otros cursos, talleres y seminarios: hasta 2 puntos. Otros títulos universitarios: postgrados, diplomas de especialización, certificaciones, etc. Se consideran también los cursos y seminarios de especialización realizados dentro del ámbito disciplinar de la plaza. Se valorarán hasta un máximo de cinco méritos, seleccionados por el candidato, relativos a impartición o formación docente y no incluidos en los apartados anteriores.

3. PUBLICACIONES Y PATENTES (hasta 30 puntos)

Se valorarán las aportaciones que sean artículos en revistas de reconocido prestigio, incluidas en los índices habituales del campo, así como las publicaciones correspondientes a actas de congresos internacionales de especial relevancia para el perfil de la plaza y el área de conocimiento.

En lo relativo a publicaciones en actas de congresos, se tendrán en consideración, fundamentalmente, las listas manejadas por el CNEAI para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas del CSIC a efectos de reconocimiento de complementos de productividad en investigación (sexenios).

La valoración de las publicaciones científicas se hará en función a su calidad y extensión. Entre otros factores se podrán considerar el índice de impacto de la publicación, el lugar que ocupa en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, así como el número de citas o la categoría en los listados considerados. El número de autores se podrá tener en cuenta si no está justificado por el tema, su complejidad o su extensión.

Se considerarán también en este apartado patentes teniendo en cuenta la extensión de la protección y su grado de explotación. También podrán ser incluidos los desarrollos tecnológicos importantes cuyo reconocimiento sea demostrable.

Se podrá considerar la intensidad de la actividad investigadora, entendiendo esta como la relación entre la producción científica y el tiempo. También se podrá considerar su distribución en el tiempo.

4. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (hasta 10 puntos)

La valoración se hará atendiendo al tipo de participación y grado de responsabilidad de cada concursante.

Se considerarán los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos u otros de ámbito internacional. También se valorará en este apartado la participación en contratos de investigación con la administración pública, con instituciones o con empresas, si se justifica su carácter de investigación capaz de generar conocimiento.

Adicionalmente se valorará la participación en trabajos que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo, así como la dirección como investigador principal en proyectos o contratos.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 10 puntos)

En este apartado se valorarán todos aquellos méritos relacionados con la actividad investigadora que no corresponden a ninguno de los apartados anteriores, ponderando especialmente los relacionados con la etapa postdoctoral.

5.1. Participación en comités, congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (hasta 5 puntos). En este apartado se valorará la participación en comités, organización de congresos, la revisión de trabajos científicos, así como la presentación y defensa de comunicaciones científicas.

5.2. Estancias de investigación en centros de reconocido prestigio (hasta 5 puntos). Como criterios para su valoración se tendrán en cuenta los resultados obtenidos durante la estancia y su duración.

5.3. Becas o contratos de investigación (hasta 5 puntos). Se valorarán aquellas becas o contratos de investigación de convocatoria pública, financiadas por entidades públicas o privadas. Se tendrá en cuenta el prestigio de la convocatoria, la entidad que lo promueve y el organismo donde se realiza la labor investigadora.

5.4. Dirección de tesis doctorales (hasta 4 puntos).

6. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los últimos diez años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

**Áreas: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS**

PROFESOR ASOCIADO

- Estos criterios objetivos de valoración para la adjudicación de plazas de profesores Asociados se han elaborado utilizando la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 10 de abril de 2014 (BOA de 8 de Mayo de 2014), y los principios y orientaciones para la aplicación de criterios de evaluación de la ANECA.
- Cada mérito alegado podrá ponderarse por un factor entre 0.0 y 1.0, en función de su proximidad con el perfil de la plaza y el área de conocimiento.
- En cada mérito se tendrá en cuenta la calidad contrastada. Como indicadores de esta se podrán tener en cuenta las menciones de excelencia, reconocimientos, premios, etc.
- Cuando en la valoración de un apartado se tenga en cuenta un marco temporal, este se ampliará en los supuestos en los que la actividad haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Cuando en un apartado un candidato sobrepasa la puntuación máxima posible, la puntuación concedida al mismo será el máximo que limita el apartado correspondiente, no afectando esta calificación a la del resto de los concursantes.
- En todos los casos, de acuerdo con la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado, la comisión podrá establecer pruebas objetivas para apreciar la idoneidad del concursante.
- La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 40 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 5 puntos por año completo
- Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 2 puntos por año completo

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 15 puntos)

- 2.1. Titulaciones de primer, segundo ciclo, grado y máster: hasta 10 puntos. Para otorgar la puntuación se tendrá en cuenta la calidad del título y de la institución que lo otorga, la duración nominal del título en años y la nota media obtenida. La puntuación por segundas titulaciones será como máximo del 20% del apartado. No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.
- 2.2. Doctorado: hasta 5 puntos. Se valorará la calificación de la tesis, la mención de doctorado europeo o internacional, la calidad del programa de doctorado y su adecuación al perfil de la plaza solicitada. También se valorará la obtención de premio extraordinario de doctorado u otros premios de ámbito más amplio. Como indicios de calidad de la formación doctoral se tendrán en cuenta los resultados obtenidos, las estancias en otros centros de investigación distintos del que se realizó la tesis, la presentación de ponencias en congresos y conferencias científicas en la etapa predoctoral, las colaboraciones científicas, etc.
- 2.3. Cursos, seminarios y talleres: hasta 2 puntos. Otros títulos universitarios (postgrados, diplomas de especialización, etc), cursos y seminarios de especialización realizados dentro del ámbito disciplinar de la plaza. Sólo se valorarán hasta un máximo de cinco méritos seleccionados por el candidato en la solicitud.

3. EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 25 puntos)

En este apartado se valora la docencia universitaria reglada en el ámbito disciplinar de la plaza.

- 3.1. Experiencia docente universitaria. (hasta 20 puntos) En este apartado se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos de impartición y el tipo de la docencia universitaria reglada en el ámbito disciplinar de la plaza.

Se tendrán en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante (aplicando la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

Se valorará también en este apartado: 1) la dirección de proyectos fin de carrera, grado o máster, 2) la elaboración de material docente, valorado en función a su extensión, calidad y adecuación y 3) la participación en proyectos y actividades relacionados con la innovación docente, considerando la extensión del mismo y el nivel de responsabilidad de cada aspirante.

- 3.2. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 4 puntos.

Se valorará la formación en técnicas y tecnologías didácticas para la actividad docente universitaria.

- 3.3. Otros cursos, talleres y seminarios: hasta 2 puntos. Otros títulos universitarios: postgrados, diplomas de especialización, certificaciones, etc. Se consideran también los cursos y seminarios de especialización realizados dentro del ámbito disciplinar de la plaza. Se valorarán hasta un máximo de cinco méritos, seleccionados por el candidato,

relativos a impartición o formación docente y no incluidos en los apartados anteriores.

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 15 puntos)

4.1. Publicaciones y patentes

Se valorarán las aportaciones que sean artículos en revistas de prestigio reconocido, incluidas en los índices habituales del campo, así como las publicaciones correspondientes a actas de congresos internacionales de especial relevancia para el perfil de la plaza y el área de conocimiento.

En lo relativo a publicaciones en actas de congresos, se tendrán en consideración, fundamentalmente, las listas manejadas por el CNEAI para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas del CSIC a efectos de reconocimiento de complementos de productividad en investigación (sexenios).

La valoración de las publicaciones científicas se hará en función a su calidad y extensión. Entre otros factores se podrán considerar el índice de impacto de la publicación, el lugar que ocupa en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, así como el número de citas o la categoría en los listados considerados. El número de autores se podrá tener en cuenta si no está justificado por el tema, su complejidad o su extensión.

Se considerarán también en este apartado patentes teniendo en cuenta la extensión de la protección y su grado de explotación. También podrán ser incluidos los desarrollos tecnológicos importantes cuyo reconocimiento sea demostrable.

Se podrá considerar la intensidad de la actividad investigadora, entendiendo esta como la relación entre la producción científica y el tiempo. También se podrá considerar su distribución en el tiempo.

4.2. Proyectos y contratos de investigación y desarrollo (I+D): hasta 5 puntos

La valoración se hará atendiendo al tipo de participación y grado de responsabilidad de cada concursante.

Se considerarán los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos u otros de ámbito internacional. También se valorará en este apartado la participación en contratos de investigación con la administración pública, con instituciones o con empresas, si demuestra que tenga carácter de investigación capaz de generar conocimiento.

Adicionalmente se valorará la participación en trabajos que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo, así como la dirección como investigador principal en proyectos o contratos.

4.3. Restante actividad investigadora (hasta 4 puntos).

Se consideran en este apartado las becas o contratos de investigación disfrutadas, Participación en congresos y conferencias científicas, y las estancias de investigación en centros de reconocido prestigio, considerando criterios para su valoración los

resultados obtenidos de la estancia y su duración.

5. OTROS MÉRITOS (Hasta 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los últimos diez años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

ANEXO XXXVIII**Departamento de INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN****Área: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA****AYUDANTE**

A. Pruebas objetivas: Cuando lo estime conveniente, la comisión de selección podrá evaluar a los concursantes mediante «pruebas objetivas» para apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Estas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. También quedarán exentos de la obligación de realizar las pruebas objetivas, los candidatos acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Las pruebas objetivas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirán una puntuación. Los concursantes exentos de la obligación de realizar la prueba, se podrán presentar a las referidas pruebas a estos solos efectos. En el caso de que no se presenten, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

A.1. Si se realizan pruebas objetivas: el contenido versará sobre el temario de las asignaturas del perfil. Esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación que se ponderará tal y como aparece en el criterio de valoración "7. Prueba objetiva".

A.2. Si no se realizan pruebas objetivas: en este caso, a todos los candidatos no declarados no idóneos se les asignará la máxima puntuación en el criterio "7. Prueba objetiva".

B. Declaración de no idoneidad: la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que carezcan de la formación académica previa necesaria para comenzar sus tareas de formación docente e investigadora en el ámbito del área del conocimiento a la que corresponda la plaza.

C. La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que no hayan sido declarados no idóneos para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes no declarados no idóneos significa la renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

D. Criterios generales:

D.1. Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. A los méritos más propios de otras áreas afines, se aplicarán los factores de corrección especificados en cada apartado.

D.2. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

D.3. En los apartados en los que se indique que únicamente se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E. Criterios objetivos de valoración. Sobre 100 puntos:

1. Formación académica (hasta 55 puntos)

1.a. Se valorará el alcance de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria.

1.b. La puntuación se otorgará exclusivamente por la obtención de los correspondientes títulos, sin valorar las calificaciones obtenidas por los concursantes.

1.c. De los puntos 1.1 a 1.3 se valorará únicamente el valor máximo de cada titulación.

1.d. Para titulaciones que incluyan asignaturas o competencias equivalentes a las de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, no se aplicará ningún factor de corrección. Si incluyen las competencias de forma parcial, se aplicará un factor de corrección de 0,8. Para otras titulaciones afines se aplicará un factor de corrección de 0,2.

1.1. D.E.A. o suficiencia investigadora	12,5 puntos
1.2. Por cada Licenciatura o equivalente	10 puntos
1.3. Por cada Diplomatura ó grado	5 puntos
1.4. Otras titulaciones universitarias oficiales (hasta un máximo de 2,0),	1 puntos
1.5. Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres, excepto cursos de formación para la actividad docente universitaria, valorados en el apartado "3 Actividad docente"	
Por cada curso, seminario o taller (hasta un máximo de 1,0)	0,5 puntos

2. Docencia (hasta 10 puntos)

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de las evaluaciones sobre la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

2.a. Se valorará la experiencia docente adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. A la valoración de la docencia impartida en áreas afines, se le aplicará un factor de corrección de 0,2.

2.b. Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

2.c. La responsabilidad en actas y la coordinación de asignaturas se justificarán presentando la Ficha del encargo docente (ODILE) del concursante, validada por la Secretaría del Departamento.

2.d. De los apartados 2.1 a 2.4 se valorará únicamente, por cada curso académico, el apartado de máxima puntuación. Esta puntuación se ponderará según la dedicación y el tiempo de desempeño de la docencia por cada curso académico, tomando como referencia un desempeño de los dos semestres del mismo curso académico, con una dedicación de 180 horas anuales (la figura de profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas)

2.1. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas que forman parte del perfil, con responsabilidad en actas	2,5 puntos
2.2. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas afines al perfil, con responsabilidad en actas	2,0 puntos
2.3. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas que forman parte del perfil, sin responsabilidad en actas	1,0 puntos
2.4. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas afines al perfil, sin responsabilidad en actas	0,5 puntos
2.5. Por cada evaluación positiva destacada	0,25 puntos
2.6. Por cada curso coordinando la docencia de una o más asignaturas	0,1 puntos
2.7. Cursos de formación para la actividad docente universitaria. Por cada curso impartido por el Instituto de Ciencias de la Educación o institución equivalente (hasta un máximo de 2 puntos)	0,2 puntos
2.8. Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos. Por cada curso, taller o seminario (hasta un máximo de 0,6)	0,2 puntos
3. Publicaciones (hasta 10 puntos)	
3.1. Por cada libro	3 puntos
3.2. Por cada artículo en revistas incluidas en el JCR/SJR	3 puntos
3.3. Por otros artículos	1 puntos
4. Participación en proyectos y contratos de investigación (hasta 5 puntos)	
4.1. Convocatorias públicas y competitivas	2 puntos
4.2. Contratos con empresas o con administración pública	1 puntos
5. Restante actividad investigadora (hasta 5 puntos)	
5.1. Congresos / conferencias internacionales relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación	5 puntos
5.2. Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación	5 puntos
5.2. Congresos / conferencias nacionales relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación	2 puntos
5.3. Estancia en centros de investigación	2 puntos
5.4. Estancias de investigación (por cada período de 3 meses)	0,5 puntos
6. Otros méritos (0 puntos)	

6.a. La puntuación del apartado es de 0 puntos y solo se reflejarán los méritos al efecto de hacer constar su existencia e inclusión.

7. Prueba objetiva (hasta 15 puntos)

7.a. Si la comisión decide no realizar una prueba objetiva, los concursantes obtendrán la máxima calificación en este apartado.

7.b. Una puntuación inferior a 5,0 puntos implicará la no idoneidad del concursante, siempre que no haya sido excluido previamente de la obligación de realizar la prueba a efectos de evaluar su idoneidad,

7.c. Si la comisión decide realizar la prueba objetiva, la calificación obtenida en dicha prueba (de 0 a 10 puntos) se valorará de la siguiente forma:

7.1. Calificación menor que 5,0	0,0 puntos
7.2. Calificación mayor o igual que 5,0 y menor que 6,5	5,0 puntos
7.3. Calificación mayor o igual que 6,5	15,0 puntos

Área: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

A. Pruebas objetivas: Cuando lo estime conveniente, la comisión de selección podrá evaluar a los concursantes mediante «pruebas objetivas» para apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Estas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. También quedarán exentos de la obligación de realizar las pruebas objetivas, los candidatos acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Las pruebas objetivas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirán una puntuación. Los concursantes exentos de la obligación de realizar la prueba, se podrán presentar a las referidas pruebas a estos solos efectos. En el caso de que no se presenten, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

A.1. Si se realizan pruebas objetivas: el contenido versará sobre el temario de las asignaturas del perfil. Esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación que se ponderará tal y como aparece en el criterio de valoración “7. Prueba objetiva”.

A.2. Si no se realizan pruebas objetivas: en este caso, a todos los candidatos no declarados no idóneos se les asignará la máxima puntuación en el criterio “7. Prueba objetiva”.

B. Declaración de no idoneidad: la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que carezcan de la formación académica previa necesaria para comenzar sus tareas de formación docente e investigadora en el ámbito del área del conocimiento a la que corresponda la plaza.

C. La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que no hayan sido declarados no idóneos para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes no declarados no idóneos significa la renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

D. Criterios generales:

D.1. Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. A los méritos más propios de otras áreas afines, se aplicarán los factores de corrección especificados en cada apartado.

D.2. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

D.3. En los apartados en los que se indique que únicamente se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo

45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E. Criterios objetivos de valoración. Sobre 100 puntos:

1. Formación académica (hasta 20 puntos)

1.a. Se valorará el alcance de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria.

1.b. La puntuación se otorgará exclusivamente por la obtención de los correspondientes títulos, sin valorar las calificaciones obtenidas por los concursantes.

1.c. De los puntos 1.1 a 1.3 se valorará únicamente el valor máximo de cada titulación.

1.d. Para titulaciones que incluyan asignaturas o competencias equivalentes a las de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, no se aplicará ningún factor de corrección. Si incluyen las competencias de forma parcial, se aplicará un factor de corrección de 0,8. Para otras titulaciones afines se aplicará un factor de corrección de 0,2.

1.1. Por cada título de Doctor	15 puntos
1.2. Por cada Licenciatura o equivalente	10 puntos
1.3. Por cada Diplomatura ó grado	5 puntos
1.4. Otras titulaciones universitarias oficiales (hasta un máximo de 2),	1 punto
1.5. Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres, excepto cursos de formación para la actividad docente universitaria, valorados en el apartado "3 Actividad docente"	
Por cada curso, seminario o taller (hasta un máximo de 1,0)	0,5 puntos

2. Docencia (hasta 30 puntos)

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de las evaluaciones sobre la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

2.a. Se valorará la experiencia docente adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. A la valoración de la docencia impartida en áreas afines, se le aplicará un factor de corrección de 0,2.

2.b. Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

2.c. La responsabilidad en actas y la coordinación de asignaturas se justificarán presentando la Ficha del encargo docente (ODILE) del concursante, validada por la Secretaría del Departamento.

2.d. De los apartados 2.1 a 2.4 se valorará únicamente, por cada curso académico, el apartado de máxima puntuación. Esta puntuación se ponderará según la dedicación y el tiempo de desempeño de la docencia por cada curso académico, tomando como referencia un desempeño de los dos semestres del mismo curso académico, con una dedicación de 180 horas anuales (la figura de profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas)

2.1. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas que forman parte del perfil, con responsabilidad en actas	2,5 puntos
2.2. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas afines al perfil, con responsabilidad en actas	2,0 puntos
2.3. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas que forman parte del perfil, sin responsabilidad en actas	1,0 puntos
2.4. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas afines al perfil, sin responsabilidad en actas	0,5 puntos
2.5. Por cada evaluación positiva destacada	0,25 puntos
2.6. Por cada curso coordinando la docencia de una o más asignaturas	0,1 puntos
2.7. Cursos de formación para la actividad docente universitaria. Por cada curso impartido por el Instituto de Ciencias de la Educación o institución equivalente (hasta un máximo de 2 puntos)	0,2 puntos
2.8. Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos. Por cada curso, taller o seminario (hasta un máximo de 0,6)	0,2 puntos
3. Publicaciones (hasta 20 puntos)	
3.1. Por cada libro	3 puntos
3.2. Por cada artículo en revistas incluidas en el JCR/SJR	3 puntos
3.3. Por otros artículos	1 puntos
4. Participación en proyectos y contratos de investigación (hasta 5 puntos)	
4.1. Convocatorias públicas y competitivas	2 puntos
4.2. Contratos con empresas o con administración pública	1 puntos
5. Restante actividad investigadora (hasta 10 puntos)	
5.1. Congresos / conferencias internacionales relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación	5 puntos
5.2. Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación	5 puntos
5.2. Congresos / conferencias nacionales relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación	2 puntos
5.3. Estancia en centros de investigación	2 puntos
5.4. Estancias de investigación (por cada período de 3 meses)	0,5 puntos
6. Otros méritos (0 puntos)	
6.a. La puntuación del apartado es de 0 puntos y solo se reflejarán los méritos al efecto de hacer constar su existencia e inclusión.	
7. Prueba objetiva (hasta 15 puntos)	

7.a. Si la comisión decide no realizar una prueba objetiva, los concursantes obtendrán la máxima calificación en este apartado.

7.b. Una puntuación inferior a 5,0 puntos implicará la no idoneidad del concursante, siempre que no haya sido excluido previamente de la obligación de realizar la prueba a efectos de evaluar su idoneidad,

7.c. Si la comisión decide realizar la prueba objetiva, la calificación obtenida en dicha prueba (de 0 a 10 puntos) se valorará de la siguiente forma:

7.1. Calificación menor que 5,0	0,0 puntos
7.2. Calificación mayor o igual que 5,0 y menor que 6,5	5,0 puntos
7.3. Calificación mayor o igual que 6,5	15,0 puntos

Área: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA**PROFESOR ASOCIADO**

A. Pruebas objetivas: Cuando lo estime conveniente, la comisión de selección podrá evaluar a los concursantes mediante «pruebas objetivas» para apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Estas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. Ello se aplicará en particular en los concursos para plazas de profesor asociado a quienes ya hubieran sido contratados como tales en anteriores convocatorias, en plazas de análoga categoría, Área de conocimiento y perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional. También quedarán exentos de la obligación de realizar las pruebas objetivas, los candidatos acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Las pruebas objetivas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirán una puntuación. Los concursantes exentos de la obligación de realizar la prueba, se podrán presentar a las referidas pruebas a estos solos efectos. En el caso de que no se presenten, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

A.1. Si se realizan pruebas objetivas: el contenido versará sobre el temario de las asignaturas del perfil. Esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación que se ponderará tal y como aparece en el criterio de valoración "6. Prueba objetiva".

A.2. Si no se realizan pruebas objetivas: en este caso, a todos los candidatos no declarados no idóneos se les asignará la máxima puntuación en el criterio "6. Prueba objetiva".

B. Declaración de no idoneidad: la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el Área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el apartado anterior o, de no realizar las pruebas, mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

C. La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que no hayan sido declarados no idóneos para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes no declarados no idóneos significa la renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

D. Criterios generales:

D.1. Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. A los méritos más propios de otras áreas afines, se aplicarán los factores de corrección especificados en cada apartado.

D.2. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

D.3. En los apartados en los que se indique que únicamente se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E. Criterios objetivos de valoración. Sobre 100 puntos:

1. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 35 puntos)

1.a. Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con las tareas docentes propias de la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocida competencia externo al ámbito académico universitario. Para trayectorias profesionales afines al perfil de la plaza se aplicará un factor de corrección de 0,2, excepto en el caso en el que la actividad docente previa del concursante en asignaturas que formen parte del perfil de la plaza, justifique que las características propias de su tipología profesional se adecua al perfil de la plaza, en cuyo caso se aplicará un factor de corrección de 0,8.

1.b. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años.

1.c. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente. En este caso, se aplicará un factor de corrección único de 0,2.

1.1. Por cada año de trabajo 3,5 puntos

2. Formación académica (hasta 10 puntos)

2.a. Se valorará el alcance de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria.

2.b. La puntuación se otorgará exclusivamente por la obtención de los correspondientes títulos, sin valorar las calificaciones obtenidas por los concursantes.

2.c. De los puntos 2.1 a 2.3 se valorará únicamente el valor máximo de cada titulación.

2.d. Para titulaciones que incluyan asignaturas o competencias equivalentes a las de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, no se aplicará ningún factor de corrección. Si incluyen las competencias de forma parcial, se aplicará un factor de corrección de 0,8. Para otras titulaciones afines se aplicará un factor de corrección de 0,2.

2.1. Por cada título de Doctor 10,0 puntos

2.2. Por cada Licenciatura o equivalente 7,5 puntos

2.3. Por cada Diplomatura ó grado 4,0 puntos

2.4. Otras titulaciones universitarias oficiales (hasta un máximo de 2,0), 1,0 puntos

2.5. Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres, excepto cursos de formación para la actividad docente universitaria, valorados en el apartado "3 Actividad docente".

Por cada curso, seminario o taller (hasta un máximo de 1,0) 0,5 puntos

3. Actividad docente (hasta 30 puntos)

3.a. Se valorará la experiencia docente adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. A la valoración de la docencia impartida en áreas afines, se le aplicará un factor de corrección de 0,2.

3.b. Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

3.c. La responsabilidad en actas y la coordinación de asignaturas se justificarán presentando la Ficha del encargo docente (ODILE) del concursante, validada por la Secretaría del Departamento.

3.d. De los apartados 3.1 a 3.4 se valorará únicamente, por cada curso académico, el apartado de máxima puntuación. Esta puntuación se ponderará según la dedicación y el tiempo de desempeño de la docencia por cada curso académico, tomando como referencia un desempeño de los dos semestres del mismo curso académico, con una dedicación de 180 horas anuales (la figura de profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas)

3.1. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas que forman parte del perfil, con responsabilidad en actas	2,5 puntos
3.2. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas afines al perfil, con responsabilidad en actas	2,0 puntos
3.3. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas que forman parte del perfil, sin responsabilidad en actas	1,0 puntos
3.4. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas afines al perfil, sin responsabilidad en actas	0,5 puntos
3.5. Por cada evaluación positiva destacada	0,25 puntos
3.6. Por cada curso coordinando la docencia de una o más asignaturas	0,1 puntos
3.7. Cursos de formación para la actividad docente universitaria. Por cada curso impartido por el Instituto de Ciencias de la Educación o institución equivalente (hasta un máximo de 2 puntos)	0,2 puntos
3.8. Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos. Por cada curso, taller o seminario (hasta un máximo de 0,6)	0,2 puntos

4. Actividad investigadora (hasta 10 puntos)

4.a. Se valorará la actividad investigadora del concursante reflejada en las publicaciones, la participación en proyectos y contratos de investigación y la restante actividad investigadora. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años.

4.b. A la valoración de los méritos no directamente relacionados con el Área de conocimiento, se aplicará un factor de corrección de 0,2.

4.1. Por cada libro	1,0 puntos
4.2. Por cada artículo en revistas incluidas en el JCR	1,0 puntos
4.3. Por otros artículos y capítulos en libros	0,3 puntos
4.4. Congresos / conferencias internacionales relacionados con el Área de conocimiento. Por cada comunicación	1,0 puntos
4.5. Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el Área de conocimiento. Por cada comunicación	0,1 puntos

- 4.6. Congresos / conferencias nacionales relacionados con el Área de conocimiento. Por cada comunicación 0,2 puntos
- 4.7. Estancias de investigación (por cada período de 3 meses) 0,4 puntos

5. Otros méritos (0 puntos)

5.a. La puntuación del apartado es de 0 puntos y solo se reflejarán los méritos al efecto de hacer constar su existencia e inclusión.

6. Prueba objetiva (hasta 15 puntos)

6.a. Si la comisión decide no realizar una prueba objetiva, los concursantes obtendrán la máxima calificación en este apartado.

6.b. Una puntuación inferior a 5,0 puntos implicará la no idoneidad del concursante, siempre que no haya sido excluido previamente de la obligación de realizar la prueba a efectos de evaluar su idoneidad,

6.c. Si la comisión decide realizar la prueba objetiva, la calificación obtenida en dicha prueba (de 0 a 10 puntos) se valorará de la siguiente forma:

- 6.1. Calificación menor que 5,0 0,0 puntos
- 6.2. Calificación mayor o igual que 5,0 y menor que 6,5 5,0 puntos
- 6.3. Calificación mayor o igual que 6,5 15,0 puntos

Anexo XLIX**Departamento de PATOLOGÍA ANIMAL****Área: SANIDAD ANIMAL****Área: SANIDAD ANIMAL****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

1. Formación académica
 - 1.1 Calificaciones del expediente académico. Máximo 10 puntos.
 - 1.2 Premios de Licenciatura o Grado. Máximo 3 puntos.
 - Universidad: 2 puntos.
 - Nacional: 1 punto.
 - 1.3 Calificaciones de Programa de Doctorado o del Máster con el que accede al programa de Doctorado. Máximo 1 punto.
 - 1.4 Tesis doctoral. Máximo 2 puntos.
 - Máxima calificación: 0,5 puntos.
 - Cum laude: 1,5 puntos.
 - 1.5 Premios extraordinarios de doctorado. Máximo 2,5 puntos.
 - Universidad: 1,5 puntos.
 - Otros (Academia General Militar, Syva...): 1 puntos.
 - 1.6 Otras titulaciones universitarias. Máximo 2 puntos.
 - Licenciaturas o equivalentes: 1 punto.
 - Diplomaturas o equivalentes: 0,5 puntos.
 - Postgrados y Másters (por cada 30 créditos o 300 horas) (excluido el Máster que da acceso al doctorado): 0,5 puntos.
 - 1.7 Otros cursos de formación realizados (excluidos Títulos de Postgrado): 0,04 puntos por cada crédito o 10 horas. Máximo 3 puntos.
 - 1.8 Cursos de capacitación para experimentación animal (se evalúa sólo el nivel superior). Máximo 0,5 puntos.
 - Nivel B: 0,1 puntos.
 - Nivel C: 0,3 puntos.
 - Nivel D: 0,5 puntos.

Subtotal apartado 1: Máximo 24 puntos.

2. Docencia
 - 2.1 Cursos de Tecnología y metodología docente recibidos: 0,05 puntos por cada 10 horas. Máximo 2 puntos.

- 2.2 Formación reglada para la docencia. Máximo 1,5 punto.
- CAP o Máster ESO: 0,2 puntos.
 - Diploma de Formación Pedagógica de Profesorado Universitario: 1,3 puntos.
- 2.3 Experiencia docente. Máximo 11,5 puntos.
- En enseñanzas universitarias regladas con evaluación docente positiva (1er, 2º ciclo, grado y postgrado). Máximo 10,5 puntos.
 - En universidades públicas: 0,1 puntos cada 10 horas.
 - En universidades privadas: 0,075 puntos cada 10 horas.
 - En cursos no reglados: 0,05 puntos cada 10 horas. Máximo 3 puntos.
 - Estancias docentes en otros centros: 0,1 puntos por semana.
- 2.4 Trabajos de investigación dirigidos. Máximo 3 puntos.
- Tesis doctorales dirigidas: 0,5 puntos por tesis (dividido por el número de codirectores).
 - Premios a tesis doctorales dirigidas: 0,25 puntos por premio.
 - Tesinas: 0,2 puntos por tesina.
 - Líneas de investigación de DEA: 0,1 puntos por DEA.
 - Trabajos de fin de Máster: 0,2 puntos por TFM.
 - Trabajos de fin de Grado: 0,15 puntos por TFG.
 - Otros (Diplomados, proyectos fin de carrera...): 0,1 puntos por trabajo.
- 2.5 Innovación docente. Máximo 2 puntos.
- Desarrollo de material docente (manuales, vídeos, ADD...): 0,1 puntos.
 - Proyectos de innovación docente en los que ha participado
 - como Coordinador: 0,25 puntos por proyecto.
 - como Participante: 0,1 puntos por proyecto.
 - Premios de innovación docente: 0,5 puntos por premio.
- Subtotal apartado 2: Máximo 20 puntos.
3. Publicaciones
- 3.1 Publicaciones indexadas (JCR)
4. Publicaciones en 1º cuartil: 0,6 puntos por publicación.
 5. Publicaciones en 2º cuartil: 0,45 puntos por publicación.
 6. Publicaciones en 3º cuartil: 0,3 puntos por publicación.
 7. Publicaciones en 4º cuartil: 0,15 puntos por publicación.
- 3.2 Publicaciones no indexadas
8. Publicaciones de carácter experimental: 0,05 puntos.
 9. Publicaciones de divulgación o revisiones: 0,02 puntos.
- 3.3 Libros
10. Editor de libros: 0,5 puntos por libro.
 11. Libro completo: 1 punto por libro.
 12. Capítulos de libro: 0,2 puntos por capítulo (Máximo 5 capítulos por libro).
 13. Traducción de libro completo: 0,5 puntos por libro.
 14. Traducción capítulo de libro: 0,1 punto por capítulo (Máximo 5 capítulos por libro).
- Subtotal apartado 3: Máximo 20 puntos.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación

4.1 Participación en proyectos europeos.

- 15. Proyectos como IP: 0,75 puntos por proyecto.
- 16. Proyectos como colaborador: 0,25 puntos por proyecto.

4.2 Participación en proyectos nacionales (Plan Nacional o equivalentes).

- 17. Proyectos como IP: 0,5 puntos por proyecto.
- 18. Proyectos como colaborador: 0,2 puntos por proyecto.

4.3 Participación en proyectos regionales.

- 19. Proyectos como IP: 0,25 puntos por proyecto.
- 20. Proyectos como colaborador: 0,1 puntos por proyecto.

4.4 Convenios y contratos con empresas y administraciones públicas.

- Contratos como IP (igual o superior a un año): 0,2 puntos por contrato.
- Contratos como colaborador (igual o superior a un año): 0,1 puntos por contrato.
- Contratos como IP (inferior a un año): 0,1 puntos por contrato.
- Contratos como colaborador (inferior a un año): 0,05 puntos por contrato.

Subtotal apartado 4: Máximo 10 puntos.

5. Restante actividad investigadora

5.1 Becas. Máximo 8 puntos.

- Beca de colaboración: 0,2 puntos.
- Beca predoctorales homologadas: 1 punto por año.
- Becas y contratos predoctorales no homologadas: 0,5 puntos por año.
- Becas y contratos postdoctorales internacionales: 1 punto por año.
- Becas y contratos postdoctorales nacionales: 0,5 puntos por año.

5.2 Estancias de investigación. Máximo 8 puntos.

- Estancias internacionales superiores a 1 mes: 0,15 puntos por mes.
- Estancias nacionales superiores a 1 mes: 0,075 puntos por mes.
- Estancias de corta duración superiores a 1 semana: 0,05 puntos por semana.
- Ayudas de movilidad y bolsas de viaje: 0,1 puntos por ayuda.

5.3 Congresos. Máximo 4 puntos.

Congresos internacionales.

- Ponencias o conferencias invitadas: 0,2 puntos por ponencia.
- Participaciones en mesas redondas: 0,15 puntos por participación.
- Comunicaciones orales: 0,1 puntos por comunicación.
- Posters: 0,05 puntos por poster.
- Comunicaciones premiadas: 0,2 puntos por premio.

Congresos nacionales.

- Ponencias o conferencias invitadas: 0,1 puntos por ponencia.
- Participaciones en mesas redondas: 0,075 puntos por participación.
- Comunicaciones orales: 0,05 puntos por comunicación.
- Posters: 0,025 puntos por poster.
- Comunicaciones premiadas: 0,1 puntos por premio.

5.4 Premios de investigación (Coris Gruart, Alvarado, Real Academia de Doctores de España...). Máximo 1 punto.

Subtotal apartado 5: Máximo 21 puntos.

6. Otros méritos no indicados en apartados anteriores (hasta un máximo de 10 méritos, en caso de incluirse más se valorarán los 10 primeros)

21. Idiomas
22. Otras acreditaciones
23. Cargos de gestión universitaria unipersonales (por año).
24. Evaluador de revistas (por revista).
25. Pertenencia a Comités Científicos y/o organizador de congresos y jornadas (por unidad).
26. Evaluador de proyectos (por unidad).
27. Pertenencia a grupos de investigación reconocidos (por año).
 - Experiencia profesional (por año).
28. Nº de premios recibidos no contemplados en apartados anteriores.
29. Patentes en explotación.
30. Patentes aceptadas y no explotadas.
 - Otros méritos no contemplados (indicar puntuación)

Subtotal apartado 6: Máximo 5 puntos.

TOTAL 100 PUNTOS.

PRUEBA OBJETIVA

La Comisión podrá decidir, en función del perfil de la plaza convocada, realizar una prueba objetiva con objeto de que la Comisión aprecie la idoneidad y su capacidad en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia que deberá realizar en caso de obtener la plaza. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de no idoneidad. En la realización y valoración de la prueba la Comisión podrá pedir asesoramiento a profesores miembros del Departamento y que pertenezcan al área en que se convoca la plaza.

La prueba consistirá en la realización de una actividad práctica relacionada con la docencia, e incluida en el programa de la asignatura en la que el candidato; en caso de obtener la plaza para la que concursa, impartirá la docencia. La Comisión, en el acto de constitución, hará pública el listado de las posibles actividades prácticas que utilizará para el desarrollo de la prueba.

PONDERACIÓN

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo para un apartado o subapartado, no se realizará ponderación alguna.

ÁREAS AFINES

En el caso de que el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad alta (ej.: Medicina y Cirugía Animal, Anatomía Patológica, Inmunología, Medicina Preventiva, Microbiología, Parasitología... según el perfil) el factor de corrección a aplicar

será de 0,5. Cuando el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad baja (ej.: Farmacología, Fisiología, Producción Animal, Toxicología... según el perfil), el factor de corrección será de 0,2. En el caso de que el mérito no tenga relación con el perfil, dicho mérito no se considerará.

La relación con el perfil la juzgará la Comisión de Contratación, y en caso de que no disponga de elementos suficientes recurrirá a la entrevista personal para establecer el perfil.

NOTAS/ OBSERVACIONES

Observación 1.- Las residencias o internados en centros de reconocido prestigio deberán haber sido realizadas después de la licenciatura, y deberán certificarse con el justificante de matrícula, de contrato laboral/beca y el programa de las mismas.

Área: SANIDAD ANIMAL**PROFESOR ASOCIADO****1. Experiencia y otros méritos profesionales**

1.1 Experiencia profesional acreditada en puesto de trabajo relacionado con plaza. Máximo 25 puntos.

- Por cada año a tiempo completo o equivalente: 2,5 puntos.

1.2 Indicadores de prestigio profesional. Máximo 3,5 puntos.

- Pertenencia al Comité Editorial, Consejo de Redacción... de revistas y publicaciones de carácter científico técnico: 0,2 puntos.
- Pertenencia al Consejo de Dirección, Órgano de Gestión... de sociedades científicas o asociaciones profesionales: 0,2 puntos.
- Evaluador de agencias internacionales, nacionales y regionales: 0,2 puntos.

1.3 Diplomado Europeo en vigor: 2 puntos.

1.4 Informes de asesoría, técnicos y/o periciales, y acreditaciones: 0,2 puntos por trabajo. Máximo 2 puntos.

Subtotal apartado 1: Máximo 32,5 puntos.

2. Formación académica

2.1 Calificaciones del expediente académico. Máximo 4 puntos.

2.2 Premios de Licenciatura o Grado. Máximo 2 puntos.

- Universidad: 1,5 puntos.
- Nacional: 0,5 puntos.

2.3 Calificaciones de Programa de Doctorado o del Máster con el que accede al programa de Doctorado. Máximo 1 punto.

2.4 Suficiencia investigadora o equivalente (DEA o Máster Oficial). Máximo 0,5 puntos.

2.5 Tesis doctoral. Máximo 2,5 puntos.

- Calificación inferior a la máxima: 0,5 puntos.
- Máxima calificación: 1 punto.
- Cum laude: 1,5 puntos.

2.6 Premios extraordinarios de doctorado. Máximo 2,5 puntos.

- Universidad: 1,5 puntos.
- Otros (Academia General Militar, Syva...): 1 punto.

2.7 Otras titulaciones universitarias. Máximo 2 puntos.

- Licenciaturas o equivalentes: 1 punto.
- Diplomaturas o equivalentes: 0,5 puntos.
- Postgrados y Másters (por cada 30 créditos o 300 horas) (excluido el Máster que da acceso al doctorado): 0,5 puntos.

2.8 Otros cursos de formación realizados en los últimos 10 años (excluidos Títulos de Postgrado): 0,1 puntos por cada crédito o 10 horas. Máximo 3 puntos.

2.9 Cursos de capacitación para experimentación animal (se evalúa sólo el nivel superior). Máximo 1 punto.

- Nivel B: 0,2 puntos.
- Nivel C: 0,6 puntos.
- Nivel D: 1 punto.

2.10 Programas de movilidad post-licenciatura, por mes (indicar nº de meses): 0,1 puntos por mes. Máximo 1 punto.

Subtotal apartado 2: Máximo 19,5 puntos.

3. Docencia en los últimos 10 años.

3.1 Cursos de Tecnología y Metodología docente recibidos: 0,1 puntos por cada 10 horas. Máximo 2,5 puntos.

3.2 Formación reglada para la docencia. Máximo 1,5 puntos.

- CAP o Máster ESO: 0,5 puntos.
- Diploma de Formación Pedagógica de Profesorado Universitario: 1 punto.

3.3 Experiencia docente. Máximo 13 puntos.

- En enseñanzas universitarias regladas con evaluación docente positiva (1er, 2º ciclo, grado y postgrado): Máximo 11 puntos.
 - En universidades públicas: 0,1 puntos cada 10 horas.
 - En universidades privadas: 0,075 puntos cada 10 horas.
- En cursos no reglados: 0,05 puntos cada 10 horas.
- Estancias docentes en otros centros: 0,1 puntos por semana.
- Tutela de prácticas externas regladas con la Universidad: 0,25 puntos cada 150 horas. Máximo 2 puntos.

3.4 Trabajos de investigación dirigidos. Máximo 2 puntos.

- Tesis doctorales dirigidas: 0,5 puntos por tesis (dividido por el número de codirectores).
- Premios a tesis doctorales dirigidas: 0,25 puntos por premio.
- Tesinas: 0,2 puntos por tesina.
- Líneas de investigación de DEA: 0,1 puntos por DEA.
- Trabajos de fin de Máster: 0,2 puntos por TFM.
- Trabajos de fin de Grado: 0,15 puntos por TFG.
- Otros (Diplomados, proyectos fin de carrera...): 0,1 punto por trabajo.

3.5 Innovación docente. Máximo 2 puntos.

- Desarrollo de material docente (manuales, vídeos, ADD...): 0,1 puntos.
- Proyectos de innovación docente en los que ha participado
 - como Coordinador: 0,5 puntos por proyecto.
 - como Participante: 0,2 puntos por proyecto.
- Premios de innovación docente: 0,5 puntos por premio.

Subtotal apartado 3: Máximo 21 puntos.

4. Actividad investigadora en los últimos 10 años.

4.1 Publicaciones y congresos en los últimos 10 años. Máximo 12 puntos.

4.1.1. Publicaciones indexadas (JCR)

- Publicaciones en 1º cuartil: 0,6 puntos por publicación.
- Publicaciones en 2º cuartil: 0,45 puntos por publicación.
- Publicaciones en 3º cuartil: 0,3 puntos por publicación.
- Publicaciones en 4º cuartil: 0,15 puntos por publicación.

4.1.2. Publicaciones no indexadas.

- Publicaciones de carácter experimental: 0,05 puntos.
- Publicaciones de divulgación o revisiones: 0,02 puntos.

4.1.3. Libros

- Editor de libros: 0,5 puntos por libro.
- Libro completo: 1 punto por libro.
- Capítulos de libro: 0,2 puntos por capítulo (Máximo 5 capítulos por libro).
- Traducción de libro completo: 0,5 puntos por libro.
- Traducción capítulo de libro: 0,1 punto por capítulo (Máximo 5 capítulos por libro).

4.1.4. Congresos

- Congresos internacionales.
 - Ponencias o conferencias invitadas: 0,2 puntos por ponencia.
 - Participaciones en mesas redondas: 0,15 puntos por participación.
 - Comunicaciones orales: 0,1 puntos por comunicación.
 - Posters: 0,05 puntos por poster.
 - Comunicaciones premiadas: 0,2 puntos por premio.
- Congresos nacionales.
 - Ponencias o conferencias invitadas: 0,1 puntos por ponencia.
 - Participaciones en mesas redondas: 0,075 puntos por participación.
 - Comunicaciones orales: 0,05 puntos por comunicación.
 - Posters: 0,025 puntos por poster.
 - Comunicaciones premiadas: 0,1 puntos por premio.

4.2 Participación en proyectos y contratos de investigación en los últimos 10 años. Máximo 4 puntos.

4.2.1. Participación en proyectos competitivos.

- Proyectos como IP: 0,5 puntos por proyecto.
- Proyectos como colaborador: 0,2 puntos por proyecto.

4.2.2. Convenios y contratos con empresas y administraciones públicas.

- Contratos como IP (igual o superior a un año): 0,2 puntos por contrato.
- Contratos como colaborador (igual o superior a un año): 0,1 puntos por contrato.
- Contratos como IP (inferior a un año): 0,1 puntos por contrato.
- Contratos como colaborador (inferior a un año): 0,05 puntos por contrato.

4.3 Becas y estancias. Máximo 5 puntos.

4.3.1 Becas.

- Beca de colaboración: 0,2 puntos.
- Beca predoctorales homologadas: 1 puntos por año.
- Becas y contratos predoctorales no homologadas: 0,5 puntos por año.
- Becas y contratos postdoctorales internacionales: 1 punto por año.

- Becas y contratos postdoctorales nacionales: 0,5 puntos por año.

4.3.2 Estancias de investigación en los últimos 10 años.

- Estancias internacionales superiores a 1 mes: 0,15 puntos por mes.
- Estancias nacionales superiores a 1 mes: 0,075 puntos por mes.
- Estancias de corta duración superiores a 1 semana: 0,05 puntos por semana.
- Ayudas de movilidad y bolsas de viaje: 0,1 puntos por ayuda.

4.4 Premios de investigación (Coris Gruart, Alvarado, Real Academia de Doctores de España...). Máximo 1 punto.

Subtotal apartado 4: Máximo 22 puntos.

5. Otros méritos no indicados en apartados anteriores en los últimos 10 años (hasta un máximo de 10 méritos, en caso de incluirse más se valorarán los 10 primeros).

- Idiomas
- Otras acreditaciones
- Cargos de gestión universitaria unipersonales (por año).
- Evaluador de revistas (por revista).
- Pertenencia a Comités Científicos y/o organizador de congresos y jornadas (por unidad).
- Evaluador de proyectos (por unidad).
- Pertenencia a grupos de investigación reconocidos (por año).
- Nº de premios recibidos no contemplados en apartados anteriores.
- Patentes en explotación.
- Patentes aceptadas y no explotadas.
- Otros méritos no contemplados (indicar puntuación).

Subtotal apartado 5: Máximo 5 puntos.

TOTAL 100 PUNTOS.

PRUEBA OBJETIVA

La Comisión podrá decidir, en función del perfil de la plaza convocada, realizar una prueba objetiva con objeto de que la Comisión aprecie la idoneidad y su capacidad en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia que deberá realizar en caso de obtener la plaza. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de no idoneidad. En la realización y valoración de la prueba la Comisión podrá pedir asesoramiento a profesores miembros del Departamento y que pertenezcan al área en que se convoca la plaza.

La prueba consistirá en la realización de una actividad práctica relacionada con la docencia, e incluida en el programa de la asignatura en la que el candidato; en caso de obtener la plaza para la que concursa, impartirá la docencia. La Comisión, en el acto de constitución, hará pública el listado de las posibles actividades prácticas que utilizará para el desarrollo de la prueba.

PONDERACIÓN

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo para un apartado o subapartado, no se realizará ponderación alguna.

ÁREAS AFINES

En el caso de que el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad alta (ej.: Medicina y Cirugía Animal, Anatomía Patológica, Inmunología, Medicina Preventiva, Microbiología, Parasitología... según el perfil) el factor de corrección a aplicar será de 0,5. Cuando el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad baja (ej.: Farmacología, Fisiología, Producción Animal, Toxicología... según el perfil), el factor de corrección será de 0,2. En el caso de que el mérito no tenga relación con el perfil, dicho mérito no se considerará.

La relación con el perfil la juzgará la Comisión de Contratación, y en caso de que no disponga de elementos suficientes recurrirá a la entrevista personal para establecer el perfil.

NOTAS/ OBSERVACIONES

Observación 1.- La Comisión realizará una entrevista a los candidatos para valorar si la actividad profesional es de primer orden o de relevancia secundaria, sin perjuicio de que pueda ser utilizada para matizar la valoración de otros méritos.

Observación 2.- Las residencias o internados en centros de reconocido prestigio deberán haber sido realizadas después de la licenciatura, y deberán certificarse con el justificante de matrícula, de contrato laboral/beca y el programa de las mismas.

Anexo LI

Departamento de PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS

Área PRODUCCIÓN ANIMAL

PROFESOR ASOCIADO

1. EXPERIENCIA Y OTROS MERITOS PROFESIONALES, hasta.....	50
1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza.	
- Por cada año a tiempo completo, hasta.....	5
1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza.	
- Por cada año a tiempo completo, hasta.....	2
2. FORMACIÓN ACADÉMICA, hasta.....	15
2.1. Primer y Segundo Ciclo, hasta..... 8	
- Licenciado, Arquitecto Ingeniero, hasta.....	6
- Graduado, hasta.....	6
- Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico, hasta.....	4
Puntuación: Nota media del expediente *F	
F=2,0 para Licenciado, Arquitecto, Ingeniero	
F=1,5 para Diplomado, Arq. Técnico, Ing. Técnico	
- Proyecto fin de carrera, hasta.....	2
- Intercambio con universidades extranjeras en el marco de la U.E., hasta.....	1
2.2. Máster, teniendo en cuenta el número de créditos ECTSs, hasta..... 6	
2.3. Tercer Ciclo, hasta..... 5	
- Cursos monográficos de doctorado (plan antiguo), hasta.....	3,2
1,0 * por nº de cursos monográficos	
- Cursos de doctorado, hasta.....	3,2
Plan 1985: 0,1 * nº créditos	
Plan 1998: 0,1 * nº créditos	
Sólo se valorarán en este apartado 32 créditos,	
- Cursos o programas de formación, que sean requisito para la obtención del título de doctor, realizados en el extranjero, hasta.....	3,2
- Suficiencia investigadora (plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (plan 98).....	1
- Tesis doctoral:	
Plan Antiguo (sin Suficiencia Investigadora ni DEA).....	4,8
Planes 85 y 98.....	3,8
2.4. Becas y distinciones académicas, hasta..... 2	
- Premio extraordinario fin de carrera.....	1
- Premio extraordinario de doctorado.....	1
- Becas colaboración y otros premios.....	0,25
2.5. Otras titulaciones universitarias, hasta..... 3	
- Por cada licenciatura o título propio de dos ciclos, hasta.....	2
- Por cada diploma o título propio de primer ciclo, o licenciatura de sólo	

segundo ciclo, hasta	1,6
Puntuación: Nota media del expediente * F	
F = 0,5 para licenciaturas o títulos de 2º ciclo	
F = 0,4 para diplomaturas o títulos de 1º ciclo	
No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.	
- Por cada doctorado, hasta	3
- Otros títulos propios universitarios: Magíster, Postgrado, Diploma de Especialización, hasta	2
3. DOCENCIA, hasta	15
3.1. Profesor de Universidad en el área de conocimiento de la plaza	
- Por cada año a tiempo completo, hasta	2,5
- Por cada año a tiempo parcial, hasta	1
3.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades, hasta	
- Por cada año con evaluación favorable, hasta	0,5
3.3. Profesor en otros centros no universitarios, hasta	
- Por cada año a tiempo completo	0,5
- Por cada año a tiempo parcial	0,25
3.4. Formación didáctica para la actividad docente, hasta	
- Por cada 10 horas de formación	0,1
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA, hasta	15
4.1. Publicaciones de Investigación, patentes y Congresos, hasta	
- Artículos de investigación:	15
Se aplica el siguiente algoritmo: Puntuación = CxNxVA	
C= Calidad del artículo, se asignarán las siguientes puntuaciones, hasta un máximo de:	
0,25 puntos, artículo en revistas sin revisión de aceptación	
0,5 puntos, artículo en revistas con revisión de aceptación	
Artículos referenciados en el JRC y clasificados por índice de impacto de su campo:	
1,5 puntos, artículo clasificado en el último tercio	
2,25 puntos, artículo clasificado en el segundo tercio	
3 puntos, artículo clasificado en el primer tercio	
N= número de autores del artículo	
1 punto, de uno a cuatro autores	
0,9 puntos, por cinco autores	
0,8 puntos, por seis autores	
0,7 puntos, por siete autores	
0,6 puntos, por 8 y más autores	
VA= valoración del área: de 0,8 a 1,0	
- Libros de investigación:	
Se aplica el siguiente algoritmo: Puntuación = CxNxV	
C= Calidad del capítulo, se asignarán las siguientes puntuaciones:	
0,5 puntos, capítulo de libro en editoriales normales	

2 puntos, capítulo de libro en editoriales de prestigio (se entiende por editoriales de prestigio aquellas que, además, editan revistas periódicas en su campo científico)

Los factores N y VA tendrán la misma valoración que en el caso de las revistas

- Patentes:

Se aplica el siguiente algoritmo: Puntuación= CxN

C= Calidad de la patente, se asignarán las siguientes puntuaciones:

- 1 punto, patente nacional y sin explotación
- 2 puntos, patente nacional y con explotación
- 1,5 puntos, patente internacional y sin explotación
- 3 puntos, patente internacional y con explotación

El factor N tendrá la misma valoración que en el caso de las revistas

- Participación en Congresos

- Por cada contribución a congresos internacionales0,50
- Por cada contribución a congresos nacionales0,25

4.2. Permanencia como becario de investigación, contratado de reincorporación o contratado en proyectos de investigación hasta..... 2

- Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas, hasta7
- Por cada año1,75

Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada
- Desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado.

4.3 Participación en proyectos de investigación, hasta 2

Sólo se contabilizará participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana

- Por cada año de participación en convocatorias públicas a 32 horas/semana..... 1
 - Las participaciones inferiores en período y dedicación se puntuarán de manera proporcional.
 - En los proyectos sin justificación de horas dedicación, se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana/proyecto.
 - En ningún caso podrá darse más de 1 puntos por año a cada candidato.
- Por cada año de participación en convocatorias no públicas:
 - Con dedicación a tiempo completo, por proyecto0,5
 - Con dedicación a tiempo parcial, por proyecto0,25
 - En ningún caso podrá darse más de 0,5 punto por año a cada candidato.

4.4. Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación, hasta 2

- Por cada año en centros en el extranjero.....1
- Por cada año en centros en España0,5
 - No se contabilizarán estancias inferiores a 15 días de duración.
 - Las estancias inferiores a 1 año se contabilizarán de manera proporcional.

5. OTROS MERITOS, hasta..... 5

*ANEXO: Los "Factores de corrección" sobre los méritos aportados por cada candidato se ajustarán a las consideraciones siguientes:

Nota 1. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente.

Nota 2. Sólo se contabilizarán aquellos méritos que estén debidamente justificados: tesis, tesinas, proyectos calificados, trabajos publicados, estancias de investigación, etc.

Nota 3. Si en cualquiera de los apartados o subapartados alguno de los aspirantes rebasara el valor máximo asignado a dicho apartado o subapartado, la puntuación obtenida por cada candidato en este concepto se multiplicará por la relación entre el "Valor máximo asignado al apartado o subapartado" y el "valor máximo obtenido por un candidato en dicho apartado o subapartado".

Nota 4. En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección: 1, para el área propia y áreas asimiladas; 0,7 para las áreas próximas, y 0,3 para el resto.

Estos factores se podrán aplicar exclusivamente en los apartados: 2.1 Primer y segundo ciclo; 2.2 Tercer ciclo; 3.1 Extensión de la docencia según POD de la Universidad de Zaragoza, o en su caso, el equivalente de otra universidad y 3.3 Otros méritos docentes relevantes (en especial publicaciones docentes); 4.1 Publicaciones de investigación, patentes y congresos y 4.3 Participación en Proyectos de investigación

Nota 5. Las calificaciones numéricas de la aplicación del baremo se darán con una precisión máxima de dos dígitos.

Anexo LII
Departamento de PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA
Áreas: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
PSICOLOGÍA SOCIAL
SOCIOLOGÍA

Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

1.- Propuesta de Baremos para plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados.

1.1 ÍNDICES DE CORRECCIÓN

Cuando los méritos aportados por los candidatos no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

* En los apartados correspondientes a titulación académica:

Áreas	Titulaciones asimiladas (FC: 1)	Titulaciones próximas (FC: 0,7)	Otras Titulaciones (FC: 0,3)
Psicología Evolutiva y de la Educación	Ldo./Grado Psicología	Ldo. Psicopedagogía	Ldo./Ciencias Educación Graduado Magisterio

* En los apartados correspondientes al resto de méritos:

Áreas	Áreas próximas (FC: 0,5)	Áreas (FC: 0,3)
Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Básica Psicología Social Metodología de las Ciencias del comportamiento Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico Psicobiología	Resto áreas CC. Sociales relacionadas con la Educación

Los méritos correspondientes a todas las áreas NO señaladas en este listado no serán objeto de valoración.

1.2 PUNTUACIONES MÍNIMAS

Las Comisiones excluirán de sus propuestas de contratación a aquellos candidatos que no obtengan, al menos, las siguientes puntuaciones mínimas sin aplicar factores correctores finales: plazas de profesor/a ayudante doctor/a: 25 puntos, plazas de profesor/a ayudante: 10 puntos, plazas de profesor/a asociado/a: 15 puntos.

1.3 NO IDONEIDAD

La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado.

La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual.

a) En el caso de las plazas de profesor/a ayudante doctor/a, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

b) En el caso de las plazas de profesor/a ayudante, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que carezcan de la formación académica previa necesaria para comenzar sus tareas de formación docente e investigadora en el ámbito del área de conocimiento a la que corresponda la plaza. En este sentido, se considera requisito mínimo haber cursado o estar cursando un máster universitario.

c) En el caso de las plazas de profesor/a asociado/a, la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. En relación con la experiencia profesional, se requiere acreditar un mínimo de un año de actividad profesional para ser considerado idóneo.

Asimismo, la comisión de selección declarará la no idoneidad mediante la constatación de que el/la candidato/a no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora de un/a candidato/a les sea aplicado el índice de corrección 0,3, la comisión declarará no idóneo/a a dicho candidato/a aun cuando supere la puntuación mínima exigida.

1.4 PLAZAS DESIERTAS. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso justificando, de acuerdo con el apartado anterior, la no idoneidad de los/as candidatos/as.

AYUDANTE

I. Bases generales

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

II. Detalle de la valoración

Puntuación máxima: 100 puntos

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Formación académica: 65
2. Docencia: 5
3. Publicaciones: 10
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 5
5. Restante actividad investigadora: 10
6. Otros méritos: 5

Puntuaciones máximas

Todos los apartados son susceptibles de aplicar factor corrector

1. Formación académica: 65
 - 1.1. Formación académica de grado: 50
 - 1.1.1. Nota media expediente grado: 40

Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 10.

Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4)
 - 1.1.2. Becas competitivas de carácter público disfrutadas: 3

(Número de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25

(Número de becas de intercambio con universidades europeas o internacionales) x 0,5

(Número de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación) x 0,75

El Departamento considera becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.

El Departamento considera becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.
 - 1.1.3. Premio extraordinario fin de carrera: 3
 - 1.1.4. Tesis de licenciatura o tesina: 2

El Departamento no considera tesis de licenciatura o tesina aquellas pruebas que son exigidas a quienes han cursado sus estudios siendo requisito imprescindible para obtener el título oficial de Grado, Licenciado o Diplomado.
 - 1.1.5. Otros grados: 2

(Número de otros grados o licenciaturas) x 1

(Número de diplomaturas) x 0,5

(Número de títulos propios universitarios) x 0,25
 - 1.2. Plan de formación docente e investigadora: 10
 - 1.2.1. Nota media expediente master académico: 7

Master, programa de doctorado = (Nota media.)x 2 La nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4)
 - 1.2.2. Nota de trabajo fin de master, DEA o Suficiencia investigadora: 2 (corresponde a la máxima nota, es decir matrícula de honor)
 - 1.2.3. Estar cursando un máster académico: 1
 - 1.3. Cursos, seminarios y talleres asistidos relacionados con el área: 5

400 horas = 2 pto.

Puntuaciones máximas

2. Docencia: 5

2.1. Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 2

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena

(Número de cursos académicos a tiempo completo) x 2

2.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente plena a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos) x 1

TP4 (Número de cursos académicos) x 0,75

TP3 (Número de cursos académicos) x 0,5

2.1.3. Docencia reglada como becario de investigación

(Número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5

2.1.4 Dirección de TFG (únicamente se considera hasta un máximo de 4 trabajos por curso académico)

TFG x 0,25

2.2. Participación en proyectos de innovación docente: 0,75

(Número de proyectos de innovación docente) x 0,25

2.3. Formación para la actividad docente universitaria: 0,75

400 h. = 0,75

Se consideran igualmente horas de formación para la actividad docente universitaria las realizadas en el diploma de formación pedagógica para el profesorado universitario

2.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos: 0,75

Se incluyen aquí también la impartición de docencia en títulos propios universitarios

2.5 Tutores UNED y tutores prácticas externas 0,75

Tutor UNED: 0,25 x curso

Tutor prácticas externas/practicum: 240h x 0,25

Puntuaciones máximas

3. Publicaciones: 10

Los índices de corrección se aplicaran en función del contenido de la publicación.

3.1. Artículo de investigación: 8

3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos, "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"

(Número de artículos como primer autor) x 4

(Número de artículos como 2º/3º autor) x 3

(Número de artículos como 4º, 5º o 6º autor) x 1

3.1.2. Revistas incluidas en bases de datos "PsycINFO", "INRECS", "Latindex" "Scopus" o acreditadas por la FECYT

(número de artículos como primer autor) x 2

(número de artículos como 2º/3º autor) x 1

(número de artículos como 4º, 5º o 6º autor) x 0,50

3.2 Libros, capítulos de libros y otras publicaciones: 2

3.2.1. Libros completos de editoriales de reconocido prestigio en el campo, con procedimientos de revisión por pares y estándares de calidad

(número de libros) x 2 (en el caso que el número de autores sea dos o más la puntuación se dividirá por el número de autores).

(número de libros como coordinador) x 0,5 (en el caso que el número de autores sea dos o más la puntuación se dividirá por el número de autores).

3.2.2. Capítulos de libro de editoriales de reconocido prestigio en el campo, con procedimientos de revisión por pares y estándares de calidad

(número de capítulos de libros como autor único) x 0,5 (en el caso que el número de autores sea dos o más la puntuación se dividirá por el número de autores)

3.2.3. Reseñas, u otras publicaciones sin corrección por pares

(número de reseñas u otras publicaciones) x 0,3 (en el caso que el número de autores sea dos o más la puntuación se dividirá por el número de autores)

3.2.4. Publicaciones de Congresos en libros de editoriales de reconocido prestigio en el campo, con procedimientos de revisión por pares y estándares de calidad: x 0,3

Puntuaciones máximas

4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 5

4.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: 4

(Número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales como investigador principal) x 2,5

(Número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales como participante con colaboración activa, hasta un máximo de 4 proyectos) x 2

(Número de proyectos de otro tipo) x 1

4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: 1

(Número de contratos) x 0,5

Puntuaciones máximas

5. Restante actividad investigadora: 10

5.1. Ponencias, comunicaciones o pósters en congresos y conferencias científicas con número máximo de tres autores: 3

(Número de ponencias invitadas) x 0,5

(Número de ponencias/comunicaciones o pósteres con comunicación escrita en congresos internacionales si se es primer autor x 0,3. Resto autores x 0,1)

(Número de pósteres sin comunicación escrita como primer autor x 0,1. Resto de autores x 0,01)

(Número de ponencias, comunicaciones o pósteres con comunicación escrita en congresos nacionales primer autor x 0,15. Resto autores x 0,05)

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 2

Solo se valoraran estancias cuya duración sea de 15 días o superior.

(Números de meses) x 0,4

5.3. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 5

(Becas FPI, FPU o asimiladas) x 4 puntos por el disfrute del tiempo completo de la beca

(Otras becas de investigación) x 0,5 por año

En el caso de no disfrutar la beca el tiempo completo la puntuación será proporcional a los meses disfrutados.

Puntuaciones máximas

6. Otros méritos: 5

6.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

I. Bases generales

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

La puntuación de cada apartado o subapartado se podrá corregir en función de su adecuación a las tareas específicas de la plaza.

II. Detalle de la valoración

Puntuación máxima: 100 puntos.

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Formación académica: 25
2. Docencia: 20
3. Publicaciones: 22
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 13
5. Restante actividad investigadora: 15
6. Otros méritos: 5

Puntuaciones máximas

Todos los apartados son susceptibles de aplicar factor corrector.

1. Formación académica: 25

1.1. Formación académica de grado: 10

1.1.1. Nota media del expediente de grado: 4

Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = nota media.

Nota media correspondiente con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).

1.1.2. Becas competitivas de carácter público disfrutadas: 1,75

(Número de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25

(Número de becas de intercambio con universidades europeas y/o internacionales) x 0,5

(Número de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios) x 0,75

El Departamento considera becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. El

Departamento considera becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.

- 1.1.3. Itinerario (especialización) específico del área: 2
- 1.1.4. Premio extraordinario fin de carrera: 0,75
- 1.1.5. Otros Grados y estudios propios: 1,5
 - (Número de otros grados o licenciaturas) x 1
 - (Número de diplomaturas) x 0,5
 - (Número de títulos propios universitarios, como mínimo de 30 créditos) x 0,25
- 1.2. Formación académica de posgrado: 14
 - 1.2.1. Nota media expediente máster o programa de doctorado: 4
 - Máster, programa de doctorado = nota media.
 - Nota media correspondiente con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).
 - 1.2.2. Nota de Trabajo Fin de Máster, DEA o Suficiencia investigadora: hasta 1,5
 - Nota (calificado de 0 a 10) x 0,15
 - 1.2.3. Tesis doctoral: 5
 - Apto o calificación sin "cum laude": 1,75
 - Apto o calificación con "cum laude": 5
 - 1.2.4. Premio extraordinario de doctorado: 0,5
 - 1.2.5. Mención doctor internacional o doctor europeo: 1
 - 1.2.6. Programa de doctorado con mención de calidad (Ministerio de Educación): 0,5
 - 1.2.7. Otros premios competitivos de carácter público a la tesis doctoral: 0,5
 - 1.2.8. Otros doctorados: 1
- 1.3. Cursos, seminarios y talleres asistidos: 1
 - 400 horas = 1 pto.
 - No se computarán más de 400 h. con las que se obtiene la puntuación máxima de 1 pto.

Puntuaciones máximas

2. Docencia: 20

2.1. Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 9

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

La docencia no evaluada impartida durante el año en curso será valorada al 75%.

En los casos en los que no se aporte evaluación de la docencia impartida, esta no se valorará.

- 2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena
(Número de cursos académicos a tiempo completo) x 2
- 2.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial
TP6 (Número de cursos académicos) x 1
TP4 (Número de cursos académicos) x 0,75
TP3 (Número de cursos académicos) x 0,5
- 2.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación
(Número de cursos académicos a tiempo completo) x 0,75
- 2.1.4. Dirección TFG, TFM y tesis doctorales: 1
(En este apartado no se consideran más que 4 trabajos por año académico)
TFG x 0,25
TFM x 0,25
Tesis doctorales x 1
- 2.2. Participación en proyectos de innovación docente: 3
(Número de proyectos de innovación docente como primer firmante) x 0,5
(Número de proyectos de innovación docente resto firmantes) x 0,25
- 2.3. Formación para la actividad docente universitaria: 2
500 horas = 2 ptos.
Se consideran igualmente horas de formación para la actividad docente universitaria las realizadas en el "Diploma de formación pedagógica para el profesorado universitario" del ICE-Universidad de Zaragoza.
- 2.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos: 1
(Número de cursos, talleres o seminarios relacionados con el perfil de la plaza)
100 horas = 1 pto.
Se incluye aquí también la impartición de docencia en títulos propios universitarios.
- 2.5. Tutores UNED y tutores prácticas externas: 2
0,5 x curso en el caso de tutores UNED
720 h = 2 ptos en el caso de profesionales tutores de practicas externas/practicum
- 2.6. Docencia en ámbitos reglados no universitarios: 3
0,5 x curso a tiempo completo

Puntuaciones máximas

3. Publicaciones: 22

Los índices de corrección se aplicarán en función del contenido de la publicación.

En este apartado se considerarán únicamente aquellas revistas con estándares científicos considerados por la ANECA.

3.1. Artículos de investigación en revistas: 18

3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos, "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"

(Número de artículos como primer autor) x 4

(Número de artículos como 2º /3º autor) x 3

(Número de artículos como 4º, 5º o 6º autor) x 1

3.1.2. Revistas incluidas en bases de datos "PsycINFO", "INRECS", "Latindex", "Scopus" o acreditadas por la FECYT.

(Número de artículos como primer autor) x 2

(Número artículos como 2º /3º autor) x 1

(Número de artículos como 4º, 5º o 6º autor) x 0,50

3.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones: 4

3.2.1. Libros completos de editoriales de reconocido prestigio en el campo, con procedimientos de revisión por pares y estándares de calidad.

(Número de libros) x 2

(Número de libros como coordinador) x 0,5

3.2.2. Capítulos de libro de editoriales de reconocido prestigio en el campo, con procedimientos de revisión por pares y estándares de calidad.

(Número de capítulos de libros como autor único) x 0,25 (se dividirá la puntuación total por el número de autores).

3.2.3. Recensiones, u otras publicaciones sin corrección por pares

(Número de recensiones u otras publicaciones) x 0,2 (se dividirá la puntuación total por el número de autores).

3.2.4. Publicaciones de congresos en libros de editoriales de reconocido prestigio en el campo, con procedimientos de revisión por pares y estándares de calidad: x 0,3

3.2.5. Libros y/o material docente no auto publicado (publicado en editoriales con ISBN).

(Número de libros completos) x 1 (se dividirá la puntuación total por el número de autores).

(Número de capítulos) x 0,25 (se dividirá la puntuación total por el número de autores).

Puntuaciones máximas

4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 13

Solo se valorarán aquellos proyectos y contratos de investigación acreditados por el correspondiente órgano competente.

4.1. Participación en proyectos de investigación: 10

Solamente se contabilizarán, en cada uno de los dos apartados, la participación de un máximo de tres proyectos realizados simultáneamente.

4.1.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas

(Número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como investigador principal) x 2,5

(Número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como miembro del equipo) x 1,5

4.1.2. Participación en proyectos de investigación no competitivos

(Número de proyectos) x 0,5

4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: 3

(Número de contratos como investigador principal) x 1

(Número de contratos como miembro del equipo) x 0,5

Puntuaciones máximas

5. Restante actividad investigadora: 15

5.1. Ponencias, comunicaciones o pósteres en congresos y conferencias científicas: 6

Se computarán únicamente los 3 primeros autores, por lo que el/la candidato/a se limitará a incluir entre sus méritos únicamente aquellos posibles de valoración en función de dicha restricción.

(Número de ponencias invitadas) x 0,5

(Número de ponencias/comunicaciones en congresos internacionales x 0,4)

(Número de pósteres en congreso internacional x 0,2)

(Número de ponencias/comunicaciones en congresos nacionales x 0,3)

(Número de pósteres en congreso nacional x 0,1)

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 4

Solo se valorarán estancias cuya duración sea de 15 días o superior.

(Número de meses) x 0,4

5.3. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 5

(Becas postdoctorales del Ministerio de Educación o Ministerio de Ciencia e Innovación: José Castillejo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Fulbright o asimiladas) x 2 puntos por el disfrute del tiempo completo de la beca.

(Becas predoctorales FPI, FPU o asimiladas) x 1 punto por el disfrute de cada año de beca.

(Otras becas de investigación) x 0,25 por año.

En el caso de no disfrutar la beca el tiempo completo, la puntuación será proporcional a los meses disfrutados.

Puntuaciones máximas

6. Otros méritos: 5

6.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el

área de conocimiento y perfil de la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**PROFESOR ASOCIADO****I. Bases generales**

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

II. Detalle de la valoración

Puntuación máxima: 100 puntos

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40
2. Formación académica: 20
3. Docencia: 20
4. Actividad investigadora: 15
5. Otros méritos: 5

Puntuaciones máximas

Todos los apartados son susceptibles de aplicar factor corrector

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40

1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza.

(Número de años y/o cursos completos) x 5

1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza.

(Número de años completos) x 2

Sólo se valorará el apartado 1.2. si en el apartado 1.1. se obtiene una puntuación igual o superior a 5.

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente (por ser el candidato un profesional de la docencia fuera del ámbito universitario), éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el

tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Puntuaciones máximas

2. Formación académica: 20

2.1. Formación académica de grado y posgrado: 16,5

2.1.1. Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1,25

Nota media correspondiente con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).

2.1.2. Itinerario (especialización) específico del área: 2

2.1.3. Premio extraordinario fin de carrera: 1,5

2.1.4. Otros Grados, masteres y estudios propios: 2

(Número de otros grados o licenciaturas) x 1

(Número de diplomaturas) x 0,5

(Número de títulos propios universitarios, como mínimo de 30 créditos) x 0,25

(Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar) x 1,5

2.1.5. Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 6

Títulos asimilados a suficiencia investigadora. 1,5

Tesis doctoral: 4,5

Apto o calificación sin "cum laude": 2

Apto o calificación con "cum laude": 4,5

2.2. Becas y premios de carácter competitivo: 1,75

(Número de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25

(Número de becas de intercambio con universidades europeas y/o internacionales) x 0,5

(Número de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios) x 0,75

El Departamento considera becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. El Departamento considera becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.

2.3. Cursos, seminarios y talleres asistidos relacionados con la docencia a impartir: 1,75

500 horas = 1,75

Puntuaciones máximas

3. Docencia: 20

3.1. Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 12

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

La docencia no evaluada impartida durante el año en curso será valorada al 75%.

En los casos en los que no se aporte evaluación de la docencia impartida, esta no se valorará.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

3.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena

(Número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,6

3.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos) x 1,2

TP4 (Número de cursos académicos) x 0,8

TP3 (Número de cursos académicos) x 0,6

3.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación

(Número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,2

3.2. Docencia como profesor tutor en la UNED y/o tutor prácticas externas: 2

Tutor UNED: (Número de cursos académicos) x 0,5

Tutor prácticas externas / practicum: 720 h = 2 pts

3.3. Docencia en títulos propios universitarios, centros no universitarios o cursos impartidos en las materias propias de la plaza: 2

100 horas =1 pto

3.4. Participación en proyectos de innovación docente: 2

(Número de proyectos de innovación docente como primer firmante) x 0,5

(Número de proyectos de innovación docente resto firmantes) x 0,25

3.5. Formación para la actividad docente universitaria (cursos de innovación docente o similares): 1

400 horas =1 pto

Se consideran igualmente horas de formación para la actividad docente universitaria las realizadas en el "Diploma de formación pedagógica para el profesorado universitario" del ICE-Universidad de Zaragoza.

3.6. Dirección de TFG y TFM: 1

(En este apartado no se consideran más que 4 trabajos por año académico)

TFG x 0,25

TFM x 0,25

La dirección de TFG y TFM podrá justificarse mediante certificado de las secretarías del centro y/o del departamento.

Tesis doctorales x 1

Puntuaciones máximas

4. Actividad investigadora: 15

4.1. Publicaciones: 5

Los índices de corrección se aplicarán en función del contenido de la publicación.

En este apartado se considerarán únicamente aquellas revistas con estándares científicos considerados por la ANECA.

4.1.1. Artículos de investigación en revistas

4.1.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos, "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"

(Número de artículos como primer autor) x 4

(Número de artículos como 2º/3º autor) x 3

(Número de artículos como 4º, 5º o 6º autor) x 1

4.1.1.3. Revistas incluidas en bases de datos "PsycINFO", "INRECS", "Latindex" "Scopus" o acreditadas por la FECYT

(Número de artículos como primer autor) x 2

(Número de artículos como 2º/3º autor) x 1

(Número de artículos como 4º, 5º o 6º autor) x 0,5

4.1.2.1. Libros completos de editoriales de reconocido prestigio en el campo, con procedimientos de revisión por pares y estándares de calidad

(Número de libros) x 2 (en el caso que el número de autores sea dos o más la puntuación se dividirá por el número de autores)

(Coordinador de libro) x 0,5 (en el caso que el número de autores sea dos o más la puntuación se dividirá por el número de autores)

4.1.2.2. Capítulos de libro de editoriales de reconocido prestigio en el campo, con procedimientos de revisión por pares y estándares de calidad

(Capítulos de libros como autor único) x 0,5 (en el caso que el número de autores sea dos o más la puntuación se dividirá por el número de autores)

4.1.2.3. Recensiones, u otras publicaciones sin corrección por pares

(Número de recensiones u otras publicaciones) x 0,2 (en el caso que el número de autores sea dos o más la puntuación se dividirá por el número de autores)

4.1.2.4. Publicaciones de Congresos en libros de editoriales de reconocido prestigio en el campo, con procedimientos de revisión por pares y estándares de calidad: x 0,3

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación: 3

Solo se valorarán aquellos proyectos y contratos de investigación acreditados por el correspondiente órgano competente.

Solamente se contabilizarán, en cada uno de los dos apartados, la participación de un máximo de tres proyectos realizados simultáneamente.

4.2.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como investigador principal o responsable

(Número de proyectos financiados, programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 2,5

4.2.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como investigador colaborador

(Número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 1,5

4.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: 2

(Número de contratos) x 0,5

4.4. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas: 3

Se computarán únicamente los 3 primeros autores, por lo que el/la candidato/a se limitará a incluir entre sus méritos únicamente aquellos posibles de valoración en función de dicha restricción.

El/la candidato/a deberá presentar tanto sus méritos como la documentación acreditativa correspondiente agrupados en las categorías abajo indicadas (es decir, carácter internacional o nacional del congreso y orden de autor).

(Número de ponencias, comunicaciones o posters con comunicación escrita en congresos internacionales primer autor) x 0,3. Resto autores x 0,1

(Número de ponencias, comunicaciones o posters con comunicación escrita en congresos nacionales primer autor) x 0,1. Resto autores x 0,01

4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 1

Solo se valorarán estancias cuya duración sea de 15 días o superior.

(Número de meses) x 0,4

4.6. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 1

(Becas FPI, FPU o asimiladas) x 4 puntos por el disfrute del tiempo completo de la beca

(Otras becas de investigación) x 0,5 por año

En el caso de no disfrutar la beca el tiempo completo, la puntuación será proporcional a los meses disfrutados.

En este apartado 4 sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Puntuaciones máximas

5. Otros méritos: 5

5.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Área: PSICOLOGIA SOCIAL**ÍNDICES DE CORRECCIÓN**

Cuando los méritos aportados por los candidatos no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección: 1, para el área propia y asimiladas; 0,7 para áreas próximas, y 0,3 para el resto. Las áreas de conocimiento consideradas como próximas a las que se refiere la presente propuesta son las siguientes:

Área	Áreas próximas (FC: 0,7)
PSICOLOGIA SOCIAL	Sociología, Trabajo Social y Servicios Sociales, Antropología Social, Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología básica,

A los méritos correspondientes a todas las áreas no señaladas en este listado se les aplicará un factor corrector de 0,3.

PUNTUACIONES MÍNIMAS

Las Comisiones excluirán de sus propuestas de contratación a aquellos candidaturas que no obtengan, al menos, las siguientes puntuaciones mínimas sin aplicar factores correctores finales: plazas de profesorado ayudante doctor: 25 puntos; plazas de profesorado ayudante: 10 puntos; plazas de profesorado asociado: 15 puntos

NO IDONEIDAD

La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos/as candidatos/as cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificarse la no idoneidad mediante un informe razonado.

La justificación de la no idoneidad atenderá a las características específicas de cada figura contractual.

a) En el caso de las plazas de profesorado ayudante doctor, la comisión declarará la no idoneidad a quienes entienda que no son capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

b) En el caso de las plazas de profesorado ayudante, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los/as candidatos/as que carezcan de la formación académica previa necesaria para comenzar sus tareas de formación docente e investigadora en el ámbito del área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

c) En el caso de las plazas de profesorado asociado, la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos/as que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento de la plaza. Asimismo, se declarará la no

idoneidad mediante la constatación de que quien opta al puesto no es capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesita.

En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora de un/a candidato/a les sea aplicado el índice de corrección 0,3, la comisión lo/la declarará no idóneo/a.

PLAZAS DESIERTAS

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando, de acuerdo con el apartado anterior, la no idoneidad de los/as candidatos/as.

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. Bases generales

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

II. Detalle de la valoración

Puntuación máxima: 100 puntos

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Formación académica: 25
2. Docencia: 20
3. Publicaciones: 25
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 10
5. Restante actividad investigadora: 15
6. Otros méritos: 5

III. Valoración de méritos que pueden contabilizarse en distintos apartados.

Un mérito solo puede contabilizarse en un apartado. En el caso de que un mérito pueda puntuarse en distintos apartados, el candidato/a especificará en su expediente/curriculum en qué apartado considera que se le debe puntuar. De no hacerlo, será la comisión quien estime el apartado en el que se le contabiliza.

Se expresan junto a cada apartado y subapartado las puntuaciones máximas

Puntuación máxima

1. Formación académica: 25

En todo el apartado es posible aplicar factores correctores a los méritos, de acuerdo con las directrices, cuando la formación no esté relacionada con las tareas específicas de la plaza que se valora.

- 1.1 Formación académica de grado: 10

- 1.1.1 Nota media expediente grado: 4

Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1
Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).

- 1.1.2 Becas competitivas de carácter público disfrutadas: 2

(número de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25
 (número de becas de intercambio con universidades europeas y/o internacionales) x 0,5
 (número de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación) x 0,75

El Departamento considera becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. El Departamento considera becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.

1.1.3. Premio extraordinario fin de carrera: 1

1.1.4 Otros Grados: 3

(número de otros grados o licenciaturas) x 1

(número de diplomaturas) x 0,5

(número de títulos propios universitarios) x 0,25 (master), 0,15 (posgrado), 0,10

(cursos de especialización)

(En el caso de licenciaturas a las que se ha accedido a través de diplomatura únicamente se tendrá en cuenta 1 punto)

1.2. Formación académica de posgrado: 12

1.2.1. Nota media expediente master o programa de doctorado: 2

Master, programa de doctorado = (nota media) x 1 Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 0,5 y valor máximo 2 (aprobado 0,5, notable 1 sobresaliente 1,5 y matrícula de honor 2,0)

1.2.2. Nota de trabajo fin de master, DEA o suficiencia investigadora: 2

(aprobado 0,5 , notable 1 sobresaliente 1,5 y matrícula de honor 2,0)

1.2.3. Tesis doctoral: 3

Apto o calificación sin "cum laude": 1

Apto o calificación con "cum laude": 3

1.2.4. Premio extraordinario de doctorado: 2

1.2.5. Mención doctor internacional o doctor europeos: 0,5

1.2.6. Programa de doctorado con mención de calidad (Ministerio de Educación): 0,5

1.2.7. Otros premios competitivos de carácter público a la tesis doctoral: 1

1.2.8. Otros doctorados: 1

1.3 Asistencia a cursos, seminarios y talleres: 3

Se contabilizarán los cursos realizados con una duración mínima de 20 horas. (número de horas de cursos, talleres o seminarios) x 0,005

Puntuación máxima

2. Docencia: 20

2.1 Docencia reglada en títulos oficiales universitarios: 10

2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena

(número de cursos académicos a tiempo completo) x 2

Los becarios de investigación se consideran que están a tiempo completo cuando en su 3º y 4º año impartan docencia práctica

2.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5

TP4 (Número de cursos académicos) x 1

TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75

2.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación

(número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2 Participación de proyectos de innovación docente: 2

(número de proyectos de innovación docente) x 0,5

2.3 Formación para la actividad docente universitaria: 2

(número de cursos de innovación docente o similares) x 0,25

CAP ó similares: 0,5

2.4 Títulos propio, cursos, talleres y seminarios impartidos: 5

Docencia en Títulos propios: Máster (0,40/año); Postgrado (0,30/año); Curso especialización (0,20/año)

Docencia en cursos, talleres, seminarios: (número de cursos, talleres o seminarios)x 0,10

2.5 Tutorización profesional de Prácticas Externas y Practicum en títulos universitarios: 1

0,25 x año

Puntuación máxima

3. Publicaciones: 25

En el apartado de publicaciones cuando el candidato sea coautor con más de tres autores se dividirá la puntuación obtenida en un 50%

3.1 Artículos de investigación en revistas: 15

3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"

(número de artículos) x 2

3.1.2. Revistas incluidas en bases de datos "INRECS", "Latindex" "Scopus" o acreditadas por la FECYT

(número de artículos) x 1

3.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones: 10

3.2.1. Libros completos no autopublicados

(número de libros) x 2

3.2.2. Capítulos de libro

(Capítulos de libros) x 1

3.2.3. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares

(número de recensiones u otras publicaciones) x 0,3

Puntuación máxima

4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 10

4.1. Participación en proyectos de investigación: 8

4.1.1. Participación en convocatorias públicas y competitivas

(número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como investigador principal) x 2,5

(número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como miembro del equipo) x 2

4.1.2. Participación en proyectos no competitivos

(número de proyectos) x 0,5

Solamente se contabilizarán la participación de un máximo de cuatro proyectos realizados simultáneamente.

4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y Administración Pública: 2

(número de contratos) x 0,5

Puntuación máxima

5. Restante actividad investigadora: 15

5.1. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas: 7
(número de ponencias, comunicaciones o posters en congresos internacionales) x 0,3
(número de ponencias, comunicaciones o posters en congresos nacionales) x 0,1

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, ajenos a la Universidad de Zaragoza: 3

(número de estancias de seis meses o superiores) x 1,5

(número de estancias de tres meses o superiores) x 0,75

(número de estancias de 15 días o superiores) x 0,25

La estancia debe venir convenientemente justificada con el plan de actividades que se llevó a cabo, firmada por la persona responsable y sellada por la Universidad de destino.

5.3. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 5

(número de becas postdoctorales del Ministerio de Educación o Ministerio de Ciencia e Innovación: José Castillejo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Fulbright o asimiladas) x 3

(número de becas predoctorales FPI, FPU o asimiladas) x 2

(número de otras becas de investigación) x 1

Puntuación máxima

6. Otros méritos: 5

6.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser servicios prestados en la Universidad de Zaragoza, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, experiencia profesional vinculada con las tareas de la plaza que se valora, dominio de idiomas, etc.

Área: PSICOLOGIA SOCIAL**PROFESOR ASOCIADO****I. Bases generales**

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

II. Detalle de la valoración

Puntuación máxima: 100 puntos

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40
2. Formación académica: 15
3. Docencia: 25
4. Actividad investigadora: 15
5. Otros méritos: 5

Puntuaciones máximas

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40

1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza

(número de años completos) x 5

1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza

(número de años completos) x 2

Sólo se valorará el apartado 1.2. si en el apartado 1.1. se obtiene una puntuación igual o superior a 5.

La comisión de selección tendrá en cuenta el perfil de la plaza convocada para considerar qué méritos profesionales son de primer y de segundo orden.

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato un profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Puntuaciones máximas

2. Formación académica: 15

2.1. Formación académica de grado y posgrado: 12

Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1

(La nota media corresponde al valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4)

Másteres universitarios que aporten formación propia de las tareas docentes a desarrollar x3

Doctorados que aporten formación en la docencia a desarrollar x 3

Tesis doctoral: 3

Otros Doctorados, Máster: 1

Títulos propios relacionados con el área de conocimiento: 1

2.2. Becas y premios de carácter competitivo 1

2.3. Cursos, seminarios y talleres asistidos: 1

Se contabilizarán los cursos realizados con una duración mínima de 20 horas. (número de horas de cursos, talleres o seminarios) x 0,005

2.4. Estancias realizadas en centros docentes y/o de investigación: 1

(número de estancias de seis meses o superiores) x 1

(número de estancias de tres meses a seis meses) x 0,75

(número de estancias de quince días a tres meses) x 0,5

La estancia debe venir convenientemente justificada con el plan de actividades que se llevó a cabo, firmada por la persona responsable y sellada por la Universidad de destino.

Puntuaciones máximas

3. Docencia: 25

3.1. Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 15

3.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena

(número de cursos académicos a tiempo completo) x 2

3.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5

TP4 (Número de cursos académicos) x 1

TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75

3.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación

(número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

3.2. Docencia como profesor tutor en la UNED: 4

(número de cursos académicos como profesor tutor en la UNED) x 0,5

3.3. Docencia en títulos propios universitarios o centros no universitarios en las materias propias de la plaza: 4.

Máster (0,40/año); Postgrado (0,30/año); Curso especialización (0,20/año)

Docencia en cursos, talleres, seminarios: (número de cursos, talleres o seminarios) x 0,10

3.4. Formación para la actividad docente (cursos de innovación docente o similares): 2

(número de cursos de innovación docente o similares) x 0,25

CAP ó similares: 0,5

Puntuaciones máximas

4. Actividad investigadora: 15

En el apartado de publicaciones cuando el candidato sea coautor con más de tres autores se dividirá la puntuación obtenida en un 50%

4.1. Publicaciones: 6

4.1.1. Artículos de investigación en revistas científicas incluidas en las bases de datos "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index" "PsycINFO", "INRECS", "Latindex" "Scopus" o acreditadas por la FECYT (número de artículos) x 1

4.1.2. Otras publicaciones relacionadas con la materia:

4.1.2.1. Libros completos no auto publicados (número de libros) x 2

4.1.2.2. Capítulos de libro (Capítulos de libros) x 1

4.1.2.3. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares (número de recensiones u otras publicaciones) x 0,3

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación: 3

4.2.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como investigador principal o responsable (número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 2

4.2.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como investigador colaborador (número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 1,5

4.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: 2 (número de contratos) x 0,5

4.4. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas: 3 (número de ponencias, comunicaciones o posters en congresos internacionales) x 0,4 (número de ponencias, comunicaciones o posters en congresos nacionales) x 0,2

4.5. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 1 (número de becas FPI, FPU o asimiladas) x 2 (número de otras becas de investigación) x 1

En este apartado 4. sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Puntuaciones máximas

5. Otros méritos: 5

5.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas (como las de Psicólogo Interno Residente PIR), actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de máster o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de máster o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Área: SOCIOLOGÍA**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I. Bases generales**

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

II. Detalle de la valoración

Puntuación máxima: 100 puntos

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Formación académica: 20
2. Docencia: 25
3. Publicaciones: 25
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 15
5. Restante actividad investigadora: 10
6. Otros méritos: 5

Puntuaciones máximas

1. Formación académica: 20

1.1 Formación académica de grado: 10

1.1.1 Nota media expediente grado: 5

Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1,25

Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).

1.1.2 Becas competitivas de carácter público disfrutadas: 2

(número de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25

(número de becas de intercambio con universidades extranjeras) x 0,5

(número de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación) x 1

El Departamento considera becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. El Departamento considera becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.

1.1.3. Premio extraordinario fin de carrera: 1

1.1.4 Otros Grados: 2

(número de otros grados o licenciaturas) x 1

(número de diplomaturas) x 0,5

(número de títulos propios universitarios)

(máster no oficial: 0.25);

(posgrado: 0,15);

(cursos de especialización: 0,10)

1.2. Formación académica de posgrado: 10

1.2.1. Nota media expediente Master o Programa de Doctorado: 2

Máster, programa de doctorado = (nota media) x 1

Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 0,5 y valor máximo 2 (aprobado 0,5, notable 1 sobresaliente 1,5 y matrícula de honor 2,0)

1.2.2. Nota de trabajo fin de Master, DEA o suficiencia investigadora: 2

(aprobado 0,5 , notable 1 sobresaliente 1,5 y matrícula de honor 2,0)

1.2.3. Tesis doctoral: 3

Apto o calificación sin "cum laude": 1

Apto o calificación con "cum laude": 3

1.2.4. Premio extraordinario de doctorado: 1

1.2.5. Mención doctor internacional o doctor europeos: 0,5

1.2.6. Programa de doctorado con mención de calidad (Ministerio de Educación): 0,5

1.2.7. Otros títulos oficiales de postgrado (Máster o Doctorado): 1

Puntuaciones máximas

2. Docencia: 25

2.1 Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 18

2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena

(número de cursos académicos a tiempo completo) x 2

2.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5

TP4 (Número de cursos académicos) x 1

TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75

2.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación

(número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5

2.1.4. Evaluación positiva destacada (o similar) de los últimos cinco años

(cada año x 0,5)

2.2 Participación en proyectos de innovación docente: 3

(número de proyectos de innovación docente) x 0,5

2.3 Formación para la actividad docente universitaria: 4

(número de cursos de formación docente de menos de 100 horas x 0,25)

(número de cursos de formación docente de más de 100 horas x 1)

Puntuaciones máximas

3. Publicaciones: 25

3.1 Artículos de investigación en revistas: 15

3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartil 1 y 2 "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"

1º y 2º cuartil: número de artículos x 4

3º y 4º cuartil: número de artículos x 2

3.1.2. Revistas con evaluación externa, según la base de datos CINDOC-DICE del CSIC (<http://dice.cindoc.csic.es>)

número de artículos x 1

3.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones: 10**3.2.1. Libros completos en editorial incluidas en el listado SPI del CSIC**

(http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado_completo.php)

número de libros x 2

3.2.2. Capítulos de libro en editoriales incluidas en el listado SPI del CSIC

(http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado_completo.php)

Capítulos de libros x 1

3.2.3. Informes de investigación publicados por organismos oficiales (UE, Ministerios, Gobiernos autonómicos o similares)

Número de informes x 1

3.2.4. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares

(número de recensiones u otras publicaciones) x 0,3

Nota: si el número de autores es superior a 3, la puntuación otorgada a los autores que ocupen el lugar cuarto y siguientes de estas publicaciones contará la mitad de la indicada en el apartado correspondiente.

Puntuaciones máximas**4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 15****4.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias competitivas: 12**

(número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como investigador principal) x 3

(número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como miembro del equipo) x 2

4.2. Participación en contratos de investigación con empresas y administración pública: 3

(número de contratos) x 0,5

Puntuaciones máximas**5. Restante actividad investigadora: 15****5.1. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas 5**

(número de ponencias, comunicaciones o posters en congresos de ISA, IIS, ESA, FES o similares) x 0,5

(número de ponencias, comunicaciones o posters en otros congresos) x 0,2

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 2

(número de meses) x 0,5

5.3. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 3

(número de becas postdoctorales del Ministerio de Educación o Ministerio de Ciencia e Innovación: José Castillejo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Fulbright o asimiladas) x 3

(número de becas pre doctorales FPI, FPU o asimiladas) x 2

(número de otras becas de investigación) x 1

Puntuaciones máximas**6. Otros méritos: 5**

6.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no se correspondan con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento y el perfil de plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser: servicios prestados en la Universidad de Zaragoza, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de máster o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de máster o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas; cursos, seminarios o talleres impartidos, etc.

Área: SOCIOLOGÍA**PROFESOR ASOCIADO****I. Bases generales**

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

II. Detalle de la valoración

Puntuación máxima: 100 puntos

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40
2. Formación académica: 15
3. Docencia: 25
4. Actividad investigadora: 15
5. Otros méritos: 5

Puntuaciones máximas

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40

1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza

(número de años completos) x 5

1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza

(número de años completos) x 2

Sólo se valorará el apartado 1.2. si en el apartado 1.1. se obtiene una puntuación igual o superior a 5.

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato un profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Puntuaciones máximas

2. Formación académica: 15

2.1. Formación académica de grado y posgrado: 12

- 2.1.1. Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1
(Nota media corresponde al valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).)
- 2.1.2. Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar x 4
- 2.1.3. Doctorado que aporte formación propia de las tareas docentes a desarrollar) x 4
- 2.2. Becas y premios de carácter competitivo: 1
(número de becas y premios x 0,25)
- 2.3. Otros estudios de postgrado: otros másteres, doctorados, diplomas de especialización o títulos propios universitarios de postgrado: 2
(número de títulos x 1)

Puntuaciones máximas

3. Docencia: 25

3.1. Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 15

- 3.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena
(número de cursos académicos a tiempo completo) x 2
- 3.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial
TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5
TP4 (Número de cursos académicos) x 1
TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75
- 3.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación
(número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5
- 3.1.4. Evaluación positiva destacada (o similar): cada año x 0,5.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

3.2. Docencia como profesor tutor en la UNED: 4

(número de cursos académicos como profesor tutor en la UNED) x 0,5

3.3. Docencia en títulos propios: 2

(cada crédito ECTS impartido x 0,1)

3.4. Participación en Proyectos de Innovación Docente universitaria: 2

(cada proyecto x 0,5)

3.5. Cursos de formación para la docencia en el ICE (o similar): 2

(número de cursos de formación docente de menos de 100 horas x 0,25)

(número de cursos de formación docente de más de 100 horas x 1)

Puntuaciones máximas

4. Actividad investigadora: 15

4.1. Publicaciones: 5

4.1.1. Artículos en Revistas

4.1.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartil 1 y 2 "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"
(número de artículos) x 4

4.1.1.2. Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartil 3 y 4 "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"
(número de artículos) x 2

4.1.1.3. Revistas con evaluación externa, según la base de datos CINDOC-DICE del CSIC (<http://dice.cindoc.csic.es>).
(número de artículos) x 1

4.1.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones:

4.1.2.1. Libros completos en editorial incluidas en el listado SPI del CSIC (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado_completo.php).
(número de libros) x 2

4.1.2.2. Capítulos de libro en editoriales incluidas en el listado SPI del CSIC (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado_completo.php).
(capítulos de libro) x 1

4.1.2.3. Informes de investigación publicados por organismos oficiales como UE, Ministerios, Gobiernos autonómicos o similares
(número de informes) x 1

4.1.2.4. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares
(número de recensiones u otras publicaciones) x 0,3.

Nota: si el número de autores es superior a 3, la puntuación otorgada a los autores que ocupen el lugar cuarto y siguientes de estas publicaciones se les contará la mitad de la indicada en el apartado correspondiente.

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación: 3

4.2.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como investigador principal o responsable
(número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 2,5

4.2.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como miembro del equipo
(número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 2

4.2.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: 2
(número de contratos) x 0,5

4.3. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas: 3
(número ponencias, comunicaciones, posters congresos internacionales) x 0,3
(número ponencias, comunicaciones, posters en congresos nacionales) x 0,1

4.4. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 2

(número de meses) x 0,5

4.5. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 2

(número de becas FPI, FPU o asimiladas) x 2

(número de otras becas de investigación) x 1

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Puntuaciones máximas

5. Otros méritos: 5

5.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Anexo LVII**Departamento de UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE ARQUITECTURA**

**Áreas: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS
EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS**

Área: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

A. Declaración de no idoneidad: la comisión declarará la no idoneidad de candidatos, a la vista de la prueba objetiva realizada, o bien, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria en tareas docentes y de investigación relacionadas con el perfil de la plaza.

B. La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

C. Criterios generales de valoración de los méritos alegados.

C.1 La puntuación máxima será de 100 puntos

1. Formación académica.	20%
2. Docencia.	15%
3. Publicaciones.	30%
4. Participación en proyectos y contratos de investigación.	10%
5. Restante actividad investigadora.	20%
6. Otros méritos.	5%

C.2 ÁREAS AFINES

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

1. Composición arquitectónica
2. Expresión gráfica arquitectónica
3. Ingeniería de la Construcción
4. Proyectos arquitectónicos
5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

C.3 Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

E. Criterios específicos de valoración de los méritos alegados.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

1.1. Titulaciones de grado / primer y segundo ciclos

- Titulación principal, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado.....	1,00
Notable.....	2,00
Sobresaliente	3,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica de reconocido prestigio nacional o internacional.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Otras titulaciones superiores o técnicas o grados universitarios aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica, por cada 60 ECTS o equivalente del título:

Aprobado.....	0,05
Notable.....	0,15
Sobresaliente	0,25

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación principal	2,00
Otras titulaciones	0,50

1.2. Doctorado / tercer ciclo

Relacionados conperfil plaza área afín

- Máster oficial universitario de 60 ECTS

Aprobado.....	2,00	1,00
Notable.....	2,50	1,25
Sobresaliente	3,00	1,50
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00	0,50

Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:

Aprobado.....	0,50	0,25
---------------	------	------

Notable.....	1,00.....	0,50
Sobresaliente	1,50.....	0,75
Cursos y trabajos de investigación de doctorado iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.		
- Suficiencia Investigadora – DEA	1,50.....	0,75
- Tesis doctoral:		
Doctorado.....	2,00.....	1,00
Doctorado universidad extranjera reconocido prestigio ...	5,00.....	2,50
Mención europea	2,00.....	1,00
Premio Extraordinario de doctorado	2,00.....	1,00

1.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con	perfil plaza.....	área afín
Beca o premio (por curso y beca).....	1,00.....	0,50

1.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, en formación (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con	perfil plaza.....	área afín
Internacional superior a cinco meses	2,50.....	1,50
Nacional superior a cinco meses.....	2,00.....	1,00
Internacional inferior o igual a cinco meses.....	1,00.....	0,50
Nacional inferior o igual a cinco meses	0,50.....	0,25

1.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos)

Relacionados con	perfil plaza.....	área afín
- Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos		
Aprobado.....	1,00.....	0,50
Notable.....	1,20.....	0,60
Sobresaliente	1,50.....	0,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00.....	0,50
Estudios propios universitarios iniciados, pero sin finalizar, o de duración inferior, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.		
proporcionalmente en función del número de créditos superados.		
- Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equival.) .	0,50.....	0,25
- Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente) ..	0,25.....	0,10

2. DOCENCIA (máximo 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

2.1. Experiencia docente universitaria

Relacionados con	perfil plaza.....	área afín
- Universidades públicas en POD, por cada 180 h.....	2,00.....	1,00
- Universidades privadas en POD, por cada 180 h	1,00.....	0,50
- Otra docencia universitaria por cada 10 horas.....	0,10.....	0,05

Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.

Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2. Evaluaciones sobre la calidad

Relacionados con	perfil plaza.....	área afín
------------------------	-------------------	-----------

- Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente 1,000,50

2.3. Otras actividades docentes (máximo 5 puntos)

- Tribunal de trabajos fin de estudios, por alumno..... 0,020,02
 - Dirección de trabajos fin de estudios, por cada 30 horas..... 0,300,10
 - Tutor académico de prácticas universitarias, por alumno 0,300,10
 - Creación de página web de área docente..... 0,150,05
 - Mantenimiento de página web de área docente, por año 0,100,02
 - Exposición de trabajos de alumnos, por exposición..... 0,150,05
 - Coordinación de trabajos de alumnos premiados en concursos de universidades, por concurso 0,300,10
 - Coordinación de trabajos de alumnos no premiados en concursos de universidades, por concurso 0,100,02
 - Comisión de redacción de plan de estudios, por plan..... 1,001,00
 (Dedicaciones inferiores a 30 horas en dirección de trabajos fin de estudios se valorarán proporcionalmente. El número de horas de dedicación a los trabajos fin de estudios deberá justificarse. De no hacerlo, se supondrá 6 horas por trabajo fin de estudios).

2.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos), utilización de las nuevas tecnologías y proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos)

Relacionados conperfil plaza área afín
 - Cursos, por cada 10 horas 0,100,10
 - Uso de plataformas tipo Moodle o Blackboard para la creación de un entorno de enseñanza-aprendizaje en red, por cada asignatura 0,100,10
 - Diploma profesorado 2,002,00
 - Por cada ponencia en congresos sobre docencia..... 1,000,50
 - Por cada proyecto de innovación docente como coordinador... 1,000,50
 - Por cada proyecto de innovación docente como participante ... 0,800,40

2.5. Cursos, talleres y seminarios profesionales impartidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados conperfil plaza área afín
 Profesionales de ámbito internacional, cada 10 horas 0,500,25
 Profesionales de ámbito nacional, cada 10 horas 0,200,10
 Otros cursos, cada 180 horas..... 0,200,10

2.6. Publicaciones docentes (máximo 5 puntos)

Relacionados conperfil plaza área afín
 Como coordinador de libro docente, por publicación 2,001,00
 Como autor de texto de libro docente, por cada capítulo 0,500,25
 Como maquetista de libro docente, por publicación 0,500,25
 Como traductor de libro docente, por publicación 0,500,25
 Como colaborador de libro docente, por publicación 0,200,10

2.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos)

Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:

Relacionados conperfil plaza área afín
 - Internacional, por cada 10 horas 0,500,25
 - Nacional, por cada 10 horas..... 0,200,10

3. PUBLICACIONES (máximo 30 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación. Las posibles indexaciones de las publicaciones deberán acreditarse.

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:

- Primer autor o autor de correspondencia 1
- Segundo autor 0,75
- Tercer autor 0,5
- Cuarto autor en adelante 0,25

Relacionados conperfil plaza área afín

- Libro de investigación Completo (Autor):
 - Internacional..... 2,500,50
 - Nacional 1,000,25
- Capítulo de Libro de investigación
 - Internacional..... 0,500,10
 - Nacional 0,250,05
- Artículos en revistas de investigación:
 - Indexadas JCR, Q1 y Q2 2,500,50
 - Indexadas JCR, Q3 y Q4 1,500,30
 - Indexadas en Scopus, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI), Avery Index Architectural Periodicals (Columbia University), Architectural Publications Index (Royal Institute of British Architects) 1,000,20
 - Otras indexaciones o no indexadas 0,250,05
 - {Las indexaciones deberán acreditarse. En caso contrario se considerarán como no indexadas}
- Artículos de divulgación en medios especializados (máx. 1 punto)0,100,00
- Como editor:
 - De libros de investigación internacionales 1,500,30
 - De libros de investigación nacionales 0,500,10
 - De libros de actas de congresos internacionales..... 1,000,20
 - De libros de actas de congresos nacionales..... 0,500,10
 - De números especiales en revistas indexadas 1,500,30
 - De números especiales en revistas no indexadas 0,500,10
- Publicación de tesis:
 - Publicación de tesis con ISBN o ISNN 1,000,30
 - Publicación de tesina con ISBN o ISNN 0,500,10

4. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 10 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, así como participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública:

- Proyectos de investigación relacionados con.....perfil plaza área afín
 - Por cada año a tiempo completo en proy. internacional.. 1,000,50
 - Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional ... 0,500,25
 - Por cada año a tiempo completo en proyecto local 0,200,10
- Contratos de investigación relacionados conperfil plaza área afín
 - Por cada año a tiempo completo en proy. internacional.. 1,000,50

Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional ... 0,500,25
 Por cada año a tiempo completo en proyecto local 0,200,10

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones
 Relacionados conperfil plaza área afín

- Ponencias en congresos con actas con ISBN:

Internacionales..... 1,000,20
 Nacionales 0,500,10

(Deberá aportarse fotocopia de la página del libro de actas con el ISBN. En caso negativo, se considerará que no tiene ISBN)

- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:

Internacionales..... 0,500,10
 Nacionales 0,250,05

- Ponencias en congresos sin actas:

Internacionales..... 0,250,05
 Nacionales 0,100,00

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador:

Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total.

Relacionados conperfil plaza área afín

Estancia en centro extranjero por cada mes 0,500,25
 Estancia en centro nacional por cada mes 0,200,10

5.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación:

Relacionados conperfil plaza área afín

Becas competitivas formación personal investigador, por año.... 1,000,20
 Becas competitivas postdoctorales, por año 1,500,30
 Otros contratos o becas no competitivos, por año 0,500,10

Duraciones inferiores se valorarán de manera proporcional.

6. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años (experiencia profesional, distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones y publicaciones referidas a la obra propia, organización de congresos, dirección de PFC, etc.) u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes (idiomas, etc.). La comisión distinguirá entre:

Méritos de relevancia para el perfil de la plaza 1,00
 Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza 0,50
 Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza 0,10
 Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza 0,00

Área: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS**PROFESOR ASOCIADO**

La puntuación máxima será de 100 puntos

1. Experiencia y otros méritos profesionales.	40%
2. Formación académica.	20%
3. Experiencia docente.	25%
4. Actividad investigadora.	10%
5. Otros méritos.	5%

ÁREAS AFINES

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

1. Composición arquitectónica
2. Expresión gráfica arquitectónica
3. Ingeniería de la Construcción
4. Proyectos arquitectónicos
5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 40 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años.

1.1. Experiencia profesional por cuenta propia.

La experiencia profesional por cuenta propia se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada año hasta 3,00

La puntuación exacta dependerá de la envergadura de la actividad, número de obras por año y número de autores por obra.

- Responsabilidad de los puestos desempeñados, utilizándose un coeficiente de Corrección A (CA), que valdrá 1.0 cuando la actividad se realiza en calidad de autor y 0.1 para colaboraciones.

- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada, utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades sin relación.

1.2. Experiencia profesional por cuenta ajena

La experiencia profesional por cuenta ajena se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada año a tiempo completo hasta 3,00

La puntuación exacta dependerá de la envergadura de la actividad desarrollada. Los contratos a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la jornada laboral.

- Responsabilidad de los puestos desempeñados, utilizándose un coeficiente de Corrección A (CA), que valdrá 1.0 cuando la actividad se realiza en calidad de autor y 0.1 para colaboraciones.

- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada, utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades sin relación.

1.3. Otras experiencias de carácter profesional (máximo 10 puntos)

- Colaboraciones no remuneradas con instituciones públicas (por ejemplo, Comisión de Patrimonio) por año hasta 1,00
 - Fundación de empresas de base tecnológica aplicadas a la edificación.... hasta 5,00

1.4. Distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones, publicaciones referidas a la obra propia, premios de tecnología en la edificación (máximo 15 puntos)

Se valorarán, empleando los mismos coeficientes CA y CB del apartado de experiencia profesional:

- Las distinciones y premios de Arquitectura. La puntuación de los premios de carácter bienal se multiplicará por dos.

- Las exposiciones de diversos autores con catálogo, las de carácter monográfico dedicadas a un solo autor, y aquéllas en las que el candidato actúe como comisario de exposiciones, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales. Para la obtención de puntos es indispensable acreditar la existencia de catálogo en la exposición o el carácter monográfico de la misma.

- Las publicaciones en la literatura especializada nacional e internacional referidas a los trabajos propios. Las publicaciones en prensa no especializada no obtendrán puntuación.

- Distinciones y premios de Arquitectura públicos internacionales:

Primer premiohasta 5,00
 Segundo premiohasta 2,50
 Otros premios (tercero, accésit, etc.).....hasta 1,00

- Distinciones y premios de Arquitectura públicos nacionales:

Primer premiohasta 1,00
 Segundo premiohasta 0,50
 Otros premios (tercero, accésit, etc.).....hasta 0,25

- Distinciones y premios de Arquitectura en concursos privados:

Primer premiohasta 0,50
 Segundo premiohasta 0,25

- Distinciones y premios de tecnología de edificación internacionales

Primer premiohasta 5,00
 Segundo premiohasta 2,50
 Otros premios (tercero, accésit, etc.).....hasta 1,00

- Distinciones y premios de tecnología de edificación nacionales.....hasta 1,00

Primer premiohasta 1,00
 Segundo premiohasta 0,50
 Otros premios (tercero, accésit, etc.).....hasta 0,25

- Exposiciones internacionaleshasta 2,50

- Exposiciones nacionaleshasta 1,00

- Publicaciones internacionales referidas a la obra propiahasta 2,50

- Publicaciones nacionales referidas a la obra propiahasta 1,00

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

2.1. Titulaciones de grado / primer y segundo ciclos

- Titulación principal, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado..... 1,00
 Notable..... 2,00
 Sobresaliente 3,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica de reconocido prestigio nacional o internacional.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Otras titulaciones superiores o técnicas o grados universitarios aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica, por cada 60 ECTS o equivalente del título:

Aprobado..... 0,05
 Notable..... 0,15
 Sobresaliente 0,25

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación principal 2,00
 Otras titulaciones 0,50

2.2. Doctorado / tercer ciclo

Relacionados conperfil plaza área afín

- Máster oficial universitario de 60 ECTS

Aprobado..... 2,00 1,00
 Notable..... 2,50 1,25
 Sobresaliente 3,00 1,50
 Premio Proyecto Final de Máster..... 1,00 0,50

Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:

Aprobado..... 0,50 0,25
 Notable..... 1,00 0,50
 Sobresaliente 1,50 0,75

Cursos y trabajos de investigación de doctorado iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Suficiencia Investigadora – DEA 1,50 0,75

- Tesis doctoral:

Doctorado.....	2,00	1,00
Doctorado universidad extranjera reconocido prestigio ...	5,00	2,50
Mención europea	2,00	1,00
Premio Extraordinario de doctorado	2,00	1,00

2.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Beca o premio (por curso y beca).....	1,00	0,50

2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, en formación (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Internacional superior a cinco meses	2,50	1,50
Nacional superior a cinco meses.....	2,00	1,00
Internacional inferior o igual a cinco meses.....	1,00	0,50
Nacional inferior o igual a cinco meses	0,50	0,25

2.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos)

Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos			
Aprobado.....	1,00	0,50
Notable.....	1,20	0,60
Sobresaliente	1,50	0,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00	0,50
Estudios propios universitarios iniciados, pero sin finalizar, o de duración inferior, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.			
- Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equival.)	0,50	0,25
- Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente) ..	0,25	0,10

3. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo 25 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

3.1. Experiencia docente universitaria

Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Universidades públicas en POD, por cada 180 h.....	2,00	1,00
- Universidades privadas en POD, por cada 180 h	1,00	0,50
- Otra docencia universitaria por cada 10 horas.....	0,10	0,05

Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.
Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

3.2. Evaluaciones sobre la calidad

Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente	1,00	0,50

3.3. Otras actividades docentes (máximo 5 puntos)

- Tribunal de trabajos fin de estudios, por alumno.....	0,02	0,02
- Dirección de trabajos fin de estudios, por cada 30 horas.....	0,30	0,10
- Tutor académico de prácticas universitarias, por alumno	0,30	0,10

- Creación de página web de área docente..... 0,150,05
 - Mantenimiento de página web de área docente, por año 0,100,02
 - Exposición de trabajos de alumnos, por exposición..... 0,150,05
 - Coordinación de trabajos de alumnos premiados en concursos de universidades, por concurso 0,300,10
 - Coordinación de trabajos de alumnos no premiados en concursos de universidades, por concurso..... 0,100,02
 - Comisión de redacción de plan de estudios, por plan..... 1,001,00
- (Dedicaciones inferiores a 30 horas en dirección de trabajos fin de estudios se valorarán proporcionalmente. El número de horas de dedicación a los trabajos fin de estudios deberá justificarse. De no hacerlo, se supondrá 6 horas por trabajo fin de estudios).

3.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos), utilización de las nuevas tecnologías y proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos)

- Relacionados conperfil plaza área afín
- Cursos, por cada 10 horas 0,100,10
 - Uso de plataformas tipo Moodle o Blackboard para la creación de un entorno de enseñanza-aprendizaje en red, por cada asignatura 0,100,10
 - Diploma profesorado 2,002,00
 - Por cada ponencia en congresos sobre docencia..... 1,000,50
 - Por cada proyecto de innovación docente como coordinador... 1,000,50
 - Por cada proyecto de innovación docente como participante ... 0,800,40

3.5. Cursos, talleres y seminarios impartidos (máximo 2,5 puntos)

- Relacionados conperfil plaza área afín
- Profesionales de ámbito internacional, cada 10 horas 0,500,25
 - Profesionales de ámbito nacional, cada 10 horas 0,200,10
 - Otros cursos, cada 180 horas..... 0,200,10

3.6. Publicaciones docentes (máximo 5 puntos)

- Relacionados conperfil plaza área afín
- Como coordinador de libro docente, por publicación 2,001,00
 - Como autor de texto de libro docente, por cada capítulo 0,500,25
 - Como maquetista de libro docente, por publicación..... 0,500,25
 - Como traductor de libro docente, por publicación 0,500,25
 - Como colaborador de libro docente, por publicación 0,200,10

3.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos)

Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:

- Relacionados conperfil plaza área afín
- Internacional, por cada 10 horas 0,500,25
 - Nacional, por cada 10 horas..... 0,200,10

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 10 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación. Las posibles indexaciones de las publicaciones deberán acreditarse.

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre

0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:

- Primer autor o autor de correspondencia 1
- Segundo autor 0,75
- Tercer autor 0,5
- Cuarto autor en adelante 0,25

4.1. Publicaciones

Relacionados con perfil plaza área afín

- Libro de investigación Completo (Autor):
 - Internacional..... 2,500,50
 - Nacional 1,000,25
- Capítulo de Libro de investigación
 - Internacional..... 0,500,10
 - Nacional 0,250,05
- Artículos en revistas de investigación:
 - Indexadas JCR, Q1 y Q2 3,000,60
 - Indexadas JCR, Q3 y Q4 1,500,30
 - Indexadas en Scopus, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI), Avery Index Architectural Periodicals (Columbia University), Architectural Publications Index (Royal Institute of British Architects) 0,750,15
 - Otras indexaciones o no indexadas 0,250,05
(Las indexaciones deberán acreditarse. En caso contrario se considerarán como no indexadas)
- Artículos de divulgación en medios especializados (máx. 1 punto)0,100,00
- Como editor:
 - De libros de investigación internacionales 1,500,30
 - De libros de investigación nacionales 0,500,10
 - De libros de actas de congresos internacionales..... 1,000,20
 - De libros de actas congresos nacionales..... 0,500,10
 - De números especiales en revistas indexadas 1,500,30
 - De números especiales en revistas no indexadas 0,500,10
- Publicación de tesis:
 - Publicación de tesis con ISBN o ISNN..... 1,000,30
 - Publicación de tesina con ISBN o ISNN 0,500,10

4.2. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones

Relacionados con perfil plaza área afín

- Ponencias en congresos con actas con ISBN:
 - Internacionales..... 1,000,20
 - Nacionales 0,500,10

(Deberá aportarse fotocopia de la página del libro de actas con el ISBN. En caso negativo, se considerará que no tiene ISBN)
- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:
 - Internacionales..... 0,500,10
 - Nacionales 0,250,05
- Ponencias en congresos sin actas:
 - Internacionales 0,250,05
 - Nacionales 0,100,00

4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, así como participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública (máximo 5 puntos):

Proyectos de investigación relacionados con.....perfil plaza..... área afín	
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional .. 1,00.....0,50	
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional ... 0,50.....0,25	
Por cada año a tiempo completo en proyecto local 0,20.....0,10	
Contratos de investigación relacionados conperfil plaza..... área afín	
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional .. 1,00.....0,50	
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional ... 0,50.....0,25	
Por cada año a tiempo completo en proyecto local 0,20.....0,10	

4.4. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador:

Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total.

Relacionados conperfil plaza..... área afín	
Estancia en centro extranjero por cada mes 0,50.....0,25	
Estancia en centro nacional por cada mes 0,20.....0,10	

4.5 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación:

Relacionados conperfil plaza..... área afín	
Becas competitivas formación personal investigador, por año.... 1,00.....0,20	
Becas competitivas postdoctorales, por año 1,50.....0,30	
Otros contratos o becas no competitivos, por año 0,50.....0,10	

Duraciones inferiores se valorarán de manera proporcional.

5. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años (experiencia profesional, distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones y publicaciones referidas a la obra propia, organización de congresos, dirección de PFC, tribunales de PFC, etc.) u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes (idiomas, etc.). La comisión distinguirá entre:

Méritos de relevancia para el perfil de la plaza..... 1,00
Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza 0,50
Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza 0,10
Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza 0,00

Área: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

A. Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de expresión gráfica arquitectónica, establecerá pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados para, apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. El contenido de la prueba se hará público a la vez que la lista de admitidos y consistirá en la realización de un ejercicio ajustado al temario de las asignaturas del perfil de la plaza.

Estas pruebas recibirán puntuación, que será del 20% de la que pudiera resultar de la suma de los apartados a los que se refieren los artículos 24 a 26. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

Las pruebas objetivas versaran sobre las disciplinas de conocimiento existentes en el área que a modo de ejemplo y como propuesta a la comisión serán las siguientes:

- 1.- Dibujo arquitectónico. Mostrar la capacidad para realizar un dibujo a mano alzada del natural o la utilización de las diferentes técnicas gráficas como: carboncillo, lápiz, rotulador, acuarela, tempera.
- 2.- Geometría descriptiva. Mostrar el conocimiento y dominio de los sistemas de representación, Diedrico, cónico, axonométrico, acotado.
- 3.- Diseño Asistido por ordenador. Mostrar el conocimiento de Cad 2d, Cad 3d, programas de renderizado, programas de modelado y programas de BIM.
- 4.- Tratamiento de la imagen. Mostrar la capacidad de manejo de herramientas y software de edición y creación digital de imágenes.
- 5.- Análisis de formas arquitectónicas. Mostrar la capacidad para realizar análisis formales, espaciales, programáticos, de emplazamiento, de elementos singulares etc. en soporte bidimensional y tridimensional.
- 6.- Fotogrametría. Mostrar la capacidad para realizar restituciones fotogramétricas de objetos arquitectónicos.
- 7.- GIS. Mostrar el conocimiento del manejo de herramientas para el posicionamiento y topografía en el urbanismo.

La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

B. Declaración de no idoneidad: la comisión declarará la no idoneidad de candidatos, a la vista de la prueba objetiva realizada, o bien, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

C. La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

D. Criterios generales:

D.1. Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas y el perfil de la plaza. A los méritos propios de otras áreas afines, se aplicarán los siguientes factores de corrección:

- a. Méritos relacionados con áreas afines 0,5
- b. Méritos relacionados con áreas no afines 0,2
- c. Méritos relacionados con el Área pero no desempeñados en educación superior pública 0,2
- d. ÁREAS AFINES
 - 1. Expresión gráfica en la ingeniería
 - 2. Proyectos arquitectónicos
 - 3. Urbanismo y ordenación de territorio.
 - 4. Construcciones arquitectónicas.

D.2. Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

D.3. Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos seguirán las instrucciones de presentación de justificantes proporcionadas por la ANECA. Ante la duda de la validez de un justificante la comisión valoradora tendrá plena soberanía para aceptar o rechazar la validez de dicho justificante.

E. Criterios de valoración. Sobre 10 puntos.

Se valoraran y cuantificaran los siguientes criterios en los siguientes porcentajes:

- 1º. Formación académica 25%.
- 2º. Docencia 20%.
- 3º. Publicaciones 20%.
- 4º. Participación en proyectos y contratos de investigación 15%.
- 5º. Restante actividad investigadora 15%.
- 6º. Otros méritos 5%.

1. Formación académica	25
1.1. Titulación: licenciado, arquitecto, ingeniero o graduado	Aprobado 1 Notable 2 Sobresaliente 3 M. H. 4
1.2 Premio extraordinario de carrera	2 puntos
1.3. D.E.A. o suficiencia investigadora	2 puntos
1.4 Doctor	3 puntos
1.5 Doctorado europeo o internacional	1 punto
1.6 Premio extraordinario de doctorado	2 puntos
1.7 Diplomatura	1 puntos
1.8 Master oficiales	2 puntos
1.9 Otras titulaciones universitarias oficiales	Hasta 2 puntos
1.10 Cursos, talleres y seminarios recibidos, atendiendo a la duración y contenido	Hasta 6 puntos
1.11 Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres 0,05 puntos	Hasta 2 puntos
1.12 Becas y premios competitivos de estudios	Nacional 1 Internacional 2
2. Docencia	20
2.1. Experiencia docente según P.O.D. de la Universidad de Zaragoza o, en su caso, el equivalente de otra universidad pública. Los cursos evaluados negativamente no se contabilizaran a efectos	2 puntos por cada curso, hasta 10 puntos

de experiencia docente del candidato.	
2.2 Por cada evaluación positiva destacada	1 punto, hasta 6 puntos
2.3 Docencia Universitaria no recogida en el POD	1 punto por cada curso, hasta 5 puntos
2.4 Por cada proyecto de innovación docente en el que se haya participado. No se podrá contabilizar más de un proyecto de innovación docente a tiempo completo en el mismo curso académico.	0,5 puntos, hasta 3 puntos.
2.4 Diploma para la formación del profesorado universitario.	2 puntos
2.5 Participación en congresos y jornadas sobre didáctica o docencia	Hasta 2 puntos
2.6 Por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en técnicas y tecnologías didácticas:	0,2 puntos, hasta 2 puntos.
2.7 Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos	Hasta 4 puntos

3. Publicaciones. Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA. Baremado en función del grado de participación.	20
3.1. Por cada libro de investigación.	4 puntos
3.2 Por cada capítulo de libro de investigación	2 punto
3.3 Por cada publicación docente.	2 puntos
3.4 Por cada capítulo de libro de docencia	1 punto
3.5 Por cada artículo en revistas con índice de impacto	Hasta 6 puntos
3.6 Por otros artículos, cada artículo.	Hasta 1 punto
3.7 Patentes	Hasta 10 puntos

4. Participación en proyectos y contratos de investigación. Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA. Baremado en función del grado de participación.	15
4.1 Por cada año de participación en un proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas.	4 puntos
4.2 Por cada año de participación en un proyecto de investigación obtenido con financiación privada.	3 puntos
4.3 Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública	2 puntos

5. Restante actividad investigadora. Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA.	15
5.1. Estancias de postgrado, en centros nacionales/extranjeros, por cada 3 meses, estancias inferiores, proporcionalmente.	Hasta 4 puntos
5.2 Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas	Hasta 1 punto
5.3 Por cada año de permanencia como becario de investigación o contratado por una Universidad pública a cargo de proyectos de	Hasta 1 punto

investigación.	
5.4 Conferencias plenarias en congresos internacionales	6 puntos
5.5 Conferencias invitadas en congresos internacionales	4 puntos
5.6 Por cada comunicación a congreso de carácter internacional	Hasta 2 puntos
5.7 Conferencias invitadas en congresos nacionales	3 puntos
5.8 Por cada comunicación a congreso de carácter nacional	Hasta 1 punto

6. Otros méritos	5
6.1 Experiencia profesional no universitaria	1 punto por cada año, hasta 3 puntos
6.2 Tutela de prácticas externas regladas por una universidad	1 punto por cada tutela
6.3 Conocimiento de lenguas extranjeras, acreditadas.	Alto, 0,30 Medio, 0,2 Bajo, 0,1
6.4 Participación en comisiones universitarias o en organismos oficiales	0,5 punto por cada año, hasta 4 puntos

Área: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA**PROFESOR ASOCIADO**

A. Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de expresión gráfica arquitectónica, establecerá pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados para, apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. El contenido de la prueba se hará público a la vez que la lista de admitidos y consistirá en la realización de un ejercicio ajustado al temario de las asignaturas del perfil de la plaza.

Estas pruebas recibirán puntuación, que será del 20% de la que pudiera resultar de la suma de los apartados a los que se refieren los artículos 24 a 26. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

Las pruebas objetivas versaran sobre las disciplinas de conocimiento existentes en el área que a modo de ejemplo y como propuesta a la comisión serán las siguientes:

- 1.- Dibujo arquitectónico. Mostrar la capacidad para realizar un dibujo a mano alzada del natural o la utilización de las diferentes técnicas gráficas como: carboncillo, lápiz, rotulador, acuarela, tempera.
- 2.- Geometría descriptiva. Mostrar el conocimiento y dominio de los sistemas de representación, Diedrico, cónico, axonométrico, acotado.
- 3.- Diseño Asistido por ordenador. Mostrar el conocimiento de Cad 2d, Cad 3d, programas de renderizado, programas de modelado y programas de BIM.
- 4.- Tratamiento de la imagen. Mostrar la capacidad de manejo de herramientas y software de edición y creación digital de imágenes.
- 5.- Análisis de formas arquitectónicas. Mostrar la capacidad para realizar análisis formales, espaciales, programáticos, de emplazamiento, de elementos singulares etc. en soporte bidimensional y tridimensional.
- 6.- Fotogrametría. Mostrar la capacidad para realizar restituciones fotogramétricas de objetos arquitectónicos.
- 7.- GIS. Mostrar el conocimiento del manejo de herramientas para el posicionamiento y topografía en el urbanismo.

La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

B. Declaración de no idoneidad: la comisión declarará la no idoneidad de candidatos a la vista de la prueba objetiva realizada.

C. La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

D. Criterios generales:

D.1. Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas y el perfil de la plaza. A los méritos propios de otras áreas afines, se aplicarán los siguientes factores de corrección:

- a. Méritos relacionados con áreas afines 0,5
- b. Méritos relacionados con áreas no afines 0,2
- c. Méritos relacionados con el Área pero no desempeñados en educación

superior pública 0,2

d. ÁREAS AFINES

1. Expresión gráfica en la ingeniería
2. Proyectos arquitectónicos
3. Urbanismo y ordenación de territorio.
4. Construcciones arquitectónicas.

D.2. Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

D.3. Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos seguirán las instrucciones de presentación de justificantes proporcionadas por la ANECA. Ante la duda de la validez de un justificante la comisión valoradora tendrá plena soberanía para aceptar o rechazar la validez de dicho justificante.

E. Criterios de valoración. Sobre 10 puntos.

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

- | | |
|--|-----|
| 1. Experiencia y otros méritos profesionales. | 30% |
| 2. Formación académica. | 20% |
| 3. Experiencia docente. | 20% |
| 4. Actividad investigadora. | 25% |
| 5. Otros méritos | 5% |

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

(Solo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años)

Relacionados con área EGA área afín

1.1. Experiencia profesional (Hasta 5 puntos)

- | | | | |
|--------------------------------|------|-------|------|
| - Por cada año trabajado | 1,00 | | 0,20 |
| - Prácticas en empresa | 0,20 | | 0,10 |

1.2. Premios en concursos públicos (Hasta 5 puntos)

- | | | | |
|------------------------------|------|-------|------|
| - Internacionales: | | | |
| Primer premio | 2,00 | | 0,50 |
| Segundo premio | 1,00 | | 0,20 |
| Tercer premio / Accésit..... | 0,50 | | 0,10 |
| - Nacionales: | | | |
| Primer premio | 1,00 | | 0,20 |
| Segundo premio | 0,50 | | 0,10 |
| - Regionales: | | | |
| Primer premio | 0,50 | | 0,10 |
| Segundo premio | 0,20 | | 0,00 |

1.3. Exposición obra propia. Baremado en función del grado de participación. (Hasta 5 puntos)

- | | | | |
|-----------------------|------|-------|------|
| Internacionales | 2,00 | | 0,50 |
| Nacionales | 1,00 | | 0,20 |
| Regionales..... | 0,50 | | 0,10 |

1.4. Publicaciones referidas a la obra propia Baremado en función del grado de participación (Hasta 5 puntos)

Internacionales	2,00	0,50
Nacionales	1,00	0,20
Regionales.....	0,50	0,10

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Relacionados con área EGA área afín

2.1. Titulaciones de grado / licenciado, arquitecto o ingeniero.

- Título:

Aprobado	1,00
Notable	2,00
Sobresaliente.....	3,00
- Premio Extraordinario.....	2,00
. Máster no oficiales, estudios propios.....	0,50

2.2. Tercer ciclo

- Máster oficiales:

Aprobado	1,00	0,50
Notable	2,00	1,00
Sobresaliente.....	3,00	1,50
- Suficiencia Investigadora – DEA	2,00	1,00

- Tesis doctoral:

Apto	2,00	1,00
Cum laude	4,00	2,00
- Premio Extraordinario de doctorado.....	4,00	2,00

2.3. Becas, premios competitivos obtenidos

Beca o premio internacional (por beca).....	2,00	1,00
Beca o premio nacional (por beca).....	1,00	0,50
Beca o premio regional (por beca)	0,50	0,20
Sócrates Erasmus	0,10	

2.4. Cursos, seminarios y talleres, recibidos Hasta 3 puntos

De ámbito internacional.....	1,00	0,50
De ámbito nacional	0,50	0,20
De ámbito local	0,30	0,10

2.5. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación. Baremado en función del grado de participación

Internacional superior a tres meses Hasta	3,00	1,50
Nacional superior a tres meses Hasta	2,00	1,00
Internacional inferior a tres meses Hasta	1,00	0,50
Nacional inferior a tres meses Hasta.....	0,50	0,20

3. EXPERIENCIA DOCENTE

(Solo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años)

Relacionados con área EGA área afín

3.1. Experiencia docente (La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad).

- Universidades públicas en POD, por año completo, con evaluación		
Positiva	2,00	1,00
Acreditando la imposibilidad de evaluación	1,00	0,50
Sin acreditación de la imposibilidad de evaluación	0,50	0,02
- Universidades privadas en POD, por año completo, con evaluación		
Positiva	1,00	0,50
Acreditando la imposibilidad de evaluación	0,50	0,20
Sin acreditación de la imposibilidad de evaluación	0,20	0,10
- Otra docencia universitaria, en universidades públicas,		
por cada año completo	1,00	0,50
- Docencia en centros oficiales no universitarios	0,50	0,20
- Profesor invitado	0,20	0,10
- Becario en Departamento	0,10	0,05

(La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado en un 10%, por cada evaluación.)

3.2. Evaluaciones sobre calidad (por curso positivo destacado) . 1,000,50

3.3. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías Hasta 5 puntos

- Cursos	1,00	
- Diploma profesorado	2,00	1,00
- Congresos para la formación del profesorado (ponente)	1,00	

3.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos

De ámbito internacional	0,50	0,20
De ámbito nacional	0,20	0,10
De ámbito local	0,10	0,05

3.5. Otros méritos docentes relevantes hasta 2,00

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

(Solo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años)

Relacionados con área EGA área afín

4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorará la calidad, originalidad y relevancia) Baremado en función del grado de participación.

- Libro Completo (Autor):		
Internacional	4,00	2,00
Nacional	2,00	1,00
Regional	1,00	0,50
- Capítulo de Libro		
Internacional	2,00	1,00
Nacional	1,00	0,50
Regional	0,50	0,20
- Obras didácticas	1,00	0,50
- Artículos en revistas:		
Indexadas	4,00	2,00
Internacional	3,00	1,50
Nacional	2,00	1,00

Regional.....	1,00.....	0,50
- Artículos de divulgación, periódicos, (máx. 1 punto)	0,20.....	0,10
- Revista (Director):		
Internacional	4,00.....	2,00
Nacional.....	2,00.....	1,00
Regional.....	1,00.....	0,50
- Miembro comité redac.:		
Internacional	3,00.....	1,50
Nacional.....	1,50.....	1,00
Regional.....	1,00.....	0,50

4.2. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones

- Ponencias plenarias:

Internacionales	2,00.....	0,50
Nacionales	1,00.....	0,20

- Comunicaciones a congresos

Internacionales	1,00.....	0,20
Nacionales	0,50	

4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: Baremado en función del grado de participación.

Internacional	4,00.....	2,00
Nacional.....	2,00.....	1,00
Regional.....	1,00.....	0,50

4.4 Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública: Baremado en función del grado de participación.

Internacional	4,00.....	2,00
Nacional.....	2,00.....	1,00
Regional.....	1,00.....	0,50

4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: Baremado en función del grado de participación.

Superior a tres meses.....	4,00.....	2,00
Inferior a tres meses, superior a tres semanas	2,00.....	1,00

5. OTROS MÉRITOS

(Solo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años)

- Idiomas acreditados:

Alto.....	0,30
Medio	0,10
Bajo.....	0,05

- Participación en comisiones en organismos oficiales 0,50

Área: PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS**PROFESOR ASOCIADO**

I. Bases generales

La puntuación máxima será de 100 puntos.

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

II. Detalle de la valoración

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 45 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

A.1 Premios en concursos públicos de proyectos de arquitectura, hasta 6 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

A.2. Premios obra construida, hasta 6 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

A.3. Obra seleccionada en Bienales de Arquitectura, hasta 6 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

A.4. Exposición obra propia, hasta 5 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

A.5. Publicaciones referidas a la obra propia, hasta 6 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

A.6. Valoración de la coherencia y continuidad del dossier, del trabajo proyectado y/o construido, hasta un máximo de 16 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

B) Formación académica (máximo 20 puntos)

La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica del solicitante (hasta 16 puntos)

Se valorará la formación reglada

Título de Arquitecto que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a	5 puntos por cada uno

desarrollar	
Otras diplomaturas completas	1,5 por cada una
Otros Másteres Universitarios	1,5 por cada uno
Otros doctorados	2,5 por cada uno

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación

Hasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración

C) Experiencia docente (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número

de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D. 1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

III. Pruebas objetivas

1. La comisión de selección evaluará a los concursantes mediante una prueba objetiva, con el fin apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

2. La prueba objetiva será pública y se realizará con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que la hubieran superado.

3. La prueba no recibirá puntuación a los efectos de la propuesta de contratación.

4. La prueba consistirá en la resolución de un ejercicio que contendrá una serie de preguntas relativas a los contenidos propios del Proyecto Arquitectónico. La comisión podrá optar por formular además uno o varios supuestos teórico-prácticos.

5. La comisión de selección podrán excluir de la obligación de realizar la prueba a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, en particular a quienes ya

hubieran sido contratados como profesores asociados en anteriores convocatorias, en plazas de análogo perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional.